



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 2 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convoca una beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales.

26.479

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 4 de noviembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, en la Consejería, convocados por Resolución que se cita.

26.479

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 4 de noviembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña Ana María Parrales Santillana, Tesorera del Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva), en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva).

26.480

Resolución de 3 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

26.480

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

Corrección de errores de la Resolución de 30 de septiembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de libre designación. (BOJA núm. 205, de 20.10.2004).

26.481

Martes, 16 de noviembre de 2004

Año XXVI

Número 223

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de octubre de 2004, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de traslado de personal de Administración y Servicios funcionario (Área de Informática), de esta Universidad. 26.481

Resolución de 29 de octubre de 2004, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad, por el sistema de promoción interna. 26.487

Resolución de 4 de noviembre de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los Grupos A y B, vacante en esta Universidad. 26.491

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 3 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos modificados de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Morena Cordobesa, antes denominada Mancomunidad de Municipios de la Sierra Centro Oriental Cordobesa (Exp. núm. 002/2004/MAN). 26.499

Resolución de 26 de octubre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro en distintas áreas de actuación del voluntariado, reguladas en el artículo 1, de la Orden que se cita. 26.503

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 2 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social. 26.507

CONSEJERIA DE EMPLEO

Orden de 9 de noviembre de 2004, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, encargada de la recogida de residuos urbanos y limpieza viaria en Puerto Real (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 26.507

Resolución de 30 de septiembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por las que se hacen públicas las subvenciones que se indican. 26.508

Resolución de 1 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican. 26.508

Resolución de 1 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican. 26.508

Resolución de 7 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por las que se hacen públicas las subvenciones que se indican. 26.508

Resolución de 11 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por las que se hacen públicas las subvenciones que se indican. 26.508

Resolución de 14 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican. 26.509

Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención que se indica. 26.509

Resolución de 21 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por las que se hacen públicas las subvenciones que se indican. 26.509

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 25 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitudes archivadas en la convocatoria de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, correspondiente al ejercicio 2004. 26.509

Resolución de 26 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitudes archivadas en la convocatoria de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas, correspondiente al ejercicio 2004. 26.510

Resolución de 2 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de 29 de octubre de 2004, de la Sección de Personal y Administración, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo, en los puestos de trabajo que se citan. 26.510

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 9 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba el plan de ordenación de recursos humanos del organismo. 26.511

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 26 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social. 26.511

Resolución de 28 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social. 26.512

Resolución de 28 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social. 26.512

Resolución de 28 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidades de transformación social. 26.512

Resolución de 28 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social. 26.512

Resolución de 28 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social. 26.512

Resolución de 28 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidades de transformación social. 26.513

Resolución de 28 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social. 26.513

Resolución de 28 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social. 26.513

Resolución de 28 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social. 26.513

Resolución de 29 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social. 26.513

Resolución de 29 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social. 26.514

Resolución de 29 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social. 26.514

Resolución de 2 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2004, modalidad: Prevención comunitaria de drogodependencias Ciudades ante las Drogas. 26.514

Resolución de 2 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, para el año 2004, modalidad: Programas de intervención a favor de la comunidad gitana andaluza. 26.515

Resolución de 2 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2004, modalidad Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía. 26.515

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 15 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de tres bienes inmuebles del Movimiento Moderno de la provincia de Córdoba. 26.516

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 2 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 369/04, interpuesto por don José Manuel Pérez Cáceres, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva. 26.517

Resolución de 4 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 150/04, interpuesto por doña Elisa Sánchez Sánchez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva. 26.517

Resolución de 4 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 81/04, interpuesto por don José Sánchez Segura ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz. 26.517

Resolución de 4 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 77/04, interpuesto por doña Carmen Sánchez Pacheco, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz. 26.518

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 1518/2002. (PD. 3715/2004). 26.518

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECIOCHO DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 549/2004. (PD. 3746/2004). 26.519

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. DIEZ DE SEVILLA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario
núm. 1607/2002. (PD. 3754/2004). 26.519

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS
DE MALAGA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario
núm. 317/2004. (PD. 3739/2004). 26.520

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. VEINTE DE SEVILLA**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm.
1167/2002. (PD. 3747/2004). 26.520

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUM. CUATRO
DE FUENGIROLA**

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio
núm. 5/2003. (PD. 3741/2004). 26.520

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. TRES DE
TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. SIETE)**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario
núm. 85/2003. (PD. 3740/2004). 26.521

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras,
suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 4 de noviembre de 2004, de la
Secretaría General Técnica, por la que se anuncia
concurso, por el procedimiento de licitación abierto,
para la contratación de los servicios de adquisición
e implementación de un nuevo sistema de diseño
y producción editorial para el Boletín Oficial de
la Junta de Andalucía. (PD. 3774/2004). 26.522

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 5 de noviembre de 2004, de la
Secretaría General Técnica, por la que se anuncia
concurso por procedimiento abierto para la con-
tratación del servicio que se indica (Expte.
49/04/2). (PD. 3748/2004). 26.522

Resolución de 8 de noviembre de 2004, de la
Secretaría General Técnica, por la que se anuncia
concurso por procedimiento abierto para la con-
tratación del suministro que se indica (Expte.
51/04/6). (PD. 3749/2004). 26.523

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTES**

Resolución de 4 de noviembre de 2004, de la
Delegación Provincial de Granada, por la que se
anuncia la contratación de obras que se indica
por el procedimiento abierto mediante la forma
de subasta. (PD. 3750/2004). 26.524

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO
Y DEPORTE**

Resolución de 2 de noviembre de 2004, de la
Secretaría General para el Deporte, por la que
se anuncia la contratación de proyectos y obras
por procedimiento abierto mediante la forma de
concurso con variantes. (PD. 3751/2004). 26.525

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 9 de noviembre de 2004, de la
Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud,
por la que se convoca contratación en su ámbito
(CCA. ++5CUXQ). (PD. 3770/2004). 26.525

Resolución de 9 de noviembre de 2004, de la
Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud,
por la que se convoca contratación en su ámbito
(CCA. ++L283H). (PD. 3771/2004). 26.526

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 25 de septiembre de 2004, del
Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que
se anuncia concurso sin variantes de carácter téc-
nico por procedimiento abierto para la adjudica-
ción de contrato de servicios. (PD. 3753/2004). 26.527

Resolución de 25 de septiembre de 2004, del
Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que
se anuncia concurso sin variantes de carácter téc-
nico por procedimiento abierto para la adjudica-
ción de contrato de servicios. (PD. 3752/2004). 26.527

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 29 de septiembre de 2004, de
la Dirección General de Gestión del Medio Natu-
ral, por la que se anuncia la adjudicación de con-
trato de obra (Expte. 1414/04/M/00). 26.528

Resolución de 19 de octubre de 2004, de la De-
legación Provincial de Granada, por la que se anun-
cia la adjudicación del contrato de obras titulado
nuevo depósito para abastecimiento en Golco.
Término municipal de Alpujarra de la Sierra
(Granada) (Expte. núm. 1972/2004/G/18). 26.528

Resolución de 19 de octubre de 2004, de la De-
legación Provincial de Granada, por la que se anun-
cia la adjudicación del contrato de obras titulado
Equipo de filtración para agua potable en Sopor-
tújar (Granada). (Exp. núm. 1975/2004/G/18). 26.528

Resolución de 19 de octubre de 2004, de la De-
legación Provincial de Granada, por la que se anun-
cia la adjudicación del contrato de obras titulado
Mejora del abastecimiento a la Taha (Granada).
(Exp. núm. 1977/2004/G/18). 26.528

Resolución de 21 de octubre de 2004, de la De-
legación Provincial de Granada, por la que se anun-
cia la adjudicación del contrato de obras titulado
Nuevo Depósito en Cozvíjar para abastecimiento a Villa-
mena (Granada) (Expte. núm. 1929/2004/G/18). 26.529

Resolución de 21 de octubre de 2004, de la De-
legación Provincial de Granada, por la que se anun-
cia la adjudicación del contrato de obras titulado
Mejora de las captaciones y equipos de filtración
para abastecimiento en Jerez del Marquesado
(Granada). (Exp. núm. 1984/2004/G/18). 26.529

**EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS
SANITARIAS**

Resolución de 15 de octubre de 2004, por la que se anuncia la adjudicación que se cita. 26.529

**EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS
DE ANDALUCIA**

Resolución de 27 de octubre de 2004, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 26.530

Resolución de 5 de noviembre de 2004, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso con variantes: Dragado en el Puerto Deportivo de Chipiona (Cádiz). (PD. 3759/2004). 26.530

**EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE
DE ALMERIA**

Resolución de 20 de octubre de 2004, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 26.530

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 28 de octubre de 2004, de la Delegación del Gobierno en Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 26.531

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 26.531

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos. 26.531

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, Junta Provincial de Hacienda, por el que se pone de manifiesto expediente administrativo en reclamación económico-administrativa. 26.531

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia, en actos de la inspección de los tributos. 26.532

**CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, notificando resoluciones denegatorias recaídas en expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita. 26.532

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita. 26.533

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados/as el requerimiento efectuado por la misma respecto a la aportación de documentos necesarios para ser beneficiarios del derecho al que alude el art. 6 de la Ley 1/96, de 10 de enero. 26.533

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTES**

Resolución de 29 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en Expediente de Expropiación Forzosa, obra clave 1-AA-1811-0.0-0-PC (SV). Actuación de Seguridad Vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-420 del p.k. 131,600 al p.k. 133,600 TCA núm. 42-A (Córdoba). 26.534

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de VPO. 26.535

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a Juan Heredia Fajardo o a sus posibles herederos, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes sobre la vivienda sita en C/ Corregidor Ruiz de Pereda, núm. 26, 3.º A, de Málaga (Expte. MA-42, CTA.57). 26.535

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a don José Martín Santaella o a sus posibles herederos, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes sobre la vivienda sita en C/ Arlanzón, núm. 23, 2.º B, de Málaga (Expte. MA-13, CTA. 498). 26.535

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 27 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los programas de subvención para el inicio de actividad de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 26.535

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 26.536

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica resoluciones a los interesados que se citan, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativo a expedientes de Formación Profesional Ocupacional (becas). 26.536

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO
Y DEPORTE**

Notificación de la Delegación Provincial de Málaga, de requerimiento de acreditación de representación para interposición del recurso de alzada correspondiente al Expte.: MA-27/04. 26.537

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 27 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente sancionador núm. 27/04. 26.537

Resolución de 27 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente sancionador núm. 50/04. 26.537

Resolución de 29 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 154/04-RM. 26.537

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 3 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 26.537

Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionados por esta Delegación. 26.541

Acuerdo de 28 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Cese del Acogimiento Judicial Permanente a don Manuel Morales Martín. 26.541

Acuerdo de 28 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Cese de Acogimiento Judicial Permanente a doña Encarnación Maldonado Fernández. 26.541

Acuerdo de 28 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución Judicial de Acogimiento Familiar Preadoptivo a don Antonio Bermúdez Fernández y doña M.^a del Mar Jurado Domínguez. 26.542

Acuerdo de 28 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Revocación de Desamparo a doña Encarnación Maldonado Fernández. 26.542

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución Cautelar por la que se procede a declarar la situación legal de Desamparo Provisional de la menor I.D.R. y la constitución de su acogimiento residencial, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2004/21/0105. 26.542

Anuncio de la Secretaría General Técnica, notificando la Resolución adoptada por el Viceconsejero en expediente de recurso de alzada interpuesto por doña Juana Pino Vergara, contra la Resolución dictada por la entonces Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga. 26.542

Anuncio de la Secretaría General Técnica, notificando la Resolución adoptada por el Viceconsejero en expediente de recurso de alzada interpuesto por doña Rita Vivas Ledesma, contra la Resolución dictada por la entonces Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga. 26.543

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de droga núm. 23/03. 26.543

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública el procedimiento para la ampliación y modificación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, El Peñón de las Juntas, sito en el término municipal de Abla (Almería). 26.543

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de Recuperación de Oficio de Vías Pecuarias. 26.544

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Anuncio de bases. 26.544

Anuncio de bases. 26.548

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Anuncio de bases. 26.551

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO

Anuncio de bases. 26.559

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Anuncio de Información Pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 3152/2004). 26.566

CEIP MANUEL DE FALLA

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3365/2004). 26.566

COLEGIO SAN PATRICIO

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1657/2004). 26.566

CP NTRA. SRA. DE LAS NIEVES

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3292/2004). 26.566

IES FUENTEPIÑA

Anuncio de extravío de título de FP-1. (PP. 3023/2000). 26.566

Anuncio de extravío de título de FP-2. (PP. 3356/2004). 26.567

IES MORAIMA

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 3355/2004). 26.567

IES POLITECNICO JESUS MARIN

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 1204/2004). 26.567

IES VIRGEN DE LAS NIEVES

Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 3378/2004). 26.567

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convoca una beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales.

En virtud de lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, y en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 27 de agosto de 2003, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se delega en los titulares de las Delegaciones Provinciales la competencia para convocar anualmente y resolver una beca para la formación de personal técnico en materia de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales,

RESUELVO

Primero. Convocatoria. Se convoca una beca para la formación de personal técnico en materia de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales para la Delegación Provincial de Turismo Comercio y Deporte de Córdoba.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras que figuran recogidas en el Anexo I de la Orden de 27 de agosto de 2003 de la Consejería de Turismo y Deporte (BOJA número 183, de 23 de septiembre).

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II de la Orden de 27 de agosto de 2003 de la Consejería de Turismo y Deporte (BOJA número 183, de 23 de septiembre).

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

Cuarto. Lugar.

La formación se desarrollará en las dependencias de la Delegación Provincial de Turismo Comercio y Deporte de Córdoba.

Quinto. Actividades.

Todas las actividades se ejecutarán de acuerdo con el programa elaborado para el becario por el titular de la Secretaría General de la Delegación Provincial de Turismo Comercio y Deporte de Córdoba, y bajo su supervisión, reflejando en un informe final la valoración de los resultados alcanzados. El Director de los trabajos será el Jefe del Servicio de Turismo.

Sexto. Selección de candidatos.

La selección de candidatos se realizará por una Comisión compuesta por:

Presidente: El Delegado Provincial de Turismo Comercio y Deporte de Córdoba.

Vocales:

- La Secretaria General de la Delegación Provincial de Turismo Comercio y Deporte de Córdoba.

- El Jefe del Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Córdoba.

- El Jefe del Servicio de Deporte de la Delegación Provincial de Córdoba.

- El Jefe del Servicio de Comercio de la Delegación Provincial de Córdoba.

- El titular de la Asesoría Técnica de Legislación y Recursos de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Córdoba.

Secretario: Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el titular de la Sección de Personal y Administración de la Delegación Provincial de Turismo Comercio y Deporte de Córdoba.

Córdoba, 2 de noviembre de 2004.- El Delegado, Valentín Priego Ruiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, en la Consejería, convocados por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General

de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 21 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 194, de 4 de octubre de 2004), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que los candidatos elegidos han sido propuestos por el titular del Centro Directivo al que están adscritos los puestos y cumplen todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2000, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de noviembre de 2004.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Núm. de orden: 1.
 DNI: 28.687.813.
 Primer apellido: García.
 Segundo apellido: Vázquez.
 Nombre: Teresa.
 CPT: Cód. 9078910.
 Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a del Secretario/a General.
 Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
 Centro directivo: Secretaría General de Acción Exterior.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 2.
 DNI: 28.461.741.
 Primer apellido: Gutiérrez.
 Segundo apellido: Ortiz.
 Nombre: María del Carmen.
 CPT: Cód. 6667810.
 Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a del Secretario/a General.
 Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
 Centro directivo: Secretaría General de Relaciones con el Parlamento.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se proroga la adscripción en comisión de servicios a doña Ana María Parrales Santillana, Tesorera del Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva), en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva) mediante Decreto de Alcaldía de fecha 27 de octubre de 2004, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña Ana María Parrales Santillana, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, en el puesto de trabajo de Intervención de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de doña Ana María Parrales Santillana, con DNI 44.214.850, Tesorera del Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva), en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de noviembre de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el

artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Delegación Provincial, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 10 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación «Secretaría Instituto Medicina L», código 7958310, adscrito a esta Delegación Provincial, convocado por Resolución de la misma de 14 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 193, de 1 de octubre), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, o interponerse direc-

tamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 3 de noviembre de 2004.- El Delegado, Esteban Morales Sánchez.

A N E X O

DNI: 30829632.
Primer apellido: Calderón.
Segundo apellido: Naval.
Nombre: Carmen Lucía.
Código Puesto de Trabajo: 7958310 Secretaría Instituto Medicina L.
Consejería: Justicia y Administración Pública.
Centro directivo: Delegación Provincial de Córdoba.
Localidad: Córdoba.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de septiembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de libre designación. (BOJA núm. 205, de 20.10.2004).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 205, de 20 de octubre de 2004, la Resolución de 30 de septiembre, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de libre designación, Código 1944410, se procede a su subsanación mediante la presente corrección de errores. En la página 23.144 el Anexo que aparece quedará redactado de la siguiente forma:

A N E X O

CONSEJERIA DE SALUD

Centro directivo: Delegación Provincial de Salud.
Denominación y Código del Puesto: Director Equipo Provincial.
Inspección. Código 1944410.
Núm. 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
C.D.: 27.
C. específico RFIDP €/m: 13.979,64.
Localidad: Jaén.

Como consecuencia de lo anterior el plazo fijado en la base Tercera.1 del anuncio de la convocatoria, lo será a partir del día siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre de 2004

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 26 de octubre de 2004, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de traslado de personal de Administración y Servicios funcionario (Area de Informática), de esta Universidad.

Vacantes puestos de trabajo de esta Universidad dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a concurso de traslado los puestos que se relacionan en el Anexo III, de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Podrán participar en este concurso todos los funcionarios de carrera de los incluidos en el art. 73.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que presten servicio en la Universidad de Córdoba en Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos que se indican para cada puesto, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto suspensión firme mientras dure la suspensión.

Segunda. Quedan obligados a participar en este concurso los funcionarios que estén en situación de adscripción provisional a un puesto de trabajo sin puesto definitivo asignado y los que se encuentren en situación de Comisión de Servicios sin puesto definitivo.

El funcionario que, obligado a participar en este concurso, no tome parte en él o no obtenga un puesto de trabajo de los solicitados, podrá ser adscrito a alguno de los puestos que hayan resultado vacantes.

Tercera. Los puestos objeto de cobertura en el concurso son los que figuran en el Anexo III de la presente Resolución,

y los que queden vacantes como consecuencia de este concurso.

Los funcionarios procedentes de otras Administraciones destinados actualmente en esta Universidad en Comisión de Servicios, sólo podrán optar a las plazas que queden o resulten vacantes tras las correspondientes adjudicaciones.

Cuarta. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad y se cumplimentarán en el modelo que figura como Anexo II, que podrá ser obtenido en el Rectorado (Conserjería). A ellas se acompañará la documentación justificativa de los méritos que se aleguen, que podrá ser fotocopia simple firmada por el propio solicitante, sin perjuicio de que pueda requerirse en cualquier momento del proceso aclaración de los méritos alegados y/o presentación del correspondiente documento original.

De conformidad con el art. 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no será preciso acreditar aquellos extremos que consten fehacientemente en el expediente del interesado obrante en la Universidad de Córdoba, pero tales extremos deberán ser invocados para que sean tenidos en cuenta como méritos.

En cualquier momento del proceso podrá ser excluido el funcionario en cuya solicitud se detecte falsedad; todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere incurrido.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será aquella en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexta. En caso de ser varios los puestos pretendidos, los solicitantes deberán indicar en su instancia el orden de preferencia.

Séptima. El baremo que regirá en el presente concurso es el que figura como Anexo I a esta convocatoria.

Octava. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida por cada uno de los solicitantes, pudiéndose declarar desiertos los puestos en que ninguno de los aspirantes alcance la puntuación mínima exigida en el apartado 2 del referido baremo.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán vinculantes para el solicitante y los destinos adjudicados, irrenunciables.

Novena. La Comisión de Valoración queda facultada para decidir sobre cuantas cuestiones se susciten que no estén especificadas en la presente convocatoria, resolviendo las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases.

Décima. La valoración de los méritos, y la consiguiente propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos a los solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación, será realizada por una Comisión de Valoración cuya composición estará en consonancia con el artículo 215 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA de 27.10.2003) y que se hará pública en el oportuno momento.

La Comisión de Valoración podrá utilizar los servicios de asesores y colaboradores designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la propia Comisión, y que actuarán con voz, pero sin voto.

Undécima. La Resolución en la que se adjudiquen los puestos del concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Duodécima. En todo lo no señalado en estas bases, el presente concurso se realizará con arreglo al Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, antes citado.

Decimotercera. La presente convocatoria y los actos derivados de ella podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 26 de octubre de 2004.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO I

BAREMO CONCURSO DE TRASLADO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA (AREA INFORMATICA)

1. Area a efecto de concurso.
Area de Informática.

2. Concurso genérico.

En este concurso regirá el baremo recogido en el punto 3 sobre un total de 100 puntos. Se establecerá una puntuación mínima de un 10% del total.

3. Méritos valorables.

3.1. Cursos de formación.

Puntuación máxima: 20 puntos.

Forma de puntuación:

a) General: 0,04 puntos por hora de formación.

b) Cursos cuya duración no conste: 0,4 puntos por curso.

c) Cursos impartidos como profesor: La puntuación referida a estos cursos se multiplicará por 1,5.

d) Los cursos de formación de funcionarios incluidos en los procesos selectivos de accesos a un determinado cuerpo o escala no serán objeto de valoración, salvo a efectos de acreditar el requisito de conocimientos específicos en un curso específico.

Cursos objeto de valoración:

a) Por razón de la institución que los imparte: Los impartidos por el INAP, el IAAP, las Universidades Públicas Españolas, así como los impartidos por otras instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por cualquiera de los dos institutos antes mencionados.

Los cursos de formación externa autorizados conforme al Reglamento de Formación con carácter previo a la convocatoria de cada concurso de traslado, podrán ser igualmente objeto de valoración.

b) Por razón de su naturaleza y tipo de puesto: Se valorarán todos los cursos que puedan serlo conforme a la letra a) anterior y tengan relación directa con la actividad del Area (Informática) en que concursa.

3.2. Grado consolidado.

Puntuación máxima: 18 puntos.

Forma de puntuación: La posesión de grado 15 consolidado o inferior se valorará con tres puntos, incrementándose un punto por cada grado superior consolidado.

3.3. Antigüedad.

Puntuación máxima: 34 puntos.

a) Por antigüedad en la Administración Pública: Hasta 18 puntos.

b) Por antigüedad en el Cuerpo o Escala superior: 16 puntos.

Forma de puntuación:

a) Antigüedad en la Administración Pública: 0,9 puntos por año o fracción superior a 120 días naturales de servicios prestados (los prestados con anterioridad al nombramiento como funcionario de carrera deberán haber sido reconocidos por la Administración al amparo de la Ley 70/1978, con carácter previo a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias).

b) Antigüedad en el Cuerpo o Escala superior: Por haber desempeñado al menos 120 días naturales de servicios desde el nombramiento como funcionario de carrera en el cuerpo o escala superior de aquellos a los que esté asignado el puesto, 16 puntos.

3.4. Trabajo desarrollado.

Puntuación máxima: 16 puntos.

a) Por el conjunto de puestos desempeñados: Hasta 10 puntos.

b) Por la permanencia en el puesto desde el que se concursa: Hasta 6 puntos.

Forma de puntuación:

a) Por el conjunto de puestos desempeñados:

- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel superior al de aquél al que se concursa: 1 punto por año completo (360 días).

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual o inferior en uno al de aquél al que se concursa: 0,8 puntos por año completo (360 días).

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en dos al de aquél al que se concursa: 0,6 puntos por año completo (360 días).

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en más de dos al de aquél al que se concursa: 0,4 puntos por año completo (360 días).

b) Por la permanencia en el puesto desde el que se concursa:

- Se valorarán 0,5 puntos por cada año de permanencia en el puesto o fracción superior a 120 días naturales.

En ningún caso se valorará el tiempo de destino provisional en el desempeño de un puesto, ni los restos de tiempo inferiores al año.

3.5. Titulación académica.

Puntuación máxima: 12 puntos.

Forma de puntuación: Sólo se puntuará la mayor de las titulaciones que se posean.

- Por el título de Doctor: 12 puntos.

- Por el título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto: 10 puntos.

- Por el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico: 8 puntos.

- Por el título de Bachiller o de Técnico Especialista o equivalente: 6 puntos.

- Por el título de Graduado Escolar o de Técnico Auxiliar: 4 puntos.

A N E X O II

MODELO DE SOLICITUD

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

D.N.I. _____

CUERPO AL QUE PERTENECE _____

PUESTO DE TRABAJO ACTUAL _____

ÁREA _____

Solicita ser admitido al concurso convocado por Resolución Rectoral de fecha _____

(B.O.J.A. de _____), a cuyo efecto solicita las siguientes plazas por orden de preferencia:

1.- Puesto nº _____, denominación -----

2.- Puesto nº _____, denominación -----

3.- Puesto nº _____, denominación -----

4.- Puesto nº _____, denominación -----

5.- Puesto nº _____, denominación -----

Y acredita para ello los méritos que se detallan en *curriculum* anexo y en la documentación que se acompaña.

Córdoba, ___ de _____ de 2004

Fdo.- _____

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.-

MODELO DE CURRICULUM**APELLIDOS Y NOMBRE** _____**1.- CURSOS DE FORMACIÓN:**

1.1.- Cursos recibidos:

Denominación:	Nº de horas:	Relación con el área:	Órgano:
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

1.2.- Cursos impartidos:

Denominación:	Nº de horas:	Relación con el área:	Órgano:
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

2.- GRADO CONSOLIDADO _____**3.- ANTIGÜEDAD:**

3.1.- En la Administración Pública _____

3.2.- En el cuerpo o Escala Superior _____

4.- TRABAJO DESARROLLADO:4.1.- *Conjunto de puestos desempeñados:*

4.1.1.- de nivel superior al que se concurso: nivel: _____ tiempo: _____

4.1.2.- de nivel igual o inferior en uno al que se concurra: nivel _____ tiempo _____

4.1.3.- de nivel inferior en dos al que se concurra: nivel _____ tiempo _____

4.1.4.- de nivel inferior en más de dos al que se concurra: nivel _____ tiempo _____

4.2.- *Por la permanencia en el puesto desde el que se concurra:*

Puesto _____ tiempo _____

5.- TITULACIÓN ACADÉMICA _____

Córdoba, _____ de _____ de _____

El solicitante

ANEXO III

Código (1)	Denominación del puesto	C.E.	Nivel C.D.	TP (2)	FP (3)	Adscripción			Observaciones (9)
						Adm. (4)	Grupo (5)	Cuerpo (6)	
SERVICIO DE INFORMÁTICA									
010 4 06	Analista/Programador	1.294,372	24	N	C	A4	A B	INF	(9.5)*
010 4 07	Analista/Programador	1.294,372	24	N	C	A4	A B	INF	(9.5)*
010 4 08	Analista/Programador	1.294,372	24	N	C	A4	A B	INF	(9.5)*
010 8 15	Operador	1.019,414	20	N	C	A4	C	INF	Turno tarde
010 8 16	Operador	1.019,414	20	N	C	A4	C	INF	Turno tarde
010 8 17	Operador	1.019,414	20	N	C	A4	C	INF	Turno tarde
010 8 18	Operador	1.019,414	20	N	C	A4	C	INF	Turno tarde
010 8 19	Operador	1.019,414	20	N	C	A4	C	INF	

(9.5)* POSIBLE DISPONIBILIDAD HORARIA

RESOLUCION de 29 de octubre de 2004, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 206, de 27.10.2003), y con el fin de atender las necesidades de Personal funcionario en el área de biblioteca en la Universidad de Córdoba.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con su artículo 2.2.e), y con el 52.10 de los Estatutos de esta Universidad, ya citados, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Córdoba por el sistema de promoción interna, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Córdoba, por el sistema de Promoción Interna.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Ley 6/85, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, los Estatutos de esta Universidad y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de concurso-oposición. Los ejercicios de la fase de oposición y su forma de calificación, así como el baremo para la fase de concurso, se especifican en el Anexo I y el temario sobre el que versarán los ejercicios, en el Anexo II.

1.4. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.5. El primer ejercicio se iniciará en Córdoba a partir del día 1 de mayo de 2005. La fecha, lugar y hora del mismo se establecerán por Resolución Rectoral, que se hará pública junto con las listas de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario del Cuerpo o Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos con al menos dos años de antigüedad en el Cuerpo o Escala y con destino definitivo en la Universidad de Córdoba.

b) Estar en posesión del título de Licenciado Universitario, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionario de carrera de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de esta Universidad.

A la solicitud debidamente cumplimentada se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2. La presentación de la solicitud supondrá declaración expresa del solicitante de reunir los requisitos a que se hace mención en los apartados a) y b) de la base 2.1 de esta convocatoria; ello sin perjuicio de la facultad del Tribunal prevista en la base 6.5.

3.3. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar asimismo, unida a su solicitud, relación circunstanciada de los méritos alegados, acompañada de la documentación acreditativa de aquellos que no obren en su expediente. La documentación aportada con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes, no será tenida en cuenta en la fase de concurso.

3.4. En el recuadro 3 de la solicitud, «forma de acceso», los aspirantes pondrán una P.

3.5. La presentación del «ejemplar para la Universidad de Córdoba» de las solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad, C/ Alfonso XIII, 13, o a través de las restantes formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y se dirigirán al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba.

3.6. Los derechos de examen serán de 24 euros para todos los aspirantes y se ingresarán en la cuenta de Cajasur número 2024/0000/89/3800001191 a nombre de la Universidad de Córdoba.

En la solicitud deberá figurar el sello de Cajasur acreditativo del pago de los derechos; en su defecto, se deberá adjuntar a dicha solicitud el resguardo original del ingreso o transferencia efectuado. La falta de uno de estos requisitos determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la mera presentación de la solicitud para el pago en la Entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del ejemplar para el Organismo convocante con arreglo a lo indicado en la base 3.3.

La falta de pago de estos derechos no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

3.7. Los meros errores de hecho que pudieran advertirse como tales en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes y comprobado el pago de los derechos de examen, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en el plazo máximo de un mes, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». En dicha Resolución se indicará el lugar en que se encuentre expuesta al público la lista completa de admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha

de realización del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, en la que constarán el nombre y apellidos, el número del Documento Nacional de Identidad y las causas de exclusión.

4.2. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión en la relación de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la causa de la exclusión o alegaren la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Córdoba en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos o de alegación de la omisión se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.4. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de estas pruebas selectivas por causas imputables a la Universidad. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

5. Tribunal Calificador.

5.1 El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III de esta Convocatoria.

5.2. El Tribunal adoptará las medidas que considere oportunas para la realización de los ejercicios que hayan de celebrarse, aprobando las instrucciones y criterios de valoración que estime pertinentes.

5.3. Los miembros del Tribunal, así como sus eventuales colaboradores o asesores deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad y al Presidente del Tribunal, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en ninguna de las causas de abstención previstas en el citado artículo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias citadas.

5.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieren perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

Previo convocatoria del Presidente, el Tribunal celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, ya citada.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes. Estos asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente colaborando con el Tribunal. A los asesores se les expedirá la correspondiente acreditación.

5.8. El presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos, siempre que sea procedente, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad, sito en C/ Alfonso XIII, 13 y dispondrá lo necesario para que en esta sede al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 1.^a de las recogidas en el Anexo V del Reglamento sobre indemnizaciones por razón del servicio de esta Universidad aprobado como Anexo 3.5 del Presupuesto para el año 2004 (BOJA de 20.2.04).

5.11. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «S». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «T», y así sucesivamente, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de enero de 2004 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de febrero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 29 de enero de 2004, salvo que el llamamiento sea en una sola tanda.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, sin perjuicio de las sesiones que se precise realizar, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo.

6.4. La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior, así como en el tablón de anuncios del Rectorado, y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si es nuevo ejercicio.

6.5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector indicando, en caso de existir, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la Resolución que acuerde la exclusión definitiva el interesado podrá interponer recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la exclusión.

7. Relaciones de aprobados.

7.1. Concluido cada uno de los ejercicios correspondientes a estas pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios y en aquellos otros que estime oportuno la relación de aspirantes que hayan

superado cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida y del número de su Documento Nacional de Identidad. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.2. Tras la celebración de la fase de oposición, el Tribunal publicará igualmente la puntuación obtenida en la fase de concurso y, finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal publicará la relación definitiva de aspirantes aprobados, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios, de la fase de concurso y la puntuación final, constituida por la puntuación total de ellas, calculada conforme a la previsión del apartado 3 del Anexo I, y la elevará al Rector.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la relación definitiva de aprobados, éstos deberán presentar en el Registro General de la Universidad fotocopia debidamente compulsada del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente y del resto de los méritos.

8.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o cuando del examen de ella se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones; ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieren superado serán nombrados funcionarios de carrera, a propuesta del Tribunal, mediante Resolución del Rector de la Universidad que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

La toma de posesión de estos aspirantes se efectuará en el plazo máximo de un mes desde la fecha de dicha publicación.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del citado Órgano de selección, conforme a lo previsto en la misma Ley.

Córdoba, 29 de octubre de 2004.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO I

PROCESO DE SELECCION Y VALORACION

El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Oposición y concurso.

1. Fase de oposición.

Estará formada por los siguientes ejercicios, siendo éstos eliminatorios:

Primer ejercicio.

Consistirá en contestar un cuestionario de competencias, para valorar las capacidades relacionadas con el perfil de las plazas y el contenido del bloque I del temario. La duración máxima de este ejercicio será de dos horas y media.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio.

Consistirá en realizar por escrito, una prueba técnico-profesional para valorar las habilidades técnicas, la capacidad de gestión y la aplicación de los conocimientos profesionales relacionados con el perfil y temario de las plazas. La duración máxima de esta prueba será de cuatro horas. El Tribunal presentará diferentes opciones (una por cada uno de los siguientes apartados en que se divide el temario de las presentes pruebas selectivas: Biblioteconomía y Organización Bibliotecaria, Tecnología de la Información, Gestión y Organización de la Biblioteca, Documentación e Información Científica, Gestión, Planificación y Organización de los Documentos y Servicios de Archivos), de entre las cuales los aspirantes deberán realizar dos, pudiendo utilizar la bibliografía que consideren oportuna. Esta prueba se podrá realizar, a elección del opositor, en soporte informático.

Este ejercicio se calificará de 0 a 5 puntos cada una de las opciones. Para superarlo será necesario obtener una puntuación mínima de 5 y no obtener 0 puntos en ninguna de las opciones.

Tercer ejercicio.

Consistirá en presentar el ejercicio técnico-profesional al Tribunal, para valorar la presentación según criterios de calidad, la capacidad y el autocontrol. La duración máxima de la presentación será de cuarenta y cinco minutos. Para ello, el Tribunal entregará una copia del segundo ejercicio, al término del mismo, a los candidatos, que dispondrán de un mínimo de una semana para preparar su exposición, pudiendo utilizar los medios que crean convenientes. Al término de la exposición, el Tribunal planteará preguntas a los aspirantes sobre el contenido de la misma.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

2. Fase de concurso.

La puntuación obtenida en esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.1. Cursos de Formación (puntuación máxima: 22 puntos).

Forma de puntuación:

- a) General: 0,044 puntos por hora de formación.
- b) Cursos cuya duración no conste: 0,44 puntos por curso.
- c) Cursos impartidos como profesor: la puntuación referida a estos cursos se multiplicará por 1,5.
- d) Los cursos de formación de funcionarios incluidos en los procesos selectivos de acceso a un determinado Cuerpo o Escala no serán objeto de valoración.

Cursos objeto de valoración:

a) Por razón de la institución que los imparte: los impartidos por el INAP, el IAAP, las Universidades Públicas Españolas, así como los impartidos por otras instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por cualquiera de los dos Institutos antes mencionados.

Los cursos de formación externa autorizados conforme al Reglamento de Formación podrán ser igualmente objeto de valoración.

b) Por razón de su naturaleza y tipo de puesto: Se valorarán todos los cursos que puedan serlo conforme a la letra a) anterior y tengan relación directa con la actividad del área (Biblioteca) a la que se promociona.

2.2. Grado consolidado (puntuación máxima: 20 puntos).

Forma de puntuación: La posesión de grado 15 consolidado o inferior se valorará con trece puntos, incrementándose un punto por cada grado superior consolidado.

2.3. Antigüedad (puntuación máxima: 36 puntos).

Antigüedad en la Administración Pública: 1,8 puntos por año o fracción superior a 120 días naturales de servicios prestados (los prestados con anterioridad al nombramiento como funcionario de carrera deberán haber sido reconocidos por la Administración al amparo de la Ley 70/1978, con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias).

2.4. Trabajo desarrollado (puntuación máxima: 18 puntos).

Se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se tenga en propiedad en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, según la siguiente escala (antigüedad mínima en el puesto para contabilizar el nivel, 1 año).

- Nivel de CD 22: 14 puntos.
- Nivel de CD 23: 15 puntos.
- Nivel de CD 24: 16 puntos.
- Nivel de CD 25: 17 puntos.
- Nivel de CD 26: 18 puntos.

2.5. Titulación Académica (puntuación máxima: 4 puntos).

- Por el título de Doctor: 4 puntos.

3. Calificación final.

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en las fases de oposición y de concurso, sirviendo esta suma para establecer el orden de aprobados. En esta puntuación final, la fase de oposición representará el 60% del total y la fase de concurso el restante 40%. En consecuencia, la mera superación de la fase de oposición no dará derecho a ser incluido en la correspondiente relación definitiva de aspirantes aprobados a que se refiere la base 7.2, pues para ello es preciso además que, sumadas las puntuaciones de ambas fases y ordenados los aspirantes por orden descendente de tal suma, el número de orden obtenido no sea superior al de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si persistiese éste, se dirimirá atendiendo a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio, y, si esto no fuera suficiente, se acudiría a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala que le da acceso a las pruebas selectivas. De persistir el empate, se dirimirá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose tal orden por la letra «S» a que se refiere la base 6.1.

ANEXO II

PROGRAMA

I. ORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION

1. La Administración participativa. La dirección participativa. La administración por objetivos: dirección por objetivos y programación de proyectos.

2. Administración para la calidad. La calidad como filosofía de gestión. Los círculos de calidad. Otros instrumentos de mejora de la calidad.

3. Modelos de calidad. El modelo europeo de calidad: su aplicación a la Universidad.

4. La planificación estratégica. Interacción en un sistema de calidad.

5. El factor humano en la organización. El grupo en la organización: Comunicación y comportamiento grupal. El trabajo en equipo. La motivación.

6. El liderazgo. Clases. Ambito de actuación. Factores de influencia.

7. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional. La resistencia al cambio.

8. La comunicación interna en las organizaciones: génesis y desarrollo.

II. BIBLIOTECONOMIA Y ORGANIZACION BIBLIOTECARIA

1. El sistema español de bibliotecas. Legislación nacional y autonómica.

2. Legislación española sobre Patrimonio artístico, bibliográfico y documental. La Ley de Propiedad Intelectual.

3. Panorama de la investigación en Biblioteconomía y Documentación.

4. Bibliotecas nacionales: concepto y función.

5. Bibliotecas públicas: concepto y función.

6. Bibliotecas especializadas: concepto y función.

7. Bibliotecas digitales: concepto y función.

8. Historia de las bibliotecas.

9. Historia del libro.

10. Del libro impreso al soporte electrónico. Impacto en la organización bibliotecaria.

11. Hemerotecas y Bibliotecas.

12. Edificios para bibliotecas: nuevos espacios para nuevos servicios.

13. Los catálogos. Concepto, evolución y tendencias actuales.

14. Servicios de Proceso Técnico. Situación y perspectivas de futuro.

15. Servicios al usuario. Perspectivas en entornos cooperativos.

16. Sistemas de organización del conocimiento.

17. Economía de la información y gestión del conocimiento.

18. La cooperación bibliotecaria.

19. Del intercambio de recursos a los consorcios de bibliotecas. Situación de los consorcios de bibliotecas en España.

III. TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

1. De la biblioteca en papel a la biblioteca híbrida. Panorama de la evolución de la biblioteca desde la perspectiva de la tecnología de la información.

2. Teleinformática y redes, interconexión de sistemas y protocolos.

3. Redes teleinformáticas en la actualidad: desarrollo, funcionamiento, organización.

4. Impacto de Internet en la organización de los servicios y en el acceso a la información.

5. Servicios teleinformáticos básicos. Aplicaciones en Informática y Documentación.

6. Herramientas para la búsqueda de información en Internet.

7. De los Sistemas automatizados de gestión de bibliotecas a los Sistemas integrados de gestión de Información. Tendencias, perspectivas y realidades en la gestión automatizada de las bibliotecas.

8. Panorama de la automatización de bibliotecas en España.

9. Estado de la automatización del Sistema bibliotecario de la Universidad de Córdoba.

10. Formatos bibliográficos. El formato Marc. Otros formatos de intercambio de información.

11. Opac's: diseños, prestaciones y acceso.

12. Soportes ópticos multimedia.

13. Tendencias actuales en servicios y redes de teledocumentación públicas.

14. Innovación técnica en Información y Documentación. La Sociedad y la Industria de la Información.

15. Gestión electrónica de documentos.

16. De la conservación a la digitalización: concepto y función. Programas y proyectos de digitalización en bibliotecas.

IV. GESTION Y ORGANIZACION DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

1. De la gestión de catálogos a la gestión de la información. Tendencias y perspectivas de la Biblioteca Universitaria.

2. Nuevas tendencias de planificación y gestión en Bibliotecas Universitarias.

3. Impacto de las tecnologías de la información en la organización de la Biblioteca Universitaria. Modelos y tendencias.

4. Panorama de la Biblioteca Universitaria en España.

5. Sistemas y redes nacionales e internacionales de cooperación en Bibliotecas Universitarias y de Investigación.

6. El sistema bibliotecario de la Universidad de Córdoba.

7. Planificación, organización espacial y equipamiento de Bibliotecas Universitarias.

8. Gestión de la colección bibliográfica: formación, mantenimiento y evaluación. Programas de desarrollo de las colecciones. Colecciones documentales en entornos electrónicos.

9. El Sistema de Gestión de Calidad en las bibliotecas universitarias.

10. Modelos y tendencias de evaluación en las bibliotecas universitarias.

11. Gestión y administración de bibliotecas universitarias: recursos financieros y humanos.

12. Gestión y administración de bibliotecas universitarias: instrumentos y técnicas de gestión.

13. Gestión y administración de bibliotecas universitarias: técnicas de evaluación de los servicios.

14. Gestión y administración de bibliotecas universitarias: técnicas de difusión y marketing de los servicios.

15. Los Servicios de Proceso Técnico en Bibliotecas Universitarias. Impacto de las Tecnologías de la Información en su organización.

16. Los Servicios al usuario. Impacto de las Tecnologías de la Información en su organización.

17. La cooperación bibliotecaria: sistemas y redes de bibliotecas universitarias.

18. Servicios de Información Electrónica.

19. La biblioteca fuera del campus universitario: organización de servicios en entornos virtuales.

20. La biblioteca fuera del campus universitario: servicios bibliotecarios para la enseñanza a distancia y el entorno socioeconómico.

V. DOCUMENTACION E INFORMACION CIENTIFICA

1. Gestión de la información y del conocimiento en bibliotecas.

2. Situación actual, problemas y perspectivas de futuro de la edición científica. Publicaciones electrónicas y acceso a la información.

3. Producción científica y Bibliometría.

4. El Sistema Español de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. El Plan Nacional de I+D. Papel de la biblioteca universitaria en los planes de I+D.

5. La documentación en la Sociedad de la Información.

6. Análisis documental.

7. Análisis documental en Internet.

8. Organización, representación y recuperación de la Información.

9. Gestión de la Información.

10. Referencia e información bibliográfica.

11. Fuentes de información generales.

12. Fuentes de información en Humanidades.

13. Fuentes de información en Ciencias Sociales.

14. Fuentes de información en Ciencia y Tecnología.

15. Fuentes de información en Biomedicina.

16. Fuentes de información para la Unión Europea.

17. Literatura Gris.

18. Recursos de información en Internet.

19. Tendencias actuales en la recuperación de la información.

20. El mercado de la información. Tendencias y perspectivas de futuro.

ANEXO III

El Tribunal Calificador estará formado por los siguientes miembros:

Titulares:

a) Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba, o persona en quien delegue.

b) Ilma. Sra. Gerente de la Universidad de Córdoba.

c) Dos funcionarios de la misma Escala o superior para la que se convocan estas pruebas selectivas, nombrados por el Rector. Uno de ellos actuará como Secretario.

d) Tres miembros propuestos por las organizaciones sindicales representativas en la Universidad de Córdoba, de la misma o superior categoría profesional a la que corresponden las plazas a cubrir.

En la designación de los miembros de las letras c) y d) se garantizará el principio de especialidad.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los Grupos A y B, vacante en esta Universidad.

Vacante puesto de trabajo en esta Universidad, dotado presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento fijado, en la relación de puestos de trabajo (RPT), aprobada por Consejo de Gobierno el 29 de junio de 2004; este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 152, de 8 de agosto de 2003), ha dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de puesto de trabajo relacionado en el Anexo I como vacante.

Este concurso, que tiene carácter interno, además de por las bases de esta convocatoria se regirá por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Jaén, aprobado por la Comisión Gestora el 10 de febrero de 1998, y en cuanto le sea de aplicación por el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por Ley 23/1988, de 28 de julio, y Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. Requisitos y condiciones de participación

1.1. Podrán tomar parte en la presente convocatoria: Funcionarios de carrera, de Cuerpos y Escalas de Administración, al servicio de la Universidad de Jaén, pertenecientes

a los Cuerpos o Escalas clasificados en los Grupos A y B cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria y en la RPT para el puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

1.2. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que el interesado obtengan otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicar, por escrito, a la autoridad convocante tal opción.

II. Puestos

2.1. El puesto de trabajo que puede ser objeto de solicitud es el que aparece relacionado en el Anexo I de esta convocatoria como vacante.

El puesto de trabajo se proveerá mediante concurso de méritos, que tendrá carácter específico para todos los que tengan atribuido un nivel de complemento de destino igual o superior a 22.

III. Solicitudes

3.1. Los interesados, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dirigirán sus solicitudes al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, debiendo ajustarse al modelo (Anexo II) que se facilitará en el Servicio de Personal y Organización Docente y en el Servicio de Información y Asuntos Generales.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, 23071, Jaén), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aunque en este caso el aspirante, mediante telegrama o telefax dirigido al Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad, número 953 212 278, de Jaén, anunciará de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido. Las solicitudes que no sigan el procedimiento indicado anteriormente quedarán excluidas del concurso.

Los participantes que soliciten varias plazas deberán indicar el orden de preferencia de las mismas y de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

3.2. Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá variación en el orden de preferencia de los puestos solicitados ni la inclusión de ningún otro.

3.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o de las fotocopias compulsadas que el solicitante considere necesarios para acreditar los méritos alegados.

IV. Comisión de Valoración

Las Comisiones de Valoración estarán integradas por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. y Magfco. Sr. Rector o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro miembros pertenecientes al PAS funcionario de la Universidad de Jaén; dos a propuesta de la Universidad, siendo uno el secretario de la comisión, y dos a propuesta de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Los miembros de las Comisiones de valoración serán nombrados por el Rector, mediante Resolución que se hará pública en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado) en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

V. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

A) FASE PRIMERA. MERITOS DE CARACTER GENERAL. Máximo 66 puntos

1. Grado Personal Consolidado. Máximo 10 puntos. Se entenderá por Grado Personal Consolidado el que se posea el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: 10 puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: 8 puntos.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: 6 puntos.

2. Cuerpo o Escala. Máximo 5 puntos.

Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia en situación de activo al día de finalización del plazo presentación de solicitudes.

A: 5 puntos.

B: 4 puntos.

C: 3 puntos.

D: 2 puntos.

E: 1 punto.

3. Antigüedad. Máximo 12 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo, expresamente reconocidos al amparo de la Ley 70/78. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Se valorará a razón de:

- 1,2 puntos por cada año de servicios prestados en centros o unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén.

- 0,8 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

4. Titulación. Máximo 5 puntos.

Se valorará una sola titulación académica oficial, la de más alto grado, conforme al siguiente baremo:

a) Graduado Escolar o equivalente: 1 punto.

b) Bachiller Superior o equivalente: 2 puntos.

c) Diplomatura o equivalente: 3 puntos.

d) Licenciatura o equivalente: 4 puntos.

e) Doctorado: 5 puntos.

Tener aprobados los tres primeros cursos, o el primer ciclo, de una Licenciatura se considera equivalente a Diplomatura.

5. Valoración del trabajo desarrollado. Máximo 25 puntos.

Se valorará el tiempo desempeñado, en régimen funcional en Centros o Unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén, en un determinado puesto en relación a la área funcional en la que esté integrado actualmente y que se adecuan a la RPT aprobada en Consejo de Gobierno el 29 de junio de 2004.

Cód. Area Areas Funcionales

III	Area de Gestión y Planificación Académica
IV	Area de Gestión y Planificación de los Recursos Humanos
V	Area de Gestión y Planificación Económica y Patrimonial
VI	Area de Apoyo a la Comunidad Universitaria. Esta contendrá las unidades no incluidas en las áreas anteriores

a) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2,5 puntos por año de servicios prestados.

b) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2 puntos por año de servicios prestados.

c) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 1 punto por año de servicios prestados.

d) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 0,5 puntos por año de servicios prestados.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

6. Cursos de Formación. Máximo 8 puntos.

Se valorarán los cursos de formación expedidos por Centros Oficiales u homologados por el INAP o por el MAP, o institución autonómica correspondiente, que habrán de versar necesariamente sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la administración universitaria.

Los cursos se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:

Duración	Relacionados con el puesto al que se aspira	No relacionados con el puesto al que se aspira
Hasta 25 horas	0,25	0,10
De 26 a 50 horas	0,40	0,20
Más de 50 horas	0,60	0,30

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

7. Otros méritos. Máximo 1 punto.

Por actividad académica no valorada en el artículo 8.º A.4 hasta 0,5 puntos.

Por actividad profesional no valorada en el artículo 8.º A.5 hasta 0,5 puntos.

B) FASE SEGUNDA. MERITOS DE CARACTER ESPECIFICO. Máximo 25 puntos

1. Memoria.

Consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, debiendo contener propuesta organizativa del mismo, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria. La Memoria será defendida personalmente por el interesado ante la Comisión de Valoración correspondiente.

La Comisión de Valoración podrá preguntar sobre la Memoria pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

La puntuación de la Memoria y defensa se hará de la siguiente forma:

- Redacción y contenido: de 0 a 10 puntos.
- Exposición y defensa: de 0 a 15 puntos.

Para superar esta segunda fase se deberá obtener, un mínimo, de 15 puntos.

VI. Resolución

6.1. El concurso será resuelto en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias.

6.2. En el concurso a puestos de trabajo que debán cubrirse con méritos específicos, fase segunda del baremo, sólo se valorarán aquéllos a los concursantes que hubiesen obtenido, al menos, 10 puntos por aplicación de la fase primera y para la adjudicación del puesto será preciso obtener un mínimo de 15 puntos en la valoración de los méritos específicos.

6.3. La propuesta de Resolución deberá recaer en aquél candidato que haya obtenido mayor puntuación en la suma de ambas fase.

La valoración de los méritos específicos se efectuará mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas. La propuesta de Resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación sumados los resultados finales en las dos fases.

En el caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación se dará preferencia al/la funcionario/a que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de méritos específicos del baremo -si los hubiese habido-, y de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación otorgada en la valoración de los puestos desempeñados.

6.4. Constituida la Comisión de Valoración, tras examinar las solicitudes y documentación presentada, aprobará la lista provisional de adjudicaciones de los puestos de trabajo, que durante cinco días hábiles será expuesta al público en los tabloneros de anuncios del edificio B-1 del campus universitario de Las Lagunillas, en cuyo plazo podrán los interesados formular reclamaciones.

Transcurrido el referido plazo, y resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Valoración aprobará la lista definitiva de adjudicación de puestos de trabajo. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector con los requisitos y plazo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.5. La Comisión de Valoración dirigirá propuesta de adjudicación de puestos al Rector, quien, si así lo estima, procederá a la aprobación y adjudicación definitiva de los puestos de trabajo, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

6.6. La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de la lista definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente, y a instancias de la Gerencia por circunstancias organizativas y del servicio hasta un plazo máximo de tres meses.

El cómputo de los plazos posesorios se considerará de servicio activo a todos los efectos y se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidas al interesado salvo que por causas justificadas se acuerde la suspensión del disfrute de los mismos.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 4 de noviembre de 2004.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

Ord.: 32.
Denominación del puesto (Servicio Jurídico): Asesor Jurídico.
Grupo: A/B.
Nivel: 26.
Complem. Específico: 11.444,40.
TJ: DE1.
Localid.: Jaén.

Cobert.: V.
Observaciones: C.E. Licenciatura en Derecho.

Claves utilizadas:

TJ: Tipo de Jornada: DE1: Puestos con disponibilidad especial. Los titulares de estos puestos podrán prestar servicios fuera de jornada ordinaria de trabajo, sin compensación horaria, con un límite máximo de 100 horas anuales. Estos puestos conllevan la percepción de un complemento de productividad anual.

ANEXO II



UNIVERSIDAD DE JAÉN

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN

DE PUESTOS DE TRABAJO; CONCURSO DE MÉRITOS 6/04

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.

I. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL U ORDINARIO.

A.1) GRADO CONSOLIDADO		A.2) CUERPO O ESCALA		GRUPO	
------------------------	--	----------------------	--	-------	--

A.3) ANTIGÜEDAD EN UJA	AÑOS		MESES		DIAS		
ANTIGÜEDAD EN OTRAS ADMINISTRACIONES	AÑOS		MESES		DIAS		
A.4) TITULACIÓN							

B) MÉRITOS DE CARÁCTER PROFESIONAL.

A.5) PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO EN LA ACTUALIDAD		NIVEL	
ÁREA FUNCIONAL		CÓD. ÁREA	

NIVEL	PUESTOS DESEMPEÑADOS EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL	CÓD. ÁREA	AÑOS	MESES	DIAS	PUNTOS

A.7) OTROS MÉRITOS	PUNTOS
ACTIVIDAD ACADÉMICA	
ACTIVIDAD PROFESIONAL	

II. MÉRITOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

B.1 MEMORIA	
REDACCIÓN Y CONTENIDO	
EXPOSICIÓN Y DEFENSA	

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos modificados de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Morena Cordobesa, antes denominada Mancomunidad de Municipios de la Sierra Centro Oriental Cordobesa (Exp. núm. 002/2004/MAN).

El Capítulo I del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan los Municipios andaluces, para asociarse entre sí en Mancomunidades. Facultad que asimismo, viene recogida en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local. A tal efecto, se constituyó en su día, la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Centro Oriental Cordobesa, aprobándose sus Estatutos por los municipios mancomunados.

La mencionada Mancomunidad, ha tramitado expediente para la modificación de su composición, en la que se integrarán los municipios de Espiel, Hornachuelos, Villaharta y Villanueva del Rey, así como de su denominación social, del Preámbulo, y de los artículos 1.º, 2.º, 7.º, 9.º, 13.º, 16.º, 21.º, 22.º, y 26.º de sus Estatutos, y emitido en sentido favorable, el informe a que alude el artículo 30.2.b), de la citada Ley 7/1993, de 27 de julio, dicha modificación fue aprobada definitivamente por su Asamblea General, con fecha 19 de octubre de 2004, y ratificada posteriormente por los municipios mancomunados, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, según se recoge en las certificaciones enviadas al efecto.

Mediante escrito de fecha 20 de octubre de 2004, se solicita por esta Mancomunidad, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de los Estatutos modificados.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio,

R E S U E L V E

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos modificados de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Morena Cordobesa, antes denominada Mancomunidad de Municipios de la Sierra Centro Oriental Cordobesa, y que se adjuntan como Anexo a esta Resolución. Esta modificación deberá ser inscrita en los correspondientes Registros de Entidades Locales.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de noviembre de 2004.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

A N E X O

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA MORENA CORDOBESA

P R E A M B U L O

Los municipios de Adamuz, Espiel, Hornachuelos, Montoro, Obejo, Villaharta, Villanueva del Rey y Villaviciosa de Córdoba, integrantes todos ellos de la comarca natural de la

Sierra Morena en la provincia de Córdoba, conscientes de la necesidad de poner en valor su particular y arraigada identidad, en la que Historia, cultura, territorio, paisaje e idiosincrasia de los pueblos representan un conjunto homogéneo y sólido; ante el reto de los tiempos actuales, que exigen una voluntad firme y compartida de sacrificio y trabajo, en el que la unión de los esfuerzos de todos resulta la mejor y más eficaz política porque deviene superior a la suma de los individuales de cada uno de ellos, en el que el fortalecimiento de esa identidad propia que los caracteriza viene a ser una de las vías socioeconómicamente más favorables para los intereses del mundo rural en el que se encuentran inmersos y, como consecuencia de ello, el camino más adecuado para conducir a sus poblaciones por el camino del desarrollo y la calidad de vida; han convergido en la idea y asimismo acordado la creación de una nueva entidad supramunicipal, nacida de la ampliación de otra preexistente, que se denominará en lo sucesivo «Mancomunidad de Municipios de la Sierra Morena Cordobesa».

Se constituye este nuevo ente como la confluencia de intereses de cuatro municipios: Espiel, Hornachuelos, Villaharta y Villanueva del Rey, con los de los cuatro que venían constituyendo la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Centro Oriental Cordobesa: Adamuz, Montoro, Obejo y Villaviciosa de Córdoba; resultando de ello una nueva entidad con una renovada identidad fruto del empeño de todos sus miembros, en el que se pretende afianzar el territorio de Sierra Morena Cordobesa como un escenario natural de desarrollo y bienestar.

Los municipios de esta comarca, unidos institucionalmente en esta Mancomunidad de Municipios, en virtud de su propuesta de futuro para la zona, que pasa obligatoriamente por la participación y cooperación mutua dentro del seno de esta entidad, y asimismo con todos aquellos otros agentes públicos y privados de la Sierra Morena Cordobesa, en su interés por alcanzar los objetivos máximos propuestos en el marco de la institución, concluyen en formular un amplio elenco de fines para ésta, dentro todos ellos de un nuevo marco de actuación en el que las pretensiones de todos en su conjunto devienen con las más altas cotas competenciales que, dentro de la ley, este tipo de entidades puede alcanzar. Actuaciones éstas que partiendo de las planteamientos más básicos en un principio, se pretende ir alcanzando en el devenir de tiempos venideros, conforme a que intereses que para la zona resulten convenientes y adecuados así lo aconsejen.

Subyace tras la voluntad y el interés puesto de manifiesto por los representantes públicos de los ocho municipios que conforman la Sierra Morena Cordobesa, la situación que secularmente viene arrastrando esta comarca, con un reconocido decaimiento económico provocado en gran parte por una agricultura marginal y de escasa productividad, con un tejido empresarial pobre y nulamente estructurado, con altos índices de desempleo y una formación profesional no adecuada a las necesidades de nuevos tiempos, todo ello unido a unas comunicaciones internas difíciles, a un paulatino envejecimiento de la población, a niveles de renta por debajo de los umbrales regional y nacional, a la dispersión de recursos y a un espíritu emprendedor de la población aún muy incipiente, lo que trae consigo que día a día sea más difícil el sostenimiento de las infraestructuras y el acomodo para la población asentada en el territorio.

Es por ello que estos municipios, lejos de obviar dicha problemática, unidos en el firme convencimiento de que en el todo que juntos forman, aprovechando el potencial que la Sierra Morena Cordobesa posee en multitud de ámbitos, poniendo en valor los productos endógenos y la identidad que esta comarca natural posee frente de terceros, haciendo uso

de los privilegios con que la naturaleza ha dotado a este territorio, y sumando a todo ello el elenco de posibilidades aún sin explotar que éste atesora, salvando las distancias que la orografía del terrero impone, las dificultades que hasta ahora se habían manifestado por diferentes motivos, y uniendo los recursos propios de cada uno de ellos, desde un sentido de solidaridad por la mejora del nivel de vida de sus convecinos, confluyen y se plantean la formación de un frente común para alcanzar los objetivos propuestos y, en su virtud, crean esta Mancomunidad de Municipios de la Sierra Morena Cordobesa, la cual estará regida por los siguientes Estatutos.

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE LA SIERRA MORENA CORDOBESA

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.º Constitución.

Los municipios de Adamuz, Espiel, Hornachuelos, Montoro, Obejo, Villaharta, Villanueva del Rey y Villaviciosa de Córdoba, acuerdan constituirse en Mancomunidad Voluntaria, para los fines previstos en el art. 21.º de los presentes Estatutos y la prestación conjunta de los correspondientes servicios que en cada caso se estipulen, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente para las Entidades Locales Supramunicipales.

Artículo 2.º Denominación.

La Mancomunidad se denominará «Mancomunidad de Municipios de la Sierra Morena Cordobesa».

Artículo 3.º Sede de los órganos de gobierno y administración.

La sede se ubicará en las localidades de Obejo y Adamuz, en este orden y por los períodos alternativos de cinco años, siendo el domicilio el de sus Casas Consistoriales. No obstante, se establece un primer período de rotación de las sedes, entre ambos municipios, por espacio de dos años, que comienzan en julio de 1988.

No obstante cuando así se acuerde, se podrán instalar centros de servicios, por razón de idoneidad o eficacia, en los otros municipios de la Mancomunidad.

Las sesiones, también se podrán celebrar en cualquier otro municipio, cuando así se fije de antemano.

Artículo 4.º Naturaleza.

Con la aprobación definitiva de los presentes Estatutos, la Mancomunidad adquirirá personalidad jurídica plena, propia e independiente de la que tenga cada uno de los municipios integrantes, al tiempo que gozará de las condiciones de Entidad Local.

Artículo 5.º Duración.

Iniciada la actividad de la Mancomunidad, se desarrollará por tiempo indefinido, sin perjuicio de los acuerdos de modificación o disolución que pudieran adoptarse válidamente.

CAPITULO II

De los órganos de gobierno y administración y del personal

Artículo 6.º Composición.

Son órganos de gobierno la Asamblea, el Consejo y la Presidencia.

Artículo 7.º La Asamblea Comarcal.

Se compone de dieciséis miembros, correspondiéndole dos representantes a cada uno de los Ayuntamientos que integran esta Mancomunidad.

Uno de los representantes será siempre el Alcalde, miembro nato de este órgano, correspondiéndole al Pleno de cada Corporación elegir de entre sus restantes miembros el otro representante municipal ante la Asamblea.

Cesarán, cuando así lo hicieran como Concejales y, si esto ocurriera durante el mandato de las Corporaciones, serán sustituidos por designación del Ayuntamiento a quien corresponda la vacante.

Artículo 8.º El Consejo Comarcal.

Lo integran los Alcaldes, o concejal en quien deleguen, de los municipios asociados.

Artículo 9.º La Presidencia.

El Presidente será elegido de entre los Alcaldes por la Asamblea, por mayoría absoluta en primera votación y por mayoría simple en segunda votación, que se celebrará en el mismo acto.

De igual forma será elegido el Vicepresidente, que colaborará con el Presidente y lo sustituirá en caso de ausencia.

El Presidente podrá delegar algunas de sus competencias en miembros del Consejo o Asamblea.

Artículo 10.º Comisiones Delegadas.

Podrán crearse Comisiones Delegadas en áreas de servicios, de las que podrán formar parte los Concejales más afectos a la actividad correspondiente.

Su creación y composición corresponde a la Asamblea, a propuesta del Consejo.

Artículo 11.º Del Secretario y otros funcionarios.

Actuará de Secretario cualquiera de los que ocupan estas plazas en los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad, preferentemente el de la localidad donde se celebre la sesión.

La Asamblea General de la Mancomunidad podrá arbitrar cualquier otra fórmula que, conforme a la legislación vigente, permita la prestación de los servicios de Secretaría e Intervención por funcionario o personal debidamente cualificado, pudiendo crear o suprimir en plantilla las plazas funcionariales correspondientes, si bien en este caso lo serán siempre de funcionarios de habilitación nacional.

No preveyéndose, en principio, la necesidad de otros funcionarios para el cumplimiento de los fines de esta Mancomunidad, no se hace de momento, referencia a estas dotaciones. Si en el futuro se crease esta necesidad, se estaría a los acuerdos que se tomasen al efecto y en todo caso a las normativas legales que regulen la creación y dotación de estas plazas y especialmente a las del Régimen de la Administración Local.

Artículo 12.º Otras clases de personal.

Se establece el mismo condicionamiento del párrafo segundo del artículo anterior.

Artículo 13.º Atribuciones de los órganos de gobierno.

1. Corresponde a la Asamblea Comarcal:

- a) Alto Gobierno de la Mancomunidad.
- b) Modificación de los Estatutos.
- c) Establecer y aprobar Reglamentos y normas generales para el cumplimiento de sus fines.
- d) Admisión de nuevos miembros y establecimiento del régimen de prestación de servicios por/para éstos.
- e) Alta dirección de los Planes, Programas, Actuaciones o Proyectos que gestione la Mancomunidad.
- f) Aceptar y ordenar la gestión de las competencias delegadas o concertadas con otras Administraciones Públicas.
- g) Aprobación del Régimen Ordinario y/o cualesquiera ordenanzas y tarifas en el ámbito de sus competencias.
- h) Aprobación y liquidación del presupuesto, como así del inventario de bienes, memoria anual, cuentas y balances.

i) Adquisición de bienes y derechos que superen los límites y estipulaciones establecidos por la Ley para otros órganos de la entidad.

j) Creación de plazas de funcionarios y personal laboral fijo. La aprobación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo, la fijación de las cuantías de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.

k) Solicitar, aceptar, amortizar y administrar préstamos a corto, medio y largo plazo necesarios para la realización de los fines de la Mancomunidad, que superen el porcentaje estipulado por la Ley como competencia de otros órganos de la entidad.

l) Ejercitar acciones judiciales y administrativas, así como la defensa en los procedimientos contra la Mancomunidad, e interponer recursos y reclamaciones.

m) Nombramiento de Presidente y Vicepresidente.

n) Contratación de obras y servicios y concertación y aprobación de concesiones que excedan del porcentaje estipulado por la Ley y de las condiciones reservadas como competencia de otros órganos de la Mancomunidad.

ñ) La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

o) La declaración de lesividad de los actos de la Mancomunidad.

p) Estipular la regulación, régimen contractual, condiciones laborales y económicas, organización y funciones del puesto de Gerente de la Mancomunidad.

q) En general y en cuanto le sean aplicables, todas aquellas otras competencias que la Legislación del Régimen Local señale para el Ayuntamiento Pleno, y las demás que le confieran las Leyes.

2. Corresponde al Consejo Comarcal:

a) Las gestiones encaminadas a conseguir la aprobación de cualesquiera Planes, Proyectos, Programas, Actuaciones y, en general, cualesquiera otras acciones que redunden en beneficio de los municipios de la Mancomunidad, dentro de los fines de ésta.

b) La organización de los servicios de la Mancomunidad.

c) Designación del personal al Servicio de la Mancomunidad, conforme a la legislación vigente y en los términos y condiciones acordados, en su caso, por la Asamblea Comarcal.

d) Contratación de obras y servicios en los términos y condiciones que, en su caso, le sean delegados por otros órganos de la Mancomunidad.

e) El desarrollo de la gestión económica y financiera, conforme al Presupuesto aprobado, y de conformidad con la delegación que, en su caso, le sea conferida por otros órganos de la entidad.

f) Elaborar y proponer a la Asamblea Comarcal, los Presupuestos y su modificaciones, como así Reglamentos, Ordenanzas, tarifas y normas, dentro de los fines de la entidad.

g) El ejercicio de acciones y la adopción de acuerdos en asuntos litigiosos, dándose cuenta a la Asamblea.

h) La contratación del personal eventual conforme a los términos aprobados por la Asamblea Comarcal.

i) Adquisición de bienes y derechos en los términos y condiciones que, en su caso, le sean delegados por otros órganos de la Mancomunidad.

j) En general, todos aquellos asuntos no reservados específicamente a la Asamblea Comarcal o La Presidencia, así como todos aquellos que expresamente le sean delegados por éstos.

3. Corresponde al Presidente:

a) Dirigir el gobierno y la administración de la Mancomunidad.

b) Convocar y presidir todas las reuniones de la Mancomunidad.

c) Ostentar su representación.

d) Ejecutar y gestionar los acuerdos de los órganos superiores de la Mancomunidad.

e) Llevar la dirección e inspección de los servicios.

f) Firmar, en nombre de la Mancomunidad, cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, pudiendo solicitar, instar y requerir de cuantos organismos públicos y privados procedan, cuantas actuaciones, ayudas, subvenciones y, en general, acciones que, dentro de los fines de la entidad, redunden en beneficio de los miembros de ésta.

g) Otorgar los poderes necesarios para la defensa jurídica de los intereses de la Mancomunidad.

h) Presentar a los órganos de gobierno superiores los proyectos, iniciativas y estudios que considere de interés.

i) Ordenar los gastos fijos y de atenciones ordinarias, dentro de los límites fijados por la Ley, sujetándose a los créditos presupuestados y a las prioridades legales.

j) En general, todas aquellas actuaciones y facultades que la legislación en Régimen Local atribuya al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Artículo 14.º Representación.

Dentro del área de cada municipio, el Alcalde correspondiente, o Concejales en quienes delegue, ostentará la representación de los demás órganos de gobierno de la Mancomunidad, en todo cuanto no se oponga a las directrices generales, para la organización, control, inspección y demás efectos de aplicación de los objetivos comunes en su término municipal.

CAPITULO III

Régimen jurídico

Artículo 15.º Número de sesiones.

La Asamblea celebrará una sesión ordinaria anual dentro del primer semestre, sin perjuicio de las extraordinarias que acuerde el Consejo, por iniciativa del Presidente o a propuesta de alguno de los miembros del Consejo o de una tercera parte de los de la Asamblea.

El Consejo se reunirá cuantas veces se estime conveniente a convocatoria del Presidente, por propia iniciativa o a propuesta de cualquiera de sus miembros.

En ambos casos confeccionará el orden del día el Presidente, pero deberá incluir los asuntos que le propongan cinco miembros de la Asamblea o uno del Consejo para sus respectivas reuniones.

Artículo 16.º Constitución de las sesiones.

La Asamblea quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, con la asistencia de la mayoría absoluta y cuarenta y ocho horas después, con la de un mínimo de cinco miembros.

Para el Consejo será válida la presencia de cinco de sus miembros, en primera convocatoria, y con un mínimo de tres, en segunda, para el día que se fije.

En cualquier caso, todos los reunidos de acuerdo, podrán aplazar una reunión o dejar sobre la mesa un asunto del orden del día cuando lo consideren oportuno.

En todo caso, se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Mancomunidad o de quienes legalmente le sustituyan.

Artículo 17.º Validez de los acuerdos.

Todos los acuerdos, tanto de la Asamblea General, como del Consejo Comarcal, se tomarán por mayoría de los miembros presentes, salvo lo dispuesto en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes para los acuerdos que requieran mayorías especiales.

Artículo 18.º Obligatoriedad de los acuerdos y resoluciones.

Los acuerdos y resoluciones adoptados por los órganos de la Mancomunidad agotan la vía administrativa, serán inmediatamente ejecutivos y vincularán, en todo caso, a los Ayuntamientos mancomunados, con relación a los objetivos de la Mancomunidad.

Artículo 19.º Libro de actas y resoluciones.

Se llevarán libros de actas de las reuniones de los órganos colegiados y de resoluciones de la Presidencia, así como aquellos que exija la legislación vigente.

Artículo 20.º Procedimiento administrativo.

Las actuaciones y actos administrativos de la Mancomunidad, se regirán en cuanto a su naturaleza, efectos, procedimiento, revisión, y recursos por la normativa prevista para los Ayuntamientos en la legislación del Régimen Local supletoriamente por la Ley de Procedimiento Administrativo y la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CAPITULO IV

Fines de la Mancomunidad

Artículo 21.º Fines.

La Mancomunidad tiene por objeto promover, fomentar, desarrollar, dinamizar, gestionar, ejecutar y racionalizar el desarrollo en todos sus aspectos, del medio urbano y rural de los términos municipales de los Ayuntamientos mancomunados, y, en su virtud, específicamente, serán fines de esta Mancomunidad de Municipios:

A) La Gestión integral de cualquier Programa, Plan o Actuación, ya sea de carácter público o privado, tanto de la Unión Europea como del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Ayuntamientos, Entes autónomos, Empresas públicas y/o de cualquiera otra entidad pública o privada, que sea de interés para los municipios miembros de esta Mancomunidad.

B) La iniciativa, fomento, desarrollo, promoción, administración, gestión y ejecución, y/o cualquiera otra actividad análoga, de programas, planes, actuaciones, actividades y acciones, públicos o privados, de apoyo, fomento, mejora, ampliación, promoción y actividades similares, directa o indirectamente, en las siguientes materias:

- a) Turismo e infraestructuras turísticas y hosteleras.
- b) Medio Ambiente. Mantenimiento, mejora y conservación de la naturaleza. Zonas protegidas y Parques Naturales.
- c) Actividades de ocio, socioculturales, deportivas y recreativas.
- d) Obras y servicios comarcalizados, infraestructuras básicas y servicios comunes.
- e) Empleo y formación profesional y ocupacional.
- f) Industria y Comercio. En especial PYMES, artesanía, pequeños comerciantes, autónomos, y empresas de servicios en general.
- g) Energías alternativas y renovables. Sistemas ecológicos, reciclado de materiales y subproductos.
- h) Asistencia social. Infancia y juventud, mujer y tercera edad. Actividades relacionadas con información de consumidores y usuarios.
- i) Cooperación transnacional, internacional y programas interregionales de desarrollo.
- j) Vivienda y bienestar social.
- k) Materia agroalimentaria. Comercialización de productos y mejora de infraestructuras agrícolas y ganaderas.
- l) Protección Civil y servicios de prevención social y ciudadana.

Todas estas actuaciones y actividades se entenderán siempre y cuando se ejecuten, desarrollen o afecten, total o parcialmente, directa o indirectamente, a cualesquiera de los municipios miembros de la Mancomunidad, bajo cualquier tipo, forma o manera.

C) La colaboración, cooperación, participación y el establecimiento de convenios, acuerdos, contratos, y/o cualquier otro documento análogo, con asociaciones, instituciones, federaciones, y agrupaciones de empresarios, comerciantes, cooperativas, artesanos, agricultores y ganaderos, industriales, profesionales, así como con ONG's, Universidades, Administraciones Públicas de toda índole y cualquier otro tipo de entidad admitida por la Ley, para cualesquiera de las actividades relacionadas en el presente artículo siempre que las mismas se promuevan, desarrollen, ejecuten, gestionen y/o afecten al ámbito territorial de los municipios referidos, ya sea como conjunto o individualmente, total o parcialmente.

D) La gestión, administración y funcionamiento de un Parque de Maquinaria para el Arreglo y Mejora de los Caminos y Vías Rurales de los municipios de la Mancomunidad y limítrofes.

E) Cualesquiera otras actividades, trámites y/o gestiones que de una u otra manera, directa o indirectamente, redunden en beneficio del desarrollo socioeconómico local y rural, en el amplio sentido de la palabra, de la comarca de la Sierra Morena Cordobesa, bien por entero, parcialmente o para alguno de sus municipios miembros, con independencia de la forma, tipo, fórmula o manera que revistan.

Artículo 22.º Participación.

Para la distribución, entre los municipios, de los beneficios que la Mancomunidad pueda obtener, en la consecución de sus fines, se procurará aplicar los siguientes criterios:

En infraestructura y servicios, proporcionalmente a los elementos naturales afectados de cada municipio.

Ayudas y subvenciones concretamente relacionadas con determinados sectores o colectivos: En proporción a las bases locales receptoras de estos beneficios.

Instalaciones industriales agropecuarias y otros incentivos de nueva implantación para el desarrollo socio-económico de la zona: Estar supeditado a las normativas oficiales y a la predisposición de la iniciativa privada y municipal. Pero si estas ayudas tienen un límite global para toda la Mancomunidad, deberá reservarse a cada entidad asociada el derecho de optar a la participación a la totalidad en partes iguales entre todos los municipios. Solamente en el caso de que cualquiera de ellos no hiciese uso de este derecho podría aplicarse a los demás el resto no dispuesto.

En términos generales lo que se pretende con lo expuesto es que la distribución de los posibles beneficiarios se realice con la más justa adaptación a la realidad, que los valores añadidos, basados en la ampliación de los recursos socio-económicos, no se aglutinen en determinados municipios, sino que resulten lo más equitativamente repartidos, y que no se desaproveche, para todos, ninguna oportunidad.

No obstante lo anterior, podrá estipularse por la Mancomunidad la participación total o parcial, e incluso la no participación, de algunos de los municipios en algunos de los servicios de ésta, en especial el referido a las prestaciones del Parque de Maquinaria de Arreglo de Caminos Rurales. En este sentido la Asamblea Comarcal, en cada caso, y de forma expresa, acordará, al momento de la adhesión de nuevos miembros, que servicios y prestaciones estarán en el derecho del adherido y la forma de realización de éstos, sin perjuicio de que, en el futuro, caso de cambiar las condiciones del servicio, cupiera asimismo la modificación del acuerdo inicial de la Asamblea, lo que habría de hacerse siempre por mayoría cualificada.

CAPITULO V

Hacienda de la Mancomunidad

Artículo 23.º Recursos.

La Hacienda de la Mancomunidad podrá estar constituida por los siguientes recursos:

- a) Ingresos de derecho privado.
- b) Subvenciones y otros ingresos de derecho público.
- c) Tasas por prestación de servicios o realización de actividades de su competencia.
- d) Contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de servicios de su competencia.
- e) Los procedentes de operaciones de crédito.
- f) Las aportaciones de los municipios mancomunados.
- g) Cualquier otro tipo de recursos.

Artículo 24. Normativas.

En el establecimiento, ordenación, liquidación y cobranza de los recursos anteriormente enumerados, la Mancomunidad deberá atenerse a las normas que con carácter general se encuentren en vigor para las Corporaciones Locales.

Artículo 25.º Aportación de los miembros.

Para la distribución, entre los municipios asociados, de las aportaciones, cuando procediesen, a que se refiere el apartado f) del artículo 23.º, se tendrá en cuenta, preferentemente, las siguientes normas:

1. Para los gastos generales de gestión o administración, se tomará como base los presupuestos ordinarios.
2. Las que tuviesen como finalidad completar una ayuda o cubrir un servicio, se repartirán entre los municipios en base a su participación en el beneficio a obtener.

Las aportaciones, tanto ordinarias como de capital, que corresponda realizar ya sea a los Ayuntamientos que integran esta Mancomunidad de Municipios como aquellos otros que sean beneficiarios del Parque de Maquinaria o de cualquier otro servicio que se preste, y que no se verifiquen en los plazos que, en su caso, se establezcan, podrán ser objeto de expediente de retención sobre aquellas transferencias que a favor de la Corporación afectada se deban realizar por los diferentes órganos estatales, autonómicos y provinciales.

El expediente se iniciará mediante la oportuna certificación de descubierto de las cantidades y conceptos correspondientes, dándose audiencia al Ayuntamiento interesado por plazo de un mes, tras lo cual, previa aprobación del Consejo Comarcal de la Mancomunidad, se dará traslado al órgano estatal, autonómico o provincial competente a fin de que realice la oportuna retención y efectúe el ingreso a favor de esta Mancomunidad.

En cualquier momento de la tramitación de este expediente, antes de la remisión al órgano retenedor, podrá el Ayuntamiento interesado efectuar el pago de la cantidad que se le reclama.

Asimismo podrá acordarse por esta Mancomunidad la imposición de los recargos e intereses de demora que se estimen oportunos respecto de las cantidades dejadas de ingresar en los plazos establecidos. Estos recargos e intereses de demora no podrán superar, en ningún caso, los establecidos en el vigente Reglamento General de Recaudación.

CAPITULO VI

Adhesiones, separaciones y disolución de la Mancomunidad

Artículo 26.º Adhesión de otros miembros.

Aún cuando, en principio, la Mancomunidad contempla la integración de los municipios a que se hace referencia en

el artículo 1.º de estos Estatutos, podría en un futuro admitirse la inclusión de otros que, por las razones que en cada caso procedan, pudieran asumir total o parcialmente los fines de la Mancomunidad.

La adhesión de nuevos miembros se acomodará al procedimiento estipulado en la normativa autonómica en vigor, en concordancia con las normas estatales.

La Asamblea, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de estos Estatutos, fijará, en el acuerdo inicial, el régimen de adhesión a la entidad de los nuevos miembros, señalándose expresamente los servicios, prestaciones y fines a los que se adhieren éstos.

El acuerdo de adhesión habrá de tomarse con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de la Asamblea.

Artículo 27.º Separación de los miembros.

La separación de alguno de los miembros de la Mancomunidad podrá ser voluntaria o forzosa.

Procederá la separación forzosa en caso de incumplimiento notorio de las obligaciones o por concurrencia de causas que afecten sensiblemente a la viabilidad de la Mancomunidad, a juicio de ésta.

El acuerdo de separación, además de ser razonado, deberá tomarse por el voto favorable de dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Asamblea.

La separación voluntaria será suficientemente fundada por el municipio que la acuerde.

La separación de alguno de los miembros de la Mancomunidad implicará, en todo caso, la práctica previa de una liquidación de los derechos y obligaciones mutuos entre la Mancomunidad y el municipio correspondiente.

Artículo 28.º Disolución de la Mancomunidad.

La disolución de la Entidad, requiere acuerdo favorable de la Asamblea y ratificación por el Pleno de todos los Municipios, con el quórum, en ambos casos, de los dos tercios del número de hecho o, en todo caso, de la mayoría absoluta del número legal de miembros de cada órgano.

Artículo 29.º Liquidación.

El acuerdo de disolución determinará la forma en que ha de procederse a la liquidación de los bienes pertenecientes a la Mancomunidad, los cuales se repartirán en las mismas formas en que hayan procedido las aportaciones de los municipios.

Artículo 30.º Modificación de los Estatutos.

La modificación de estos Estatutos se hará de acuerdo con lo que determina al efecto el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales o normativa Legal que lo sustituya.

Disposición Final.

Con estos Estatutos, y como derecho supletorio, regirá la legislación aplicable al régimen jurídico, organización y funcionamiento de las Entidades Locales.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro en distintas áreas de actuación del voluntariado, reguladas en el artículo 1, de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de la delegación expresamente conferida por la Consejera de Gobernación en el artículo 7.2 de la Orden de 3 de febrero

de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro, y se efectúa su convocatoria para el año 2004, esta Delegación del Gobierno

RESUELVE

Primero. Hacer públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la Orden de 3 de febrero de 2004, a aquellas entidades de voluntariado sin ánimo de lucro que figuran en los extractos de los Anexos I y II de la presente Resolución.

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución y de los Anexos estará expuesto en los tablones de anuncios de las

Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en la Consejería de Gobernación a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para interponer los recursos que procedan se contará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 26 de octubre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN PARA LA SUBVENCIÓN A ENTIDADES DE VOLUNTARIADO SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL ÁREA DE ACTUACIÓN DEL ARTÍCULO 2.2. DE LA ORDEN DE 3 DE FEBRERO DE 2004, REFERENTE A LA APLICACIÓN 0.1.11.00.02.23.78100.31H.9

ENTIDAD	C.I.F.	PRES. ACEPTADO	CUANTÍA CONCEDIDA	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN
Asoc. Comarcal Minusválidos Físicos EL CONDADO	G23401532	1.041,68 €	1.040,00 €	Adaptación a nuevas tecnologías.
Asociación Jiennense de Lupus	G23446784	1.000,00 €	1.000,00 €	Adaptación a nuevas tecnologías.
Asociación JAÉN ACOGE	G23280860	1.473,20 €	1.200,00 €	Adaptación a nuevas tecnologías.
Asociación Española Contra el Cancer	G28197564	1.200,67 €	1.200,00 €	Adaptación a nuevas tecnologías.
Asociación de Atención Social SILOE	G23063829	1.200,00 €	1.200,00 €	Adaptación a nuevas tecnologías.
Asociación Gitana ACERO KALO	G23395296	1.000,00 €	1.000,00 €	Adaptación a nuevas tecnologías.
Asociación Provincial de Sordos de Jaén	G23020084	1.176,40 €	1.176,40 €	Adaptación a nuevas tecnologías.
Asociación Jiennense de Esclerosis Múltiple VIRGEN DEL CARMEN	G23357692	1.000,00 €	1.000,00 €	Adaptación a nuevas tecnologías.
Asociación de Minusválidos Físicos de la Comarca de Cazorla JUANA MARTOS	G23364151	1.200,99 €	1.200,00 €	Adaptación a nuevas tecnologías.
Asoc. Síndrome de Down "CIUDAD DE JAÉN"	G23269897	2.398,00 €	1.200,00 €	Adaptación a nuevas tecnologías.
Fundación ÁNGARO - PROYECTO HOMBRE	G23490105	1.228,00 €	1.200,00 €	Adaptación a nuevas tecnologías.
Asoc. de Alcohólicos Liberados Jaén y Mágina	G23065733	1.000,00 €	1.000,00 €	Adaptación a nuevas tecnologías.
Asociación Cultural EL YELMO	G23069024	1.200,00 €	1.200,00 €	Adaptación a nuevas tecnologías.
Asociación sin ánimo de lucro LINARES ACOGE	G23409600	1.234,40 €	1.200,00 €	Adaptación a nuevas tecnologías.
Asoc. de Familiares Ayuda al Drogodependiente	G23056765	1.120,00 €	1.000,00 €	Adaptación a nuevas tecnologías.
Asoc. Comarcal de Discapacitados Físicos y Sensoriales.	G23278609	1.200,00 €	1.200,00 €	Adaptación a nuevas tecnologías.
Asociación ABRIENDO CAMINO	G23457476	1.350,00 €	1.200,00 €	Adaptación a nuevas tecnologías.
Asoc. Hermandad Donantes de Sangre de Jaén	G23034200	1.200,00 €	1.200,00 €	Adaptación a nuevas tecnologías.
Fundación GYPÆTUS	G23428824	1.200,00 €	1.200,00 €	Adaptación a nuevas tecnologías.
Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Jaén	G23058787	1.210,15 €	1.200,00 €	Adaptación a nuevas tecnologías.
Asoc. de Trabajadores Inmigrantes Marroquies	G79268785	1.099,40 €	1.099,27 €	Adaptación a nuevas tecnologías.
Asociación de Familiares y Amigos de Minusválidos Psíquicos	G23062482	1.200,00 €	1.200,00 €	Adaptación a nuevas tecnologías.
Asociación Juvenil Himalaya	G23307192	1.000,18 €	1.000,00 €	Adaptación a nuevas tecnologías.
Asociación de Vecinos para el Desarrollo Rural y Cultural del Tranco	G23505340	1.200,00 €	1.200,00 €	Adaptación a nuevas tecnologías.
Asociación Cultural SANTA CECILIA	G23045164	1.016,16 €	1.016,16 €	Adaptación a nuevas tecnologías.
Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía	G23426455	1.050,00 €	1.000,00 €	Adaptación a nuevas tecnologías.
Asociación de Mujeres SERRANÍA DE TÍSCAR	G23336258	1.713,50 €	1.200,00 €	Adaptación a nuevas tecnologías.
Scouts Católicos de Jaén	Q-2300530-I	1.000,00 €	1.000,00 €	Adaptación a nuevas tecnologías.
Asociación de Fibromialgia de Jaén	G23517055	1.536,26 €	1.000,00 €	Adaptación a nuevas tecnologías.
Asociación de Promoción y atención del Minusválido Físico.	G23218357	1.183,17 €	1.183,17 €	Adaptación a nuevas tecnologías.
Asociación Provincial de Autismo Síndrome de Rett y T.G.D ÁNGEL RIVIERE- JAÉN	G23486723	1.000,00 €	1.000,00 €	Adaptación a nuevas tecnologías.
Federación de Asociaciones Provincial de Drogodependencias. JAÉN UNIDOS.	G23400179	1.203,50 €	1.200,00 €	Adaptación a nuevas tecnologías.
Asoc. Amigos Parque Natural de Sierra Mágina	G23361520	1.200,00 €	1.200,00 €	Adaptación a nuevas tecnologías.
UNICEF - Comité Provincial de Jaén	G28382406	1.150,00 €	1.150,00 €	Adaptación a nuevas tecnologías.
Asociación de Vecinos Peñamarta	G23515455	1.160,00 €	1.160,00 €	Adaptación a nuevas tecnologías.

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN PARA LA SUBVENCIÓN A ENTIDADES DE VOLUNTARIADO SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL ÁREA DE ACTUACIÓN DEL ARTÍCULO 1.2.1, APARTADOS A), B) Y C) DE LA ORDEN DE 3 DE FEBRERO DE 2004, REFERENTE A LA APLICACIÓN 0.1.11.00.01.23.48800.31H.3

ENTIDAD	C.I.F	PRES. ACEPTADO	CUANTÍA CONCEDIDA	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN
Asociación "BAILÉN LIBRE"	G23376197	2.100,00 €	2.100,00 €	Formación y Promoción voluntariado.
FAPA LOS OLIVOS	G23039597	3.500,00 €	3.500,00 €	Formación y Promoción voluntariado.
Asociación Juvenil Domingo Savio	G23034192	2.500,00 €	2.240,00 €	Formación y Promoción voluntariado.
ALCER - JAÉN	G23019854	1.606,80 €	1.502,53 €	Formación y Promoción voluntariado.
Asociación GONTAR	G23256324	6.780,05 €	1.675,00 €	Formación y Promoción voluntariado.
Asociación IUVENTA	G23258122	1.500,00 €	1.500,00 €	Formación y Promoción voluntariado.
Asoc. de Mujeres LA MURALLA DE JAÉN	G23463409	2.000,00 €	2.000,00 €	Formación y Promoción voluntariado.
Asociación Jaén Objetivo Vida	G23379647	3.000,00 €	2.000,00 €	Formación y Promoción voluntariado.
Asociación Ociocultural Resistenciasonora	G23514003	2.220,00 €	2.220,00 €	Formación y Promoción voluntariado.
Asociación Jóvenes en Acción	G23413529	2.300,00 €	2.100,00 €	Formación y Promoción voluntariado.
Asociación Provincial Allegados Enfermos Mentales	G23318090	2.700,00 €	2.700,00 €	Formación y Promoción voluntariado.
Asociación de Familiares y Amigos de Minusválidos Psíquicos	G23062482	2.060,10 €	2.000,00 €	Formación y Promoción voluntariado.
Asociación Cultural Pontones "CUNA DEL SEGURA"	G23407604	2.100,00 €	2.000,00 €	Formación y Promoción voluntariado.
F. ÁNGARO-PROYECTO HOMBRE	G23490105	7.040,00 €	2.000,00 €	Formación y Promoción voluntariado.
Asoc. de Mujeres Gitanas Sinando Kali	G2327874	1.800,00 €	1.800,00 €	Formación y Promoción voluntariado.
Asoc. Ecologista Guadabosques Jódar	G23364334	2.000,00 €	2.000,00 €	Formación y Promoción voluntariado.
Asociación de Vecinos para el Desarrollo Rural y Cultural del Tranco	G23505340	3.000,00 €	2.075,00 €	Formación y Promoción voluntariado.
Asociación Juvenil AIR MOUNTAIN	G23327026	1.500,00 €	1.500,00 €	Formación y Promoción voluntariado.
Asociación Comarcal de Familiares y Enfermos de Alzheimer "26 de Marzo"	G23407497	2.000,00 €	2.000,00 €	Formación y Promoción voluntariado.
Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía FACCA	G23426455	3.225,00 €	3.000,00 €	Formación y Promoción voluntariado.
Asociación de Ayuda al Minusválido Medinaceli	G23411432	2.090,00 €	1.500,00 €	Formación y Promoción voluntariado.
Scouts Católicos de Jaén	Q23005304	2.690,00 €	1.600,00 €	Formación y Promoción voluntariado.
Asociación Provincial de Autismo y/o T.G.D. JUAN MARTOS PEREZ	G23347123	2.500,00 €	2.300,00 €	Formación y Promoción voluntariado.
Asociación para la Lucha contra las Enfermedades de la Sangre ALES	G23258593	2.400,00 €	2.400,00 €	Formación y Promoción voluntariado.
Asociación de Promoción y Atención del Minusválido Físico ASPRAMIF	G23218357	2.003,56 €	2.003,56 €	Formación y Promoción voluntariado.
Asociación de Fibromialgia de Jaén	G23517055	1.836,00 €	1.500,00 €	Formación y Promoción voluntariado.
Asociación Provincial Pro-Minusválidos Psíquicos de Jaén	G23014814	3.500,00 €	2.500,00 €	Formación y Promoción voluntariado.
Colectivo de Mauritanos en España	G23467822	1.555,50 €	1.555,50 €	Formación y Promoción voluntariado.
Asociación Cultural 6 SIN LU	G23326101	1.900,00 €	1.900,00 €	Formación y Promoción voluntariado.
Asociación Juvenil ATILO	G23455058	3.530,00 €	1.930,00 €	Formación y Promoción voluntariado.
Asoc Amigos del P. N. de Sierra Mágina	G23361520	1.990,00 €	1.990,00 €	Formación y Promoción voluntariado.
Fundación GYPAETUS	G23428824	6.495,00 €	2.600,00 €	Formación y Promoción voluntariado.
UNICEF (Comité Provincial de Jaén)	G28382406	2.250,41 €	2.250,41 €	Formación y Promoción voluntariado.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Creación de Empresas.

Expediente: SC.0030.CA/04.

Beneficiario: Soluciones Informáticas del Sur, S. Coop. And. Municipio: El Puerto de Santa María.

Importe: 12.200,00 €.

Cádiz, 2 de noviembre de 2004.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 9 de noviembre de 2004, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, encargada de la recogida de residuos urbanos y limpieza viaria en Puerto Real (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de Urbaser, S.A., encargada de la recogida de residuos urbanos y limpieza viaria en Puerto Real (Cádiz) ha sido convocada huelga de forma indefinida a partir del próximo día 16 de noviembre de 2004, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa de la localidad de Puerto Real (Cádiz).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Urbaser, S.A.» encargada de la recogida de residuos urbano y limpieza viaria en Puerto Real (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa Urbaser, S.A., encargada de la recogida de residuos sólidos y limpieza viaria de Puerto Real (Cádiz), que se llevará a efecto con carácter de indefinida a partir del día 16 de noviembre del año 2004.

La huelga deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 2004

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

- Servicio nocturno (recogida de basuras): 1 Camión con 1 conductor y 3 peones.
- Servicio diurno (recogida de basuras): 1 Camión con 1 conductor y 3 peones.
- 1 encargado.

La fijación de los servicios concretos que haya de realizarse corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por las que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace pública las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/00433/1999.
Entidad beneficiaria: Intermáquinas Granada, S.L.
CIF: B-18495176.
Subvención concedida: 6.611,13

Granada, 30 de septiembre de 2004.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 141/2002, de 7 de mayo, Orden de 24 de junio de 2002, modificada por Orden de 3 de marzo de 2003 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace públicas las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/PME/01345/2003.
Entidad beneficiaria: Yolanda Franco Martín.
CIF: 24.259.630-N.
Subvención concedida: 6.406,17.

Granada, 1 de octubre de 2004.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace pública las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/00166/1999.
Entidad beneficiaria: Unvisa Granada, S.A.
CIF: A-18221648.
Subvención concedida: 6.010,12.

Expediente: GR/EE/00806/1998.
Entidad beneficiaria: Espam e Hijos, S.L.
CIF: B-18422394.
Subvención concedida: 6.010,12.

Expediente: GR/EE/01813/1998.
Entidad beneficiaria: Casmarin, S.L.
CIF: B-18321083.
Subvención concedida: 7.813,16.

Expediente: GR/EE/02064/1999.
Entidad beneficiaria: Alcampo, S.A.
CIF: A-28581882.
Subvención concedida: 6.010,12.

Expediente: GR/EE/00352/1999.
Entidad beneficiaria: Estanterías Metálicas Record, S.L.
CIF: B-18317255.
Subvención concedida: 12.020,26.

Granada, 1 de octubre de 2004.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 7 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por las que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace pública las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/00320/1998.
Entidad beneficiaria: Cerrajería Maracena, S.L.
CIF: B-18460592.
Subvención concedida: 13.222,27.

Expediente: GR/EE/01660/1998.
Entidad beneficiaria: Colegio Mayor Albaycín.
CIF: G-18020404.
Subvención concedida: 6.010,12.

Granada, 7 de octubre de 2004.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por las que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace pública las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/00620/1999.
Entidad beneficiaria: María Carmen López del Castillo.
CIF: B-18453167.
Subvención concedida: 7.813,17.

Granada, 11 de octubre de 2004.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace pública las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/00321/1999.
Entidad beneficiaria: Patronato de Beneficencia DOCE.
CIF: G-28510295.
Subvención concedida: 7.813,16.

Expediente: GR/EE/00444/1999.
Entidad beneficiaria: Jofra Nerei, S.L.
CIF: B-18394890.
Subvención concedida: 6.010,12.

Expediente: GR/EE/01517/2002.
Entidad beneficiaria: Inst. Andaluz Control de Calidad.
CIF: A-41676719.
Subvención concedida: 12.621,26.

Expediente: GR/EE/00020/1999.
Entidad beneficiaria: Dosinter, S.L.
CIF: B-03767670.
Subvención concedida: 12.020,24.

Expediente: GR/EE/00799/1999.
Entidad beneficiaria: Hoteles Center, S.L.
CIF: B-78935640.
Subvención concedida: 6.611,14.

Expediente: GR/EE/00781/1999.
Entidad beneficiaria: Recaudación Recursos Camerales.
CIF: A-80803497.
Subvención concedida: 6.010,12.

Expediente: GR/EE/02079/1999.
Entidad beneficiaria: Promociones Cóndor, S.A.
CIF: A-18031724.
Subvención concedida: 6.611,14.

Expediente: GR/EE/01292/1999.
Entidad beneficiaria: Las Nieves Serv. Grales. Limpieza.
CIF: B-18484808.
Subvención concedida: 6.611,14.

Granada, 14 de octubre de 2004.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención que se indica.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 141/2002, de 7 de mayo, Orden de 24 de junio de 2002, modificada por Orden de 3 de marzo de 2003 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace pública la subvención por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relaciona:

Expediente: GR/APC/0114/2003.
Entidad beneficiaria: Mónica García Yáñez.
CIF: 33.478.880-B.
Subvención concedida: 8.416,00.

Granada, 18 de octubre de 2004.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por las que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace pública las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/00268/1999.
Entidad beneficiaria: Construcciones López Porras, S.A.
CIF: A-29059557.
Subvención concedida: 22.237,47.

Expediente: GR/EE/00380/1999.
Entidad beneficiaria: Red Isis, S.L.
CIF: B-18491498.
Subvención concedida: 6.611,13.

Expediente: GR/EE/01151/1999.
Entidad beneficiaria: Construcciones Juan Atero, S.L.
CIF: B-18602078.
Subvención concedida: 6.010,12.

Expediente: GR/EE/00434/1999.
Entidad beneficiaria: Maritoñi, S.L.
CIF: B-18300640.
Subvención concedida: 6.010,12.

Granada, 21 de octubre de 2004.- El Director, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 25 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitudes archivadas en la convocatoria de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, correspondiente al ejercicio 2004.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003 por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 25 de octubre de 2004 de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 25 de octubre de 2004.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitudes archivadas en la convocatoria de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas, correspondiente al ejercicio 2004.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 14 de febrero de 2003 por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 26 de octubre de 2004 de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 26 de octubre de 2004.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de 29 de octubre de 2004, de la Sección de Personal y Administración, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo, en los puestos de trabajo que se citan.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del artículo 21 de dicha norma (copias autenticadas) corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

La Sección de Personal y Administración de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones organizativas y de eficacia administrativa, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 29 de octubre de 2004, de la Sección de Personal y Administración, de esta Delegación, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal que se cita, cuyo texto figura en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de noviembre de 2004.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ANEXO

ACUERDO DE 29 DE OCTUBRE DE 2004, DE LA SECCION DE PERSONAL Y ADMINISTRACION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE EN SEVILLA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA DE EXPEDIR COPIAS AUTENTICADAS MEDIANTE COTEJO, EN EL PERSONAL QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que se presenten, aportándola junto con sus originales, así como la devolución de éstos salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

Los artículos 23 y 9 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos y ésta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. Delegar, respecto de los documentos que se presenten en el Registro General de la Delegación de Turismo, Comercio y Deporte, la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, atribuida a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/95, a la Sección de Personal y Administración, en el personal que ocupa los puesto de trabajo cuyos código de Relación de Puestos de Trabajo y denominaciones se relacionan a continuación:

Auxiliar Administrativo: Códigos: 2722810; 2722910; 2190010; 9077610.

Administrativo: Códigos: 2722710; 9077810.

Ng. Registro y Régimen Interior: Código 1621910.

Un. Registro de Comerciantes: Código 8146910.

Un. Tramitación: Código 8147010.

Segundo. La delegación de competencias contenida en la presente Resolución se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. Queda expresamente derogado el anterior Acuerdo por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas de documentos (Resolución de 1 de junio de 1999, BOJA núm. 73, de 26 de junio).

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba el plan de ordenación de recursos humanos del organismo.

El 17 de diciembre de 2003 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 55/2003, por la que se aprueba el Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. La referida Ley viene a unificar la normativa a aplicar a todo el personal estatutario, con independencia de su anterior clasificación entre personal facultativo, sanitario no facultativo o no sanitario.

El Estatuto Marco contempla como Instrumento clave en materia de personal, dentro de cada Servicio de Salud, el Plan de Ordenación de Recursos Humanos. En este sentido, el artículo 13 de la citada norma legal lo define como el instrumento básico de planificación global de los mismos dentro de los Servicios de Salud, en el que se han de especificar los objetivos a conseguir en materia de personal, los efectivos y la estructura de recursos humanos que se consideren adecuados para cumplir tales objetivos, pudiendo a su vez establecer las medidas necesarias para conseguir dicha estructura, especialmente en materia de cuantificación de recursos, programación del acceso, movilidad geográfica y funcional, promoción y reclasificación profesional.

Por su parte, el artículo 12.1 establece que la planificación de los recursos humanos estará orientada a su adecuado dimensionamiento, distribución, estabilidad, desarrollo, formación y capacitación, en orden a mejorar la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios.

Desde la entrada en vigor de la referida Ley se han realizado los estudios y han sido consultadas las Direcciones de los centros sanitarios, tanto en el ámbito de la Atención Especializada como de la Atención Primaria y Centros de Transfusión Sanguínea y se ha sometido a consideración en el ámbito de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, tal y como dispone el apartado 2 del art. 13 del Estatuto Marco, habiendo contado con el respaldo de las centrales sindicales CC.OO. y UGT y con el posicionamiento en contra de CEMSATSE y CSIF.

El Plan que ahora se aprueba se configura como una herramienta de gestión que ha de permitir orientar las decisiones que van a afectar a los profesionales a lo largo de su vida laboral al servicio de este Organismo, en cuestiones tan importantes como son las referidas a los procesos de selección y provisión de puestos de trabajo, movilidad geográfica,

promoción o reclasificación profesional, así como en materia de jubilación, tanto voluntaria como forzosa.

Desde la convicción de que se ha elaborado un documento que va a aportar la previsión necesaria para avanzar de manera eficiente en la Ordenación de los Recursos Humanos de este Organismo y a la vista de las competencias atribuidas a esta Dirección Gerencia por el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud

RESUELVO

Primero. Aprobar el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Ordenar la publicación de esta Resolución en el BOJA y del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Andaluz de Salud en todos los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud a los efectos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

Tercero. El Plan de Ordenación tendrá eficacia a partir de su publicación.

Cuarto. Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse, en su caso, recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes de acuerdo con los artículos 117 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de noviembre de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 26 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Mediante la Orden de 18 de junio de 2004, BOJA núm. 126, de 29 de junio de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

ANEXO

Expediente: 42/ZTS/PRO/04.
Entidad: CARDIJN.
Localidad: Cádiz.
Cantidad: 12.500,00 euros.

Cádiz, 26 de octubre de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Mediante la Orden de 18 de junio de 2004, BOJA núm. 126, de 29 de junio de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 12/ZTS/PRO/04.
Entidad: A.V.V Celeste y Blanca.
Localidad: Barbate.
Cantidad: 14.500,00 euros.

Cádiz, 28 de octubre de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Mediante la Orden de 18 de junio de 2004, BOJA núm. 126 de 29 de junio de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 11/ZTS/PRO/04.
Entidad: Asociación BAESSIPPO 2000.
Localidad: Barbate.
Cantidad: 17.000,00 euros.

Cádiz, 28 de octubre de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Mediante la Orden de 18 de junio de 2004, BOJA núm. 126, de 29 de junio de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 09/ZTS/PRO/04.
Entidad: A.V.V Los Corrales.
Localidad: Cádiz.
Cantidad: 8.000,00 euros.

Cádiz, 28 de octubre de 2004.- La Delegada, (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Mediante la Orden de 18 de junio de 2004, BOJA núm. 126, de 29 de junio de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 08/ZTS/PRO/04.
Entidad: Asociación La Comunidad.
Localidad: Barbate.
Cantidad: 8.000,00 euros.

Cádiz, 28 de octubre de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Mediante la Orden de 18 de junio de 2004, BOJA núm. 126, de 29 de junio de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 02/ZTS/PRO/04.
Entidad: Década Prodigiosa.
Localidad: Cádiz.
Cantidad: 25.000,00 euros.

Cádiz, 28 de octubre de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Mediante la Orden de 18 de junio de 2004, BOJA núm. 126, de 29 de junio de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente resolución.

A N E X O

Expediente: 34/ZTS/PRO/04.
Entidad: A.V.V Bahía Gáditana.
Localidad: Cádiz.
Cantidad: 10.000,00 euros.

Cádiz, 28 de octubre de 2004.- La Delegada, por Decreto 21/1985, El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Mediante la Orden de 18 de junio de 2004, BOJA núm. 126, de 29 de junio de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 44/ZTS/PRO/04.
Entidad: AMPA C.P. Federico Mayo.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Cantidad: 14.500,00 euros.

Cádiz, 28 de octubre de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Mediante la Orden de 18 de junio de 2004, BOJA núm. 126, de 29 de junio de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 33/ZTS/PRO/04.
Entidad: A.V.V Bahía Gáditana.
Localidad: Cádiz.
Cantidad: 13.000,00 euros.

Cádiz, 28 de octubre de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Mediante la Orden de 18 de junio de 2004, BOJA núm. 126, de 29 de junio de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 23/ZTS/PRO/04.
Entidad: Nivel.
Localidad: Cádiz.
Cantidad: 56.852,05 euros.

Cádiz, 28 de octubre de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 29 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Mediante la Orden de 18 de junio de 2004, BOJA núm. 126, de 29 de junio de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 57/ZTS/PRO/04.
Entidad: Fund. C.E.S. Campo de Gibraltar.
Localidad: La Línea de la Concepción.
Cantidad: 6.860,01 euros.

Cádiz, 29 de octubre de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 29 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Mediante la Orden de 18 de junio de 2004, BOJA núm. 126 de 29 de junio de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 27/ZTS/PRO/04.
Entidad: Década Prodigiosa.
Localidad: Cádiz.
Cantidad: 7.140,00 euros.

Cádiz, 29 de octubre de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 29 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Mediante la Orden de 18 de junio de 2004, BOJA núm. 126, de 29 de junio de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 19/ZTS/PRO/04.
Entidad: A.V.V Buena Vista.
Localidad: Cádiz.
Cantidad: 17.000,00 euros.

Cádiz, 29 de octubre de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2004, modalidad: Prevención comunitaria de drogodependencias Ciudades ante las Drogas.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2004 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004), modalidad: Prevención comunitaria de drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».

Jaén, 2 de noviembre de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

Entidad: Patronato de Bienestar Social de Alcalá la Real.
Localidad: Alcalá la Real.
Actividad subvencionada: Ciudades ante las drogas.
Cantidad: 3.000 €.

Entidad: Ayuntamiento de Andújar.
Localidad: Andújar.
Actividad subvencionada: Andújar ciudad ante las drogas.
Cantidad: 16.000 €.

Entidad: Ayuntamiento de Bedmar-Garcíez (Agrupación Municipios).
Localidad: Bedmar-Garcíez.
Actividad subvencionada: Ciudades ante las drogas.
Cantidad: 11.030 €.

Entidad: Ayuntamiento de Cambil.
Localidad: Cambil.
Actividad subvencionada: Ciudades ante las drogas.
Cantidad: 6.000 €.

Entidad: Ayuntamiento de Campillo de Arenas.
Localidad: Campillo de Arenas.
Actividad subvencionada: Campillo ante las drogas.
Cantidad: 3.606 €.

Entidad: Consorcio de Desarrollo Rural (Comarca Sierra de Cazorla).
Localidad: Peal de Becerro.
Actividad subvencionada: Ciudades ante las drogas.
Cantidad: 15.025 €.

Entidad: Ayuntamiento de Huelma.
Localidad: Huelma.
Actividad subvencionada: Ciudades ante las drogas.
Cantidad: 8.500 €.

Entidad: Ayuntamiento de Jaén.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada: Ciudades ante las drogas.
Cantidad: 10.000 €.

Entidad: Ayuntamiento de Jódar.
Localidad: Jódar.
Actividad subvencionada: Ciudades ante las drogas.
Cantidad: 4.100 €.

Entidad: Ayuntamiento de Linares.
Localidad: Linares.
Actividad subvencionada: Ciudades ante las drogas.
Cantidad: 14.086 €.

Entidad: Ayuntamiento de Martos.
Localidad: Martos.
Actividad subvencionada: Martos ante las drogas 2004.
Cantidad: 8.000 €.

Entidad: Ayuntamiento de Porcuna.
Localidad: Porcuna.
Actividad subvencionada: Porcuna, Ciudades ante las drogas.
Cantidad: 7.000 €.

Entidad: Ayuntamiento Santisteban del Puerto (Agrupación Municipios).
Localidad: Santisteban del Puerto.
Actividad subvencionada: Ciudades ante las drogas.
Cantidad: 6.200 €.

Entidad: Ayuntamiento de Torredelcampo (Agrupación Municipios).
Localidad: Torredelcampo.
Actividad subvencionada: Ciudades ante las drogas.
Cuantía: 18.025 €.

Entidad: Patronato Municipal de Servicios Sociales de Ubeda.
Localidad: Ubeda.
Actividad subvencionada: Ciudades ante las drogas, en Ubeda.
Cuantía: 10.700 €.

Entidad: Ayuntamiento de Villacarrillo.
Localidad: Villacarrillo.
Actividad subvencionada: Ciudades ante las drogas.
Cuantía: 10.000 €.

Entidad: Ayuntamiento de Mancha Real (Agrupación Municipios).
Localidad: Mancha Real.
Actividad subvencionada: Ciudades ante las drogas.
Cuantía: 18.000 €.

Entidad: Ayuntamiento de Bailén (Agrupación Municipios).
Localidad: Bailén.
Actividad subvencionada: Ciudades ante las drogas.
Cuantía: 7.500 €.

Entidad: Ayuntamiento de Vilches.
Localidad: Vilches.
Actividad subvencionada: Ciudades ante las drogas.
Cuantía: 5.020 €.

Entidad: Ayuntamiento de Beas de Segura.
Localidad: Beas de Segura.
Actividad subvencionada: Ciudades ante las drogas.
Cuantía: 2.404 €.

Entidad: Ayuntamiento de La Carolina.
Localidad: La Carolina.
Actividad subvencionada: La Carolina Ciudad ante las drogas.
Cuantía: 4.317 €.

Entidad: Ayuntamiento de Torredonjimeno.
Localidad: Torredonjimeno.
Actividad subvencionada: Prevención de Drogodependencias.
Cuantía: 1.500 €.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, para el año 2004, modalidad: Programas de intervención a favor de la comunidad gitana andaluza.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 10 de junio de 2003 (BOJA núm. 119, de 24 de julio de 2003), modalidad: Programas de intervención a favor de la comunidad gitana andaluza.

Jaén, 2 de noviembre de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

Entidad: Ayuntamiento de Alcalá la Real.
Localidad: Alcalá la Real.
Programa: Educación y promoción social de la comunidad gitana.
Financiación:

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 9.000 €.
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: 3.000 €.
- Corporación Local: 3.000 €.

Entidad: Ayuntamiento de Alcaudete.
Localidad: Alcaudete.
Programa: Atención integral a minorías étnicas: Infancia en edad escolar.
Financiación:

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 10.800 €.
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: 3.600 €.
- Corporación Local: 3.600 €.

Entidad: Ayuntamiento de Andújar.
Localidad: Andújar.
Programa: Plan municipal de integración social para la comunidad gitana.
Financiación:

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 7.200 €.
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: 2.400 €.
- Corporación Local: 2.400 €.

Entidad: Ayuntamiento de Bailén.
Localidad: Bailén.
Programa: Habilidades laborales a través de la formación, impulso de cambio de la comunidad gitana.
Financiación:

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 7.200 €.
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: 2.400 €.
- Corporación Local: 2.400 €.

Entidad: Ayuntamiento de Martos.
Localidad: Martos.
Programa: Atención integral al colectivo gitano marterño.
Financiación:

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 7.200 €.
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: 2.400 €.
- Corporación Local: 2.400 €.

Entidad: Ayuntamiento de Linares.
Localidad: Linares.
Programa: Intervención social de carácter integral a favor de la comunidad gitana.
Financiación:

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 14.400 €.
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: 4.800 €.
- Corporación Local: 4.800 €.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2004, modalidad Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 17 de marzo de 2004 (BOJA núm. 65 de 2 de abril de 2004), modalidad: Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía.

Jaén, 2 de noviembre de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

Entidad: Instituto Provincial de Asuntos Sociales.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada: Interculturalidad y Familia III.
Cuantía: 80.000 €.

Entidad: Patronato Municipal de Asuntos Sociales.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada: Promoción de la mujer gitana.
Cuantía: 13.020,50 €.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de tres bienes inmuebles del Movimiento Moderno de la provincia de Córdoba.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Por Resolución de 1 de junio de 1999 (BOJA núm. 73, de 26 de junio), se delegó en las Delegaciones Provinciales la competencia para tramitar dichos procedimientos.

II. Las manifestaciones arquitectónicas construidas del Movimiento Moderno vienen siendo en Andalucía objeto de una clara línea de trabajo en el ámbito de la protección jurídica. En ella se insertan procedimientos de catalogación individuales de edificios y la catalogación genérica colectiva, resuelta en 26 de septiembre de 2001, de «Dieciséis bienes inmuebles de la Arquitectura del Movimiento Moderno (DOCOMOMO) situados en distintos puntos de la geografía andaluza».

Ahora se está en situación madura para dar un nuevo paso adelante promoviendo la catalogación genérica colectiva de una serie de edificios representativos de la provincia de Córdoba identificados por el grupo de trabajo andaluz de la organización internacional DOCOMOMO. Con ello, se profundiza en ese «propósito multiplicador de la sensibilidad pública hacia una arquitectura tan presente como desconocida», como acertadamente se ha afirmado.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero

RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de tres bienes inmuebles del Movimiento Moderno de la provincia de Córdoba, cuya denominación, descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a la anotación preventiva de dichos bienes en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Cuarto. Continuar con la tramitación del procedimiento, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Quinto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de septiembre de 2004.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

ANEXO

1. Denominación: Antigua Fábrica de Cervezas «El Aguililla», actual Fábrica de Cervezas «Alhambra».

Localización:

Municipio: Córdoba.

Dirección: Antigua N-IV, Polígono Industrial «Las Quemadas», C/ Andrés Carrera, Simón Carpintero y Esteban de Carrera.

Delimitación: El perímetro del edificio coincidente con la planimetría original.

Descripción: Rafael de la Hoz Arderius y Gerardo Olivares James construyen este complejo fabril en las afueras de Córdoba en 1962. Para todo el espacio de producción se utiliza una estructura metálica con vigas de celosía y cubierta en diente de sierra que, con el cerramiento de muro cortina, abunda en la idea de transparencia del proceso productivo en grandes espacios diáfanos. Sin embargo, para el apilamiento en depósitos, se encierran los silos en dos altos y delgados prismas verticales de hormigón armado, ligeramente deslizados en uno sobre el otro, que dan una característica imagen a la fábrica y que contrastan con la horizontalidad y ligereza del resto del edificio.

2. Denominación: Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y Forestales.

Localización:

Municipio: Córdoba.

Dirección: Avenida de Menéndez Pidal.

Delimitación: El perímetro edificado, de planta general rectangular. No se incluye la ordenación de la zona de acceso y aparcamientos que han sido modificados.

Descripción: El arquitecto valenciano Fernando Moreno Barberá proyecta el complejo adaptándolo al perfil de la ribera del Guadalquivir, mediante los volúmenes escalonados que contienen las aulas y departamentos, buscando una adecuada orientación solar y agrupándolos en torno a un alargado jardín interior en cuyo centro se yergue el cilindro que contiene la cafetería, laboratorios y departamentos. En un extremo se sitúa la gran nave para la maquinaria; en la zona de acceso se agrupan las dependencias administrativas, sala de actos y el gran vestíbulo que distribuye hacia el patio central y las aulas. En el lado opuesto, una estrecha crujía con dependencias auxiliares cierra el conjunto. El sistema de parasoles de hormigón de las fachadas unifica todo el conjunto.

3. Denominación: Antigua Escuela Nacional de Niños, actualmente «Colegio de Educación Infantil y Primaria Teresa Comino».

Localización:

Municipio: Villafranca de Córdoba.

Dirección: C/ Alcolea.

Delimitación: La parcela completa, incluyendo, además del edificio, los patios anterior y posterior.

Descripción: José Joaquín González Edo proyecta en 1928 la Escuela de Niños de Villafranca de Córdoba, construida en 1929 y que constituye uno de los primeros ejemplos del racionalismo en edificios de equipamiento en Andalucía. El inmueble, de dos plantas, en el que los paramentos encajados alternan con franjas en ladrillo visto, muestra al exterior su estructura funcional. El desarrollo longitudinal de las zonas de aulas se interrumpe y contrasta con el porche adelantado de acceso y la caja de escaleras, que se traduce al exterior en una torre de marcada verticalidad, con esbeltos huecos, que monumentaliza la fachada.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 369/04, interpuesto por don José Manuel Pérez Cáceres, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, se ha interpuesto por don José Manuel Pérez Cáceres, Recurso núm. 369/04, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 17.10.03, recaída en el expediente sancionador núm. 1590/00, instruido por infracción administrativa a normativa vigente en materia forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 369/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 150/04, interpuesto por doña Elisa Sánchez Sánchez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Huelva, se ha interpuesto por doña Elisa Sánchez Sánchez, recurso contencioso-administrativo núm. 150/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 24 de noviembre de 2003, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 19 de agosto de 2002, recaída en el expediente HU/2001/282/AG.MA/ENP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 150/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 81/04, interpuesto por don José Sánchez Segura ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por don José Sánchez Segura recurso núm. 81/04, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 19.4.04, desestimatoria del recurso de alzada deducido por doña Juana Amaya Nebreda contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, por la que se deniega la solicitud de autorización de uso en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre, asociado a almacén en Caños de Meca, en el término municipal de Barbate (Expte. USO 29/02), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 81/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas per-

sonas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de noviembre de 2004 - El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 77/04, interpuesto por doña Carmen Sánchez Pacheco, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por doña Carmen Sánchez Pacheco, recurso núm. 77/04, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 14.4.04, por la que se acuerda no admitir a trámite el denominado «Recurso Ordinario de Repo-

sición» deducido contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra Resolución recaída en el procedimiento sancionador núm. CA/2002/25/AG.MA/COS, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 77/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA

FALLO

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1518/2002. (PD. 3715/2004).

NIG: 4109100C20020045181.
Procedimiento: J. Verbal (N) 1518/2002. Negociado: 2.
Sobre:
De: Andalucía de Suministros Eléctricos e Industriales.
Procuradora: Sra. Macarena Peña Camino192.
Letrado/a: Sr./a.
Contra: Doña María Iglesias Domínguez.
Procurador/a: Sr./a.
Letrado/a: Sr./a.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 1518/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 19 de Sevilla a instancia de Andalucía de Suministros Eléctricos e Industriales contra María Iglesias Domínguez sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

Juez que la dicta: Don Pedro Félix Alvarez de Benito.
Lugar: Sevilla.
Fecha: Seis de mayo de dos mil cuatro.
Parte demandante: Andalucía de Suministros Eléctricos e Industriales.
Abogado:
Procuradora: Macarena Peña Camino192.
Parte demandada: María Iglesias Domínguez.
Abogado:
Procurador:

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por Andaluza de Suministros Eléctricos e Industriales S.A. contra doña María Iglesias Domínguez sobre resolución de arrendamiento por falta de pago y reclamación de cantidad y declaro resuelto el contrato de fecha 1 de octubre de 1997 relativo al inmueble sito en Sevilla, C/ Santa María de Lezama, bloque cuatro, planta cuarta, letra C, dando lugar al desahucio instado, condenando a la demandada a estar y pasar por estas declaraciones y a que deje libre y a disposición de la actora la expresada finca dentro del plazo legal, con apercibimiento de proceder a su lanzamiento en caso contrario; igualmente, a que abone a la actora la cantidad de 2.944,90 euros en concepto de rentas vencidas e impagadas hasta el momento de la presentación de la demanda. Con expresa imposición de las costas causadas.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán preparar Recurso de Apelación en ambos efectos dentro de los cinco días siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en el art. 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 de 7 de enero y su Disposición Transitoria Segunda. En los procesos que llevan aparejado el lanzamiento, no se admitirán al demandado los recursos de apelación, extraordinario por infracción procesal o casación si, al prepararlos, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas. Los recursos antedichos se declararán desiertos si durante su sustanciación el demandado recurrente dejare de pagar los plazos que venzan a los que deba adelantar. El abono de estos importes no se considerará novación del contrato. Esta sentencia puede ser ejecutada provisionalmente en cualquier momento desde la notificación de la providencia en la que se tenga por preparado el recurso de apelación. Lévese testimonio literal de la presente a los autos de su razón y archívese la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación: Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el Magistrado que la ha dictado en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María Iglesias Domínguez, extiendo y firmo la presente en Sevilla a veintiuno de junio de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECIOCHO DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 549/2004. (PD. 3746/2004).

NIG: 4109100C20040013109.
Procedimiento: J. Verbal (N) 549/2004. Negociado: 31.
De: Doña María García Sánchez.
Procurador: Sr. Manuel Arévalo Espejo.
Contra: Don José Manuel Conzález Vilches.

EDICTO

Don Fernando García Campuzano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla

HAGO SABER

Que en este juzgado se siguen autos de juicio verbal, núm. 549/04 a instancias de doña María García Sánchez, contra don José Manuel González Vilches, en los que se ha dictado la Sentencia cuyo Encabezamiento y Fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Sevilla, a 17 de junio de 2004.

El Ilmo. Sr. don Fernando García Campuzano, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal núm. 549/04-3i, seguidos ante este Juzgado a instancias de doña María García Sánchez, representada por el Procurador don Manuel Arévalo Espejo, y asistido de Letrado, contra don José Manuel González Vilches, incomparecido en autos.

.../...

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Manuel Arévalo Espejo, en nombre y representación de doña María García Sánchez, contra don José Manuel González Vilches, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado con fecha de diez de febrero de dos mil cuatro que vinculaba a las partes sobre la vivienda sita en Sevilla, calle Diamantino García Acosta, treinta y siete, planta baja, puerta derecha, con apercibimiento de lanzamiento si no la desaloja en el plazo legal, con imposición a la parte demandada de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación el cual deberá ser preparado ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, que no se admitirá al demandado si, al prepararlos, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Unase la presente al Libro de Sentencias, quedando testimonio en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Manuel González Vilches, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, 27 de septiembre de 2004.- El Magistrado, La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1607/2002. (PD. 3754/2004).

NIG: 4109100C20020047668.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1607/2002.
Negociado: 3.
De: Dieluz, S.L.
Procuradora: Sra. Natalia Martínez Maestre194.
Contra: Cutesa Empresa Constructora, S.A.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1607/2002-3 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla a instancia de Dieluz, S.L., contra Cutesa Empresa Constructora, S.A., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Sevilla a 5 de marzo de 2003, vistos por don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de esta ciudad los presentes autos de juicio ordinario núm. 1607/02-3.º seguidos a instancia de la entidad «Dieluz, S.L.» con CIF núm. B-41430067, representada en autos por la Procuradora doña Natalia Martínez Maestre, contra la entidad «Cutesa, Empresa Constructora, S.A.» con CIF núm. A-41122946 y con domicilio en C/ Aviión Cuatro Vientos, núm. 8, 41013, Sevilla, en rebeldía

FALLO

1. Estimo plenamente la demanda promovida por la entidad «Dieluz, S.L.» contra la entidad «Cutesa, Empresa Constructora, S.A.»
2. Declaro que la entidad «Cutesa, Empresa Constructora, S.A.» adeuda a la parte actora la cantidad de doce mil seiscientos ochenta y ocho euros con doce céntimos de euro.
3. Condeno a la entidad «Cutesa, Empresa Constructora, S.A.» a estar y pasar por esta declaración y, en consecuencia, a que pague a la parte actora la referida cantidad, con los intereses determinados en el fundamento de derecho penúltimo.
4. Condeno a la parte demandada al pago de las costas.
5. Tengo por desistida a la actora de su solicitud de medidas cautelares.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días, mediante la presentación en este Juzgado de preparación de dicho recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Cutesa Empresa Constructora, S.A., extiendo y firmo la presente en Sevilla a veintisiete de octubre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. DOS DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 317/2004. (PD. 3739/2004).*

NIG: 2906742C20040007894.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 317/2004. Negociado: 7T.
De: Don Fernando Moreno Romero y Juana Infante Granados.
Procurador: Sr. Carlos González Olmedo.
Contra: Inmalasa.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 317/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga a instancia de Fernando Moreno Romero y Juana Infante Granados contra Inmalasa sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 147/04

En Málaga, a 20 de septiembre de 2004.

Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 317/04, a instancia de Fernando Moreno Romero y Juana Infante Granados, representados por el Procurador González Olmedo, y asistido del letrado Sra. Gutiérrez Acosta, contra la Entidad Inmalasa...

FALLO

Que desestimando la demanda interpuesta por la parte actora, debo absolver y absuelvo a la entidad Inmalasa de la pretensión planteada frente a la misma. Respecto a las costas, procede condenar a la parte actora. Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se prepara recurso de apelación en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Inmalasa, de paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Málaga a quince de octubre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE
DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm.
1167/2003. (PD. 3747/2004).*

NIG: 4109100C20030028945.
Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 1167/2003. Negociado: 2.º
De: Doña Concepción Gimeno Lázaro.
Procurador: Sr. Juan López Delemus5.
Contra: Don Pedro Pablo Gómez García.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desah. F. Pago (N) 1167/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla a instancia de Concepción Gimeno Lázaro contra Pedro Pablo Gómez García sobre Desahucio y reclamación de rentas, se ha dictado la sentencia y el Auto de aclaración que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Sevilla, a dieciocho de diciembre de dos mil tres.

El Sr. don Francisco Javier Sánchez Colinet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veinte de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Verbal-Desah. F. Pago (N) 1167/2003-2.º seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Concepción Gimeno Lázaro con Procurador don Juan López Delemus5 y Letrado; y de otra como demandado don Pedro Pablo Gómez García sobre, y,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan López de Lemus en nombre y representación de doña Concepción Gimeno Lázaro frente a don Pedro Pablo Gómez García, debo declarar y declaro el desahucio del demandado de la finca descrita en el primer antecedente de esta resolución, apercibiéndole de ser lanzado si no lo verificara en el término de ley, condenándole asimismo al pago de la cantidad de 554,18 euros, intereses legales y costas causadas y que se causen.

PARTE DISPOSITIVA

En virtud de lo anterior, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veinte de Sevilla, acuerda:

Aclarar la sentencia de fecha 18.12.03, en el sentido hacer constar que se condena al demandado no sólo al pago de la cantidad de 554,18 euros sino también al pago de los vencimientos que se hayan producido con posterioridad a la demanda.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Pedro Pablo Gómez García, extiendo y firmo la presente en Sevilla a veintiocho de octubre de dos mil cuatro.- La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. CUATRO DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio
núm. 5/2003. (PD. 3741/2004).*

NIG: 2905441C20034000003.
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 5/2003. Negociado: PR.
De: Don Jesús Valenzuela Lavado.
Procurador: Sr. García Bermúdez Matías.
Contra: Doña Antonia Aragonés García.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 5/2003, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro a instancia de Jesús Valenzuela Lavado contra Antonia Aragonés García sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Fuengirola (Málaga), siete de abril de dos mil tres.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María de los Angeles Ruiz González, magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de los de Fuengirola y su partido, los Autos seguidos bajo el número 5/03, sobre divorcio, promovidos por el Procurador don Matías García Bermúdez, en nombre y representación de don Jesús Valenzuela Lavado, asistido del Letrado doña Cecilia Pérez Raya, contra doña Antonia Aragonés García, que permaneció en situación procesal de rebeldía, habiéndose dado intervención al Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que estimando la Demanda de Divorcio interpuesta por el Procurador don Matías García Bermúdez, en nombre y representación de don Jesús Valenzuela Lavado, contra doña Antonia Aragonés García, debo declarar y declaro disuelto por Divorcio el matrimonio formado por ambos litigantes con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, manteniéndose todas las medidas acordadas en sentencia de separación matrimonial de fecha trece de febrero de dos mil uno. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas. Firme que sea esta resolución, comuníquese al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los cónyuges litigantes.

Al notificar esta sentencia a las partes, hágaseles saber que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación del que, en su caso, conocerá la Excm. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia la pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Antonia Aragonés García, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a trece de septiembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. TRES
DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. SIETE)

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 85/2003. (PD. 3740/2004).*

Número de Identificación General: 2990143C20037000245.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 85/2003. Negociado:

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Proced. Ordinario (N) 85/2003 seguido en el J. Instrucción núm. Tres de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Siete), a instancia de Erwin Kakuschky y Ursula Kakuschky contra «Estrella del Sol», la entidad «Arana B.H.M., S.L.» y Emma Cornell, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por don Erwin Kakuschky y doña Ursula Kakuschky, representados por la Procuradora doña M.^a del Mar Ledesma Alba, condeno a los demandados la entidad «Estrella del Sol», la entidad «Arana B.H.M., S.L.», y a doña Emma Cornell, en rebeldía, de forma conjunta y solidaria, a abonar a los demandantes la cantidad de cinco mil doscientos setenta y ocho euros (5.278 euros), que se incrementará con sus intereses legales desde el 21 de febrero de 2003 hasta la notificación de esta sentencia a los condenados.

Notificada la sentencia la anterior cantidad se incrementará con el interés legal del dinero más dos puntos, hasta su completo pago; y, condeno a los demandados, la entidad «Estrella del Sol», la entidad «Arana B.H.M., S.L.», y a doña Emma Cornell, en rebeldía, a pagar las costas causadas en este procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, que deberá prepararse en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación. Así lo acuerdo y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe, en audiencia pública, en el día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria Judicial, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados «Estrella del Sol», «Arana B.H.M., S.L.» y «Emma Cornell» extiendo y firmo la presente en Torremolinos, a dieciocho de octubre de dos mil cuatro.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de los servicios de adquisición e implementación de un nuevo sistema de diseño y producción editorial para el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (PD. 3774/2004).

RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE ANUNCIA CONCURSO POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DENOMINADOS: «ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE UN NUEVO SISTEMA DE DISEÑO Y PRODUCCION EDITORIAL PARA EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA»

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 33/2004.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición e implementación de un nuevo sistema de diseño y producción editorial para el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Consejería de la Presidencia en sus sedes de Alfonso XII y del Servicio de Publicaciones y BOJA en carretera Isla Menor, s/n.
 - d) Plazo de ejecución: 10 meses desde la aprobación por parte de la Administración del programa de los trabajos.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatrocientos veinte mil euros (420.000 euros).
5. Garantía provisional: Ocho mil cuatrocientos euros (8.400 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia.
 - b) Domicilio: C/ Alfonso XII, núm. 17.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 035 332.
 - e) Telefax: 955 035 222.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 5 de enero de 2005.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Normativa vigente: Grupo V; Subgrupo 2; Categoría C.
Clasificación Normativa anterior: Grupo III; Subgrupo 3; Categoría C.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 10 de enero de 2005, a las 14,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de la Presidencia.
2. Domicilio: C/ Alfonso XII, 17.
3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación de la Consejería de la Presidencia.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 17.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 18 de enero de 2005.

e) Hora: 14,00 horas.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

12. Portal o página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Sevilla, 4 de noviembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica (Expte. 49/04/2). (PD. 3748/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
 - c) Número de expediente: 49/04/2.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Servicio para la campaña de publicidad para la divulgación del Sistema de Emergencias 112 de Andalucía».

 - a) División por lotes y número: No.
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - c) Plazo de ejecución: Dos semanas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento setenta y cinco mil euros (175.000,00) euros.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En la sede de la Entidad: Servicio de Administración General y Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación, en horario de 9 a 14 de lunes a viernes. Los pliegos son gratuitos. También en la web <http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion>.

- b) Domicilio: Plaza Nueva, 4 planta baja.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41071.
- d) Teléfono: 955 041 000.
- e) Telefax: 955 041 193.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional. Medios: La Solvencia económica y financiera y técnica o profesional del empresario deberá acreditarse mediante la presentación del correspondiente certificado de clasificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Grupo T, Subgrupo 1, Categoría B (Reglamento General Ley Contratos Adm. Públicas).

Grupo III, Subgrupo 3, Categoría B (O. 24.11.1982, M.º Economía y Hacienda).

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si éste coincidiera en sábado o festivo se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la proposición técnica y la económica, exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Gobernación (Registro General, plt. baja).

2.º Domicilio: Plaza Nueva, 4.

3.º Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual, el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.

c) Localidad: Sevilla.

f) Fecha: El cuarto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

d) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá el segundo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas para la apertura de sobres «1» (documentación general) no siendo ésta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión.

11. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

12. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica (Expte. 51/04/6). (PD. 3749/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Gobernación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 51/04/6.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Suministro, colocación y puesta en marcha de los equipos de climatización para las salas de proceso de datos de la Consejería de Gobernación».

a) División por lotes y número:

b) Lugar de ejecución: Consejería de Gobernación. Plaza Nueva 4 y 5. Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 21 días naturales.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 49.972,19 euros.

5. Garantía. Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la sede de la Entidad: Servicio de Administración General y Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación, en horario de 9 a 14 de lunes a viernes. Los pliegos son gratuitos. También en la web <http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion>

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4 planta baja.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41071.

d) Teléfono: 955 041 000.

e) Telefax. 955 041 193.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

1. Solvencia económica y financiera. Art. 16 TRLCAP. Medios: Cualquiera de los siguientes:

a) Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Cifra del volumen de negocios. Se exigirá una facturación mínima de 150.000 euros en el pasado ejercicio.

2. Solvencia técnica o profesional. Art. 18 TRLCAP. Medios: Cualquiera de los siguientes:

a) Las titulaciones académicas y profesionales del personal de dirección de la empresa o del personal responsable de la ejecución del contrato. Se exigirá al menos 1 persona con titulación superior facultativa o de grado medio.

b) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Se exigirán al menos dos contratos de similares características.

Clasificación: No se exige.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si éste coincidiera en sábado o festivo se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la proposición técnica y la económica, exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Gobernación (Registro General, plt. baja).

2.º Domicilio: Plaza Nueva, 4.

3.º Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual, el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.

c) Localidad: Sevilla.

f) Fecha: El cuarto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

d) Hora: 13,00 horas.

10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá el segundo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas para la apertura de sobres «1» (documentación general) no siendo ésta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión.

11. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

12. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3750/2004).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

c) Número de expediente: 2004/2424.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de un paso superior en la autovía A-92 norte. P.k. 355+000. Venta del Peral (t.m. Cúllar-Granada).

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Cúllar (Granada).

d) Plazo de ejecución: 4 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (550.665,22 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Cero euros (0,00 euros).

b) Definitiva: Veintidós mil veintiséis euros con sesenta y un céntimos (22.026,61 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18, portal 2.

c) Localidad y código postal: Granada, 18071.

d) Teléfono: 958 028 139.

e) Telefax: 958 028 174.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo B, Subgrupo 3, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 2 de diciembre de 2004 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 958 028 351.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18, portal 2.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: 21 de diciembre de 2004.

e) Hora: 9,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Granada, 4 de noviembre de 2004.- El Secretario General, José Luis Torres García.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2004, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de proyectos y obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso con variantes. (PD. 3751/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Números de expediente:
 1. T0190B1504AL.
 2. T0200B1504AL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto:
 1. Construcción de Pabellón Polideportivo en la Universidad.
 2. Construcción de Pabellón Polideportivo.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugares de ejecución:
 1. Almería.
 2. Pulpí (Almería).
 - d) Plazos de ejecución (meses):
 1. 16 meses, desde el día de comprobación del replanteo.
 2. 16 meses, desde el día de comprobación del replanteo.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso con variantes.
 4. Presupuesto base de licitación. Importes totales:
 1. 3.000.000,00 euros.
 2. 1.037.046,00 euros.
 5. Garantías provisional: Exenta.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 1.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla. 41092.
 - d) Teléfonos: 955 065 122; 955 065 290.
 - e) Telefax: 955 065 176.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - a) Clasificación, en su caso:
 1. Grupo: C. Subgrupos: 2, 3 y 9. Categoría: e.
 2. Grupo: C. Subgrupos: Todos. Categoría: d.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20 horas de los dos meses contados desde el siguiente día al de la

publicación en BOJA (si al final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n-Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

b) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 89 del TRLCAP R.D.L. 2/2000).

c) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General para el Deporte.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n-Edificio Torretriana, planta 1.ª

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Cinco días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días hábiles desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario hasta un importe máximo de 2.000,00 euros.

Sevilla, 2 de noviembre de 2004.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++5CUXQ). (PD. 3770/2004).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. ++5CUXQ.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contrato Administrativo Especial para la explotación de las cafeterías del Complejo Hospitalario de Jaén, así como la redacción del proyecto y ejecución de las obras precisas para la construcción de dos cafeterías en los hospitales Médico Quirúrgico y Neurotraumatológico.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinte años.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Canon anual: 300 € anuales, IVA y demás impuestos excluidos.

5. Garantías. Provisional: 1.800 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. del Ejército Español, 10.

c) Localidad y Código Postal: Jaén. 23007.

d) Teléfono: 953 008 058.

e) Telefax: 953 008 035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Complejo Hospitalario de Jaén.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Complejo Hospitalario, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de noviembre de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++L283H). (PD. 3771/2004).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud,

he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. ++L283H.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia de redacción del estudio previo de reordenación general y redacción del proyecto básico y de ejecución y del estudio de seguridad y salud de las actuaciones de la fase I del Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: 3 meses y 15 días, a contar desde la formalización del contrato.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 206.267,25 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41071.

d) Teléfono: 955 018 277.

e) Telefax: 955 018 045.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de noviembre de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2004, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 3753/2004).

1. Entidad adjudicadora: Patronato de la Alhambra y Generalife.

C/ Real de la Alhambra y Generalife s/n 18009 Granada.
Tf: 958 027 900, Fax: 958 226 363.

2. Objeto del contrato:

a) Título: Redacción del Plan Director del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.

b) Número de expediente: 2004/322618.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: 19 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.000,00 euros.

5. Garantías. Provisional: 1.800,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Gestión Económica.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No se exige.

a) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego Técnico.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el décimo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 89 Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

d) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas del Patronato de la Alhambra y Generalife.

c) Fecha y hora: A las 9 horas del decimocuarto día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de pago: Ver Pliego Técnico y de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Granada, 25 de septiembre de 2004.- La Directora,
María del Mar Villafranca Jiménez.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2004, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 3752/2004).

1. Entidad adjudicadora: Patronato de la Alhambra y Generalife.

C/ Real de la Alhambra y Generalife, s/n, 18009, Granada.
Tel.: 958 027 900.
Fax: 958 226 363.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Conservación y manejo de la vegetación del bosque del Generalife y entorno.

b) Número de expediente: 2004/322207.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 172.622,13 euros.

5. Garantías. Provisional: 3.452,44 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, gestión económica.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación. Grupo: 0. Subgrupo: 6. Categoría: b.

a) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego Técnico.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el décimo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1 - Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones. (Artículo 89 Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.)

d) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas del Patronato de la Alhambra y Generalife.

c) Fecha y hora: A las 9,00 horas del decimocuarto día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de pago: Ver Pliego Técnico y de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Granada, 25 de octubre de 2004.- La Directora, María del Mar Villafranca Jiménez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 1414/04/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Medio Ambiente. Dirección General de Gestión del Medio Natural. Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41071 Sevilla. Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Título: TT.SS. en la Comarca de los Montes. Número de expediente: 1414/04/M/00.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 7 de julio, BOJA núm. 132.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 382.650,77 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27.10.2004.
 - b) Contratista: AUDECA, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 324.850 euros.

Sevilla, 29 de septiembre de 2004.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 19 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras titulado nuevo depósito para abastecimiento en Golco. Término municipal de Alpujarra de la Sierra (Granada) (Expte. núm. 1972/2004/G/18).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Granada. Dirección: Marqués de la Ensenada, núm. 1; C.P.: 18071 Granada. Tlfno.: 958 026 000; Fax: 958 026 058.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Título: Nuevo depósito para abastecimiento en Golco. Término municipal de Alpujarra de la Sierra (Granada).
 - c) Número de expediente: 1972/2004/G/18.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 18 de agosto de 2004 (BOJA núm. 161).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 73.292,14 € (IVA inc.).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19.10.2004.
 - b) Contratista: Construcciones Glesa, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 61.440,80 euros (inc. IVA).

Granada, 19 de octubre de 2004.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

RESOLUCION de 19 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras titulado Equipo de filtración para agua potable en Soportújar (Granada). (Exp. núm. 1975/2004/G/18).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Granada. Dirección: Marqués de la Ensenada, núm. 1, C.P. 18071, Granada. Tlfno.: 958 026 000. Fax: 958 026 058.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Título: Equipo de filtración para agua potable en Soportújar (Granada).
 - c) Número de expediente: 1975/2004/G/18.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 18 de agosto de 2004 (BOJA núm. 161).
 - e) Lugar de ejecución: Soportújar (Granada).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 86.071,87 € (IVA Inc.).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19.10.2004.
 - b) Contratista: Construcciones Glesa, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 73.152,50 euros (Inc. IVA).

Granada, 19 de octubre de 2004.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

RESOLUCION de 19 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras titulado Mejora del abastecimiento a la Taha (Granada). (Exp. núm. 1977/2004/G/18).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Granada.

Dirección: Marqués de la Ensenada, núm. 1, C.P. 18071, Granada.

Tfno.: 958 026 000. Fax: 958 026 058.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Título: Mejora del abastecimiento a La Taha (Granada).

c) Número de expediente: 1977/2004/G/18.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 18 de agosto de 2004 (BOJA núm. 161).

e) Lugar de ejecución: La Taha (Granada).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 107.245,39 € (IVA Inc.).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.10.2004.

b) Contratista: Construcciones Glesa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 84.026,76 euros (Inc. IVA).

Granada, 19 de octubre de 2004.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras titulado Nuevo Depósito en Cozvíjar para abastecimiento a Villamena (Granada) (Expte. núm. 1929/2004/G/18).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Granada.

Dirección: Marqués de la Ensenada, núm. 1; C.P. 18071; Granada.

Tfno: 958 026 000; Fax: 958 026 058.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Título: Nuevo depósito en Cozvíjar para abastecimiento a Villamena (Granada).

c) Número de expediente: 1929/2004/G/18.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 18 de agosto de 2004 (BOJA núm. 161).

e) Lugar de ejecución: Cozvíjar (Villamena).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 314.885,68 € IVA inc.).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21.10.2004.

b) Contratista: Construcciones Glesa, S.A. en UTE con OPSA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 245.831,25 euros (inc. IVA).

Granada, 21 de octubre de 2004.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras titulado Mejora de las captaciones y equipos de filtración para abastecimiento en Jerez del Marquesado (Granada). (Exp. núm. 1984/2004/G/18).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Granada.

Dirección: Marqués de La Ensenada, núm. 1; C.P. 18071; Granada.

Tfno.: 958 026 000; fax: 958 026 058.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Título: Mejora de las captaciones y equipos de filtración para abastecimiento en Jerez del Marquesado (Granada).

c) Número de expediente: 1984/2004/G/18.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 18 de agosto de 2004 (BOJA núm. 161).

e) Lugar de ejecución: Jerez del Marquesado (Granada).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 134.108,63 € (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21.10.2004.

b) Contratista: Construcciones Glesa, S.A. en UTE con OPSA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 108.882,80 euros (incluido IVA).

Granada, 21 de octubre de 2004.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

RESOLUCION de 15 de octubre de 2004, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

Entidad adjudicadora: Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: Servicio de verificación y mantenimiento del equipamiento electromédico de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (Expte. 2010/04).

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso público.

Presupuesto de licitación (IVA incluido): Ciento setenta y seis mil trescientos tres euros (176.303,00 euros), IVA incluido.

Fecha de adjudicación: 15 de octubre de 2004.

Empresa adjudicataria: Tecnocontrol, S.A.

Importe adjudicación (IVA incluido): Ciento setenta y un mil doscientos dieciocho euros (171.218,00 euros).

Málaga, 15 de octubre de 2004.- El Director de Logística, Alberto Ortiz Carrasco.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 27 de octubre de 2004, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del Contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Número de Expediente: 2004/000049 - RAG414.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
 - b) Título: Redacción de Proyecto de Ampliación Norte. Puerto de Garrucha (Almería).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 138, de 15 de julio de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento veinte mil euros (120.000,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21 de octubre de 2004.
 - b) Contratista: Ute Prointec, S.A./ICC, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Ochenta y nueve mil cien euros (89.100,00 euros).

Sevilla, 27 de octubre de 2004.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2004, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso con variantes: Dragado en el Puerto Deportivo de Chipiona (Cádiz). (PD. 3759/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía. Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P.: 41011. Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201. Dirección Internet: www.eppa.es
 - b) Número de Expediente: 2004/000116 - OCH413.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Dragado en el Puerto Deportivo de Chipiona (Cádiz).
 - b) Lugar de ejecución: Chipiona Deportivo.
 - c) Plazo de ejecución: 6 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso con variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Un millón doscientos treinta y nueve mil novecientos dieciséis euros con dieciséis céntimos (1.239.916,16 euros).

5. Garantías. Provisional: Veinticuatro mil setecientos noventa y ocho euros con treinta y dos céntimos (24.798,32 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo F, Subgrupo 1, Categoría e.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo primer día (21) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: Diez días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de noviembre de 2004.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

RESOLUCION de 20 de octubre de 2004, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería». El Ejido (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.
 - c) Número del expediente: CP. 7/04.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Ecógrafo altas prestaciones.
 - c) Lotes: Véase Informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 152, de 4 de agosto/04.
 - e) Tramitación: Ordinaria.
 - f) Concurso: Público.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 180.000,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19.10.2004.
 - b) Contratista: Siemens, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 155.000,00 euros.
6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 20 de octubre de 2004.- El Director Gerente, Guillermo García Escudero.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 28 de octubre de 2004, de la Delegación del Gobierno en Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Videoteca Séptimo Arte, S.L.
Expediente: CO-068/2004.
Ultimo domicilio conocido: C/ Valdés Leal, 1, de Córdoba.
Infracción: Una leve.
Sanción: 600 euros.
Acto notificado: Propuesta de resolución y Resolución.
Plazo recurso de alzada: Un mes.

Interesado: Valmedy Internacional, S.L.
Expediente: CO-073/2004.
Ultimo domicilio conocido: Plaza de Colón, 23, de Córdoba.
Infracción: Una leve.
Sanción: 300 euros.
Acto notificado: Propuesta de resolución y Resolución.
Plazo recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 28 de octubre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Basilio Molina Manzano.
Expediente: SAN/ET-20/04-SE.
Infracción: Grave, del art. 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.
Fecha: 7 de octubre de 2004.
Sanción: Trescientos cincuenta (350) €.
Acto notificado: Resolución.
Plazo: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de octubre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Semifusa, S.L.
Expediente: SAN/EP-110/04-SE.
Infracción: Grave, del art. 20.3 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de EE.PP. y AA.RR.
Fecha: 13 de septiembre de 2004.
Sanción: Mil doscientos (1.200) €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 27 de octubre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, Junta Provincial de Hacienda, por el que se pone de manifiesto expediente administrativo en reclamación económico-administrativa.

Por esta Junta Provincial de Hacienda de Córdoba, intentada por tres veces la notificación del trámite de puesta de manifiesto del expediente administrativo y en los términos establecidos en el art. 83.a) del Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Junta Provincial, se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 83.b) del citado texto reglamentario, al interesado que se relaciona, o su representante, para ser notificado por comparecencia en esta Junta Provincial, Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, C/ Conde de Gondomar, núm. 10, en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes.
Procedimiento: Reclamación económico-administrativa.
Trámite: Puesta de manifiesto y emplazamiento para presentar alegaciones.

Interesado: Ruiz Cobo, Antonio.
 Reclamación económico-administrativa: 16/04.
 Domicilio: C/ Santo Cristo, núm. 10 (Priego de Córdoba, Córdoba) (C.P. 14.800).

Córdoba, 27 de octubre de 2004.- La Presidenta de la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba, Purificación Muñoz Gavilán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia, en actos de la inspección de los tributos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se relacionan a los obligados tributarios detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de la Inspección de esta Delegación Provincial con domicilio en Sevilla, calle Albareda, número 13, primera planta, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y todo ello en virtud de lo establecido en los apartados 3 al 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

NOTIFICACION DE ACUERDO DE LIQUIDACION A PROPUESTA DE SANCION EXPEDIENTE SANCIONADOR

Nombre: Gómez Bejano, José Alonso.
 NIF: 285240257 Y.
 Texto:
 Número de liquidación: 0092410004365.
 Concepto tributario: Sanciones Tributarias.
 Referencia Acta: A-08 0082410001116.
 Deuda tributaria: 5.386,84 euros.

NOTIFICACION DE ACUERDO DE LIQUIDACION A PROPUESTA DE SANCION EXPEDIENTE SANCIONADOR

Nombre: Gómez Bejano José Alonso.
 NIF: 28240257 Y.
 Texto:
 Número de liquidación: 0092410004354.
 Concepto tributario: Sanciones tributarias.
 Referencia Acta: A-08 0082410001100.
 Deuda tributaria: 607,40 euros.

NOTIFICACION DE ACTA DE DISCONFORMIDAD, INFORME AMPLIATORIO Y ACUERDO DE INICIACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Nombre: Sánchez Ibarquén Villalón Daoiz, María Josefa.
 NIF: 27966851 R.
 Texto:
 Número de Documento: ACTA 02 0022410002745.
 Fecha de emisión del Acta: 27 septiembre de 2004.
 Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
 Base imponible: 179.822,82 euros.
 Cuota: 899,11 euros.
 Intereses de demora: 200,87 euros.
 Deuda tributaria: 1.099,99 euros.
 Número de Documento: 0083410000064.
 Fecha de emisión: 28 de septiembre de 2004.

Concepto: Sanciones Tributarias.
 Referencia Acta disconformidad: 0022410002745.
 Importe sanción: 539,47 euros.

Se le requiere para comparecer en las oficinas de la Inspección de los Tributos de la Delegación Provincial en Sevilla, de la Consejería de Economía y Hacienda, C/ Albareda, núm. 13, 1.ª planta, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación de su situación tributaria por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, ejercicio de 2002, de acuerdo con los artículos 29 y siguientes del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobados por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril (BOE de 14 de mayo de 1986).

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: Doña Margarita Cordero Muñoz, NIF 28575352 Z, como heredera de don Juan Cordero Muñoz, y cuyo último domicilio comunicado a la Administración consta en calle: Madre María Teresa, 13, de Sevilla, C.P. 41005.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Sevilla, 28 de octubre de 2004.- La Delegada, Eva María Vidal Rodríguez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, notificando resoluciones denegatorias recaídas en expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la notificación personal sin haber podido realizar la misma en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, se ha dictado resolución denegando el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, a los interesados que se indican.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Arteaga, núm. 2, 3.º, de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, la correspondiente resolución podrá ser impugnada ante el órgano Judicial que está tramitando el proceso para el cual se solicitó el derecho de Asistencia Jurídica Gratuita, o ante el Juez Decano de la localidad si el proceso no se hubiese iniciado. El escrito de interposición del recurso deberá ser presentado ante la Secretaría de la

Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita dentro del plazo de los cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Expediente	Interesado	Asunto
0822/04	María del Mar Ballesteros Herrera	Rec. apelación
3522/04	Francisco Gómez Morales	Penal
5663/04	José Antonio Herrera Aguilar	Civil
5665/04	Emilia Ochando Calvo	P.A. 41/2004
5242/03	Visitación Lopera Fuentes	D.U. 26/03
5903/03	Juan González Torres	J. Oral 365/2000
7370/03	José López López	P.A. 1/2002-A
8107/03	María Mercedes Heras García	Civil

Granada, 22 de octubre de 2004.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se indican que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la documentación aportada es insuficiente, por lo que se advierte a los mismos que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que se presente debidamente cumplimentada la documentación requerida la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de las correspondientes solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Justicia Gratuita. Los expedientes completos se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Arteaga, núm. 2, 3.º de Granada.

Expediente	Interesado	Asunto
1923/04	José Antonio Navarro Reyes	P.O. 516/02
3479/04	Juan Lozano Fernández	D.U. 44/04
8602/04	Antonio Dorador Martínez	J. Verbal 188/03
7370/03	José López López	P.A. 1/2002
8649/03	Miguel Sanjuán Domínguez	D.P. 3861/03

Granada, 22 de octubre de 2004.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados/as el requerimiento efectuado por la misma respecto a la aportación de documentos necesarios para ser beneficiarios del derecho al que alude el art. 6 de la Ley 1/96, de 10 de enero.

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos, no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 14, de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita acuerda conceder un plazo de diez días, para la presentación de los documentos necesarios para completar el Expte. a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente, localidad

de residencia, extracto de la notificación y fecha de la Comisión en la que se resolvió el acuerdo.

Expediente: 06/2003/4788.
Nombre: Sara Basalo González.
Localidad: Huelva.
Comisión: 12.12.2003.
Extracto de la notificación: Se le requiere que manifieste por escrito si la demanda de separación es de Mutuo acuerdo o contenciosa.

Expediente: 06/2003/4149 .
Nombre: José Carlos Ojeda Leandro.
Localidad: Ayamonte (Huelva).
Comisión: 13.11.2003.
Extracto de la notificación: Se le requiere Declaración de la Renta del año 2002 y actualización de la tarjeta de Demanda de Empleo.

Expediente: 06/3107/2003.
Nombre: Ana Arenas Mairena.
Localidad: Punta Umbría.
Comisión: 4.9.2003.
Extracto de la notificación: Se le requiere documentos que acrediten los bienes del presunto incapaz.

Expediente: 06/3049/2003.
Nombre: Rafaela Romero Bracero.
Localidad: Huelva.
Comisión: 2.10.2003.
Extracto de la notificación: Se le requiere declaración de los medios económicos que acrediten el derecho a la Justicia gratuita.

Expediente: 06/2612/2003.
Nombre: Isabel Pedro González.
Localidad: Cartaya (Huelva).
Comisión: 18.9.2003.
Extracto de la notificación: Se le requiere documentos que acrediten los bienes del presunto incapaz.

Expediente: 06/0577/2003.
Nombre: Moisés Martín Quiles y otra.
Localidad: Huelva.
Comisión: 13.3.2003.
Extracto de la notificación: Se le requiere declaración de los medios económicos que acrediten el derecho a la Justicia gratuita.

Expediente: 06/0346/2003.
Nombre: Sebastián Gómez González.
Localidad: Huelva.
Comisión: 27.2.2003.
Extracto de la notificación: Se le requiere declaración de los medios económicos que acrediten el derecho a la Justicia gratuita.

Expediente: 06/3656/2002.
Nombre: David Márquez Mejías.
Localidad: La Ribera.
Comisión: 1.7.2002.
Extracto de la notificación: Se le requiere para que aporte documentos para fundamentar la demanda.

Expediente: 06/3656/2002.
Nombre: Doña María de la Cinta Abreu Baldera.
Localidad: Huelva.
Comisión: 17.10.2002.
Extracto de la notificación: Requerir al solicitante que acredite su situación actual de desempleo y la prestación que percibe por dicho concepto.

Expediente: 06/3077/2002.

Nombre: Doña María del Carmen Ortiz Alcaide.

Localidad: Huelva.

Comisión: 30.4.2004.

Extracto de la notificación: Informar a la solicitante que al nombrar un letrado de su elección deberá hacer frente al abono de los honorarios y el Colegio de Abogados de Huelva le dará su venia.

Expediente: 06/3040/2002.

Nombre: Sebastián Robles Torrecusa.

Localidad: Huelva.

Comisión: 31.10.2002.

Extracto de la notificación: Se le requiere importe de la indemnización y acredite sus ingresos económicos que acrediten el derecho a la Justicia gratuita.

Expediente: 06/2772/2002.

Nombre: José Díaz Vázquez.

Localidad: La Ribera (Huelva).

Comisión: 10.4.2003.

Extracto de la notificación: Se le requiere para que aporte documentos para fundamentar la demanda.

Expediente: 06/2566/2002.

Nombre: Doña Vicenta Mendoza Romero.

Localidad: Huelva.

Comisión: 17.10.2002.

Extracto de la notificación: Requerir al solicitante que acredite sus ingresos económicos complementarios que acrediten el derecho a la Justicia gratuita.

Expediente: 06/1773/2002.

Nombre: Doña María del Carmen Román Redondo.

Localidad: Gibraleón.

Comisión: 5.9.2002.

Extracto de la notificación: Requerir al solicitante que acredite sus ingresos económicos de ambos cónyuges que acrediten el derecho a la Justicia gratuita.

Expediente: 06/0757/2002.

Nombre: Esther M.^a Rodrigue Borrero.

Localidad: Huelva.

Comisión: 31.10.2002.

Extracto de la notificación: Se le requiere para que presente la renuncia del derecho y proceder al archivo de su expediente.

Dichos Documentos deberá presentarlos en las dependencias de la citada Comisión sita en Plaza Isabel la Católica, 9, de Huelva, en el plazo de diez días, desde la publicación de este anuncio, conforme a lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que transcurrido el plazo sin la presentación de los mismos se archivará su solicitud sin más trámites.

Huelva, 21 de octubre de 2004.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en Expediente de Expropiación Forzosa, obra clave 1-AA-1811-0.0-0.0-PC (SV). Actuación de Seguridad Vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-420 del p.k. 131,600 al p.k. 133,600 TCA núm. 42-A (Córdoba).

Con fecha 13.7.2004, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de la obra clave: 1-AA-1811-0.0-0.0-PC (SV). «Actuación de Seguridad Vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-420 del p.k. 131,600 al p.k. 133,600 TCA núm. 42-A (Córdoba)».

Practicado trámite de Información Pública sobre relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la declaración de urgente ocupación está implícita en la aprobación del proyecto de urgencia con fecha 28 de octubre de 2003.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como Anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando las escrituras de Propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Término municipal: Belalcázar.

Núm. finca: 1.
Propietario-domicilio: Don José Medina Pulido. C/ Padre Torrero, núm. 56. 14280-Belalcázar.
Día y hora: 26-noviembre-2004, 11,00 horas.

Núm. finca: 2.
Propietario-domicilio: Don Antonio Medina Pulido. C/ Federico García Lorca, núm. 5. 14280-Belalcázar.
Día y hora: 26-noviembre-2004, 11,00 horas.

Núm. finca: 3.
Propietario-domicilio: Don Joaquín Medina Pulido. C/ Padre Torrero, núm. 56. 14280-Belalcázar.
Día y hora: 26-noviembre-2004, 11,00 horas.

Núm. finca: 4.
Propietario-domicilio: Don Juan Manuel Medina Pulido. C/ Méndez Núñez, núm. 5. 14280-Belalcázar.
Día y hora: 26-noviembre-2004, 11,00 horas.

Córdoba, 29 de octubre de 2004.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de VPO.

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de VPO siguientes:

24240593L	Antonio Aguilera Bueno	6.156,54 €
24272532B	Víctor César Orduña Moraleda	6.165,79 €

Granada, 18 de octubre de 2004.- El Delegado, Pedro Fernández Peñalver.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a Juan Heredia Fajardo o a sus posibles herederos, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes sobre la vivienda sita en C/ Corregidor Ruiz de Pereda, núm. 26, 3.º A, de Málaga (Expte. MA-42, CTA.57).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Juan Heredia Fajardo o a sus posibles herederos, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes sobre la vivienda sita en C/ Corregidor Ruiz de Pereda, núm. 26, 3.º A, de Málaga. (Expediente MA-42, CTA-57).

Indicándole que el expediente se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edif. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20, de Málaga, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les pudieran asistir. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 25 de octubre de 2004.- El Delegado, José M.ª Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a don José Martín Santaella o a sus posibles herederos, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes sobre la vivienda sita en C/ Arlanzón, núm. 23, 2.º B, de Málaga (Expte. MA-13, CTA. 498).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se anuncia que a tenor de lo dispuesto en el Decreto 376/2000, de 1 de septiembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de viviendas de promoción pública, se sigue en esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, C/ Arlanzón, núm. 23, 2.º B, expediente MA-13, CTA. 498, por lo que se convoca a don José Martín Santaella o a sus posibles herederos, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes en relación a la vivienda mencionada.

Indicándole que el expediente se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20, de Málaga, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del

siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les pudieran asistir. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 25 de octubre de 2004.- El Delegado, José M.ª Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 27 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los programas de subvención para el inicio de actividad de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Intentada la notificación de los actos relacionados sin haber podido practicarse la misma en el lugar señalado en la solicitud y conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda su notificación mediante la presente publicación.

Contra las resoluciones notificadas, podrán los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la presente publicación ante el Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico e igualmente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Expediente: HU/AAI/00072/2004.
Entidad: Pedro Carrasco Jiménez.
Localidad: Isla Cristina.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: HU/AAI/00092/2004.
Entidad: Inmaculada Cruz Sánchez.
Localidad: Lepe.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: HU/AAI/00340/2004.
Entidad: José Luis Galdámez Pérez.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: HU/AAI/00543/2004.
Entidad: María Torralba Torralba.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Notif. Resol. Desist./No aporta documentación.

Expediente: HU/AAI/01050/2004.
Entidad: Fco. Antonio Domínguez Rojas.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: 2.º intento notificación; suspensión de solicitud.

Expediente: HU/AAI/01086/2004.
Entidad: María José Limón Varela.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Suspensión de solicitud.

Expediente: HU/AAI/00557/2003.
Entidad: Fátima Morales Moreno.
Localidad: Mazagón.
Contenido del acto: 2.º requerimiento de documentación.

Expediente: HU/AAI/1235/2003.
Entidad: Ana Rocío Báez Fornieles.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 27 de octubre de 2004.- El Director, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto, podrán comparecer en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo, Camino del Saladillo s/n de Huelva, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado a continuación se indican:

- Expediente núm. 243/03-SH.
- Emplazamiento por recurso contencioso-administrativo.
- Interesado: Don José María Vargas Casado.
- Acto notificado: Dando cumplimiento a lo requerido, en oficio de fecha 24 de septiembre del año 2004 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, en los Autos: Procedimiento Abreviado 329/2004, Negociado: T, y de conformidad con el art. 49.1 de la Ley de 13 de julio de 1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se le notifica por la presente, en su condición de interesado, la existencia de los mencionados Autos, dimanantes del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de la mercantil S.C.A. Santa María de La Rábida en el expediente arriba referenciado, emplazándosele para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días, mediante Abogado o Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndole saber que de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personase oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.
- Lugar y fecha: 13 de octubre del año 2004.
- Organismo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.
- Firmado: Juan Márquez Contreras.

Huelva, 27 de septiembre de 2004.- El Delegado, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica resoluciones a los interesados que se citan, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativo a expedientes de Formación Profesional Ocupacional (becas).

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Interesada: Julia Luque Martín.
Núm. de expediente: 29-2001J-60 29-1.
Dirección: C/ Juan Antonio Tercero 8.º-5-11.
Localidad: 29011, Málaga.
Contenido del Acuerdo: Resolución Denegatoria de Ayuda de Guardería por asistencia a cursos de FPO solicitada por la interesada (no acredita documentalmente la constitución de unidad familiar monoparental).

Interesada: Rocío Santamaría Liñán.
Núm. de expediente: 29-2001J-24 29-3.
Dirección: C/ Marruecos, 7.
Localidad: 29014, Málaga.
Contenido del Acuerdo: Resolución Denegatoria de Ayuda de Desplazamiento por asistencia a cursos de FPO solicitada por la interesada (existe contradicción entre el domicilio del c. empadronamiento y la TDE).

Interesada: Rocío Santamaría Liñán.
Núm. de expediente: 29-2001P 24 29-3.
Dirección: C/ Marruecos, 7.
Localidad: 29014, Málaga.
Contenido del Acuerdo: Resolución Denegatoria de Ayuda de Desplazamiento por realización de Prácticas Profesionales, solicitada por la interesada (existe contradicción entre el domicilio del c. empadronamiento y el de TDE).

Interesada: María José Cabello Salguero.
Núm. de expediente: 98-2001J-256 29-6.
Dirección: C/ Carril de Gamarra 11-2-B.
Localidad: 29010, Málaga.
Contenido del Acuerdo: Resolución Denegatoria de Ayuda de Desplazamiento por asistencia a cursos de FPO solicitada por la interesada (mismo núcleo de población).

Interesada: María Eva Moreno Cozar.
Núm. de expediente: 98-2001J-49 29-7.
Dirección: Avda. Miraflores de los Angeles 5-10-4.
Localidad: 29011, Málaga.
Contenido del Acuerdo: Resolución Denegatoria de Ayuda de Guardería por asistencia a cursos de FPO solicitada por la interesada (no acredita documentalmente la constitución de unidad familiar monoparental).

Interesada: María Dolores Alcoholado Capitán.
Núm. de expediente: 29-2001J-223 29-2.
Dirección: C/ Benito Kenni 38-BJ.
Localidad: 29014, Málaga.
Contenido del Acuerdo: Resolución Denegatoria de Ayuda de Desplazamiento por asistencia a cursos de FPO solicitada por la interesada (existe contradicción entre el domicilio del certificado de empadronamiento y el de la TDE).

Interesado: Erick Kwadio Agyemang.
Núm. de expediente: 98-2001J-84 29-180.
Dirección: C/ Eume 7-11-C.
Localidad: 29011, Málaga.
Contenido del Acuerdo: Resolución Denegatoria de Ayuda de Desplazamiento por asistencia a cursos de FPO solicitado por el interesado (solicitud presentada fuera de plazo).

Málaga, 4 de noviembre 2004.- El Director (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga, de requerimiento de acreditación de representación para interposición del recurso de alzada correspondiente al Expte.: MA-27/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar el requerimiento de acreditación de representación para la interposición del recurso de alzada correspondiente al expediente sancionador MA-27/04, incoado a la entidad Multigesa, S.L.U., con último domicilio conocido en Plaza De la Ermita, 21, bajo de Nerja (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y del artículo 32 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 10 días deberá presentar la acreditación de dicha representación para el mencionado procedimiento sancionador, advirtiéndole que, de no hacerlo, se procederá al archivo de las actuaciones sin más trámite, de acuerdo con las prevenciones del citado cuerpo legal. Asimismo, pongo en su conocimiento que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso se entenderá suspendido durante el transcurso del plazo de diez días concedidos al efecto, según establece el artículo 42.5.a) del citado cuerpo legal.

Málaga, 3 de noviembre de 2004.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente sancionador núm. 27/04.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución de Archivo recaída en el expediente sancionador núm. 27/04; incoado a don José Camúñez de la Rosa, con domicilio últimamente conocido en C/ Carretera Utrera-Carmona, Kilómetro 1.700 de Utrera (Sevilla), significándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 2.ª de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999) en relación con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 del citado texto legal en la redacción dada por la Ley 4/1999.

Insértese para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de octubre de 2004.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 27 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente sancionador núm. 50/04.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución de Archivo recaída en el expediente sancionador núm. 50/04; incoado a Físikos, S.L., con domicilio últimamente conocido en C/ Caminos, local 9, de Sevilla, significándole que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 2.ª de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999), en relación con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 del citado texto legal en la redacción dada por la Ley 4/1999.

Insértese para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de octubre de 2004.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 29 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 154/04-RM.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desconocido el actual domicilio a efectos de notificación del Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 154/04-RM/ao; incoado a Opticas Carrefour, S.A., con domicilio últimamente conocido en Centro Comercial Carrefour Montequinto, Ctra. de Utrera, km 1 de Sevilla, significándole que dispondrá de un plazo de 15 días, a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, pudiendo, durante el referido plazo tener vista del expediente y solicitar las copias de la documentación obrante en el mismo.

Insértese para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 2004.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
799 / 04	FELICIDAD VALDES GOMEZ	GRANADA	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 GRANADA.
1129 / 04	Mª CARMEN RODRÍGUEZ ROBLEDO	GRANADA	Citación para la realización de informe socioeconómico del Programa.
1186 / 04	CARMEN E. GUTIERREZ LORENZO		Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 GRANADA.
1235 / 04	PEDRO LOPEZ MORILLAS	GRANADA	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 GRANADA.
1266 / 04	MARIA FERNANDEZ ROMERO	MONTEJICAR	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 GRANADA.
1299 / 04	JUAN FERNÁNDEZ CAMPOS	ATARFE	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 GRANADA.
1303 / 04	Mª JOSE CAMARERO BARCOS	PELIGROS	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 GRANADA.
1343 / 04	MINA AZAROH	GRANADA	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 GRANADA.
1375 / 04	RAFAEL GARCIA CABELLO	LA ZUBIA	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 GRANADA.
1392 / 04	Mª JUDITH RAMÍREZ GAVILANES	GRANADA	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 GRANADA.
1397 / 04	PEDRO LOPEZ APARICIO	GRANADA	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 GRANADA.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
1443 / 04	Mª CARMEN HEREDIA AMADOR	DARRO	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 GRANADA.
1461 / 04	MIGUEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	IZNALLOZ	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 GRANADA.
1514 / 04	CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ CORTES	PINOS PUENTE	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 GRANADA.
1516 / 04	MARIA PEREZ LOPEZ	PINOS PUENTE	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 GRANADA.
1528 / 04	ADORACIÓN JIMÉNEZ JIMÉNEZ	ILLORA	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 GRANADA.
1545 / 04	ANGEL ALVAREZ CAMACHO	SANTA FE	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 GRANADA.
1567 / 04	ROSA Mª GARCIA RUIZ	ALFACAR	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 GRANADA.
1587 / 04	EDUVIGIS FERNANDEZ UTRERA	IZNALLOZ	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 GRANADA.
1588 / 04	JOSEFA FERNANDEZ FERNANDEZ	IZNALLOZ	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 GRANADA.
1589 / 04	JOEFA MUÑOZ MUÑOZ	IZNALLOZ	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 GRANADA.
1593 / 04	JOSEFA HEREDIA JIMÉNEZ	IZNALLOZ	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 GRANADA.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
1599 / 04	M ^a ANGUSTIAS JIMÉNEZ VELAZQUEZ	IZNALLOZ	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 GRANADA.
1612 / 04	SUSANA AMADOR MUÑOZ	DARRO	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 GRANADA.
1620 / 04	M ^a DOLORES SANTIAGO FERNÁNDEZ	DARRO	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 GRANADA.
1642 / 04	MARGARITA RUIZ LOPEZ	DILAR	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 GRANADA.
1657 / 04	JUANA MORENO RODRIGUEZ	GRANADA	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 GRANADA.
1662 / 04	ANA MARIA ABAD VINUESA	MOTRIL	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 GRANADA.
1675 / 04	ISIDORO MARTÍN ARJONA	ARMILLA	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 GRANADA.
1689 / 04	MARIA AMADOR FERNÁNDEZ	IZNALLOZ	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 GRANADA.
1692 / 04	LAURA CORTES FAJARDO	IZNALLOZ	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 GRANADA.
1715 / 04	ROSARIO MARTÍN HEREDIA	FUENTE VAQUEROS	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 GRANADA.
1744 / 04	MARINELA CIOBANO	CHAUCHINA	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 GRANADA.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
1792 / 04	SERGIO MARTINEZ FERRER	GRANADA	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 GRANADA.

Granada, 3 de noviembre de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionados por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. En dichas resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por prestaciones indebidamente percibidas. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PRESTACIONES</u>
24579474	AREVALO BARMISA, Mª CARMEN	LISMI
25581448	BECERRA RAMIREZ, JUAN	LISMI
24834690	BERLANGA GARCIA, JOSEFA	LISMI
25303822	CARMONA SANCHEZ, SOCORRO	LISMI
25280191	CUBERO GARCIA, MARAVILLA	LISMI
25115414	DOMINGUEZ LOPEZ, DOLORES	LISMI
25084604	GALVEZ SILVA, JUAN	LISMI
24568804	GONZALEZ SANCHEZ, ANTONIA	LISMI
52586778	GONZALEZ SANCHEZ, JOSE M.	LISMI
27670133	JIMENEZ GARCIA, ROSA	LISMI
24646197	LUCENA VILLALOBOS, JOSEFA	LISM
45037522	MARTINEZ MORENO, FRANCISCO	LISMI
74768152	MONTIEL COBOS, REMEDIOS	LISMI
30520484	PADILLA RODRIGUEZ, ANTONIO M.	LISMI
28420227	ROLDAN SERRANO, MARIA	LISMI
24805279	ROMERO LARA, MARIA	LISMI
27337940	SANCHEZ SUAREZ, FCO. J.	LISMI
24910348	SUAREZ LUQUE, ANA	LISMI
25001569	TRIANO ROLDAN, AMALIA	LISMI

Málaga, 18 de octubre de 2004.- La Delegada, Ana P. Montero Barquero.

ACUERDO de 28 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Cese del Acogimiento Judicial Permanente a don Manuel Morales Martín.

Acuerdo de fecha 28 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Morales Martín, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de cese del acogimiento judicial permanente de fecha 28 de octubre de 2004 del menor M.A.M., expediente núm. 29/92/0246/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 28 de octubre de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 28 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Cese de Acogimiento Judicial Permanente a doña Encarnación Maldonado Fernández.

Acuerdo de fecha 28 de octubre de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Encarnación Maldonado Fernández al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Cese de Acogimiento Judicial Permanente de fecha 28 de octubre de 2004 del menor M.A.M., expediente núm. 29/92/0246/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 28 de octubre de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 28 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución Judicial de Acogimiento Familiar Preadoptivo a don Antonio Bermúdez Fernández y doña M.^a del Mar Jurado Domínguez.

Acuerdo de fecha 28 de octubre de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Bermúdez Fernández y a doña M.^a del Mar Jurado Domínguez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución judicial de acogimiento familiar preadoptivo de fecha 21 de octubre de 2004 del menor S.J.D., expediente núm. 29/03/0607/00, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 28 de octubre de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 28 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Revocación de Desamparo a doña Encarnación Maldonado Fernández.

Acuerdo de fecha 28 de octubre de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Encarnación Maldonado Fernández al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Revocación de Desamparo de fecha 28 de octubre de 2004 del menor M.A.M.M., expediente núm. 29/92/0246/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 28 de octubre de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución Cautelar por la que se procede a declarar la situación legal de Desamparo Provisional de la menor I.D.R. y la constitución de su acogimiento residencial, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2004/21/0105.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento familiar y adopción, y del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta, de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 20.9.04, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2004/21/0105 relativo a la menor I.D.R. a la madre de la misma doña Inmaculada Duarte Rodríguez, por el que se Acuerda:

Primero. Declarar cautelarmente la situación legal de desamparo provisional de la menor I.D.R. y en base a tal declaración asumir en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela de la misma.

Segundo. Constitución del acogimiento residencial, que será ejercido por el Director del Centro «Sión» sito en Gibraleón (Huelva).

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como en el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, haciéndole saber que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 20 de septiembre de 2004.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Eduardo Martínez Chamorro.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, notificando la Resolución adoptada por el Viceconsejero en expediente de recurso de alzada interpuesto por doña Juana Pino Vergara, contra la Resolución dictada por la entonces Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña Juana Pino Vergara, con DNI 24822939-M, y con último domicilio conocido en Ingeniero Díaz Petersen, núm. 7, 2.º Dcha., de Málaga, código postal 29003.

Mediante la publicación del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que por Resolución de 5 de octubre de 2004 del Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social (P.D. Orden de 12 de julio de 2004) se ha estimado el recurso de alzada interpuesto contra Resolución dictada el día 25 de febrero de 2004 por la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga (actualmente Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social), en procedimiento de solicitud de ayuda social de carácter extraordinario a favor de pensionistas de viudedad, al amparo del Decreto 332/2003, de 28 de noviembre (Expediente ref. 755/2003/29/000799).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, se indica a la interesada que para el conocimiento del contenido íntegro de dicho acto podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles ante el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 4.º, de Málaga o en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría

General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Hytasa, núm. 14, de Sevilla.

Advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14, 25, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de noviembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Pérez Campanario.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, notificando la Resolución adoptada por el Viceconsejero en expediente de recurso de alzada interpuesto por doña Rita Vivas Ledesma, contra la Resolución dictada por la entonces Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña Rita Vivas Ledesma, con DNI 24.908.257 y con último domicilio conocido en C/ Héroes de Sostoa, núm. 71, 5.º A, de Málaga, Código Postal 29002.

Mediante la publicación del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que por Resolución de 9 de septiembre de 2004 del Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social (P.D. Orden de 12 de julio de 2004), se ha desestimado el recurso de alzada interpuesto contra Resolución dictada el día 26 de abril de 2004 por la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga (actualmente Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social), en procedimiento de solicitud de ayuda social de carácter extraordinario a favor de pensionistas de viudedad, al amparo del Decreto 332/2003, de 28 de noviembre (Expediente ref. 755/2003/29/018247).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, se indica a la interesada que para el conocimiento del contenido íntegro de dicho acto podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles ante el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en Avd. Manuel Agustín Heredia, 26-4.º, de Málaga, o en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Hytasa núm. 14, de Sevilla.

Advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14, 25, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de noviembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Pérez Campanario.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de droga núm. 23/03.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se cita a continuación el siguiente acto administrativo.

Expediente: E.S. 23/03.

Interesado: Don Miguel Angel Bizcocho Abarca.

Infracción: Venta de bebidas alcohólicas a un menor, art. 26.1.a) de la Ley.

Lugar de la infracción: «Caseta MCP» sita en el Real de la Feria de Málaga.

Acto notificado: Resolución del expediente por infracción administrativa.

Fecha acto notificado: 7 de septiembre de 2004.

Se advierte al interesado que contra la citada Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la última.

Málaga, 20 de octubre de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública el procedimiento para la ampliación y modificación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, El Peñón de las Juntas, sito en el término municipal de Abla (Almería).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento Arqueológico El Peñón de las Juntas en el término municipal de Abla (Almería), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Almería, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, en Almería, en Paseo de la Caridad, 125, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Almería, 25 de octubre de 2004.- La Delegada, Ana Celia Soler Rodríguez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de Recuperación de Oficio de Vías Pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesados: Dionisio Jiménez Romero, Cándido Esquinas García, Enrique Vadillo Martín y Leoncio Parrador Rodríguez. Expediente: R.O.V.P. 02/04.

Fecha: 6 de septiembre de 2004.

Notificado: Acuerdo del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 6 de septiembre de 2004, por la que se acuerda la ampliación de plazo del expediente de recuperación de oficio de la vía pecuaria «Cañada Real de Merinas», en el término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba).

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

Córdoba, 20 de octubre de 2004, El Delegado, Luis Rey Yébenes.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD 1 PLAZA DE LICENCIADO EN DERECHO Y 3 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

1.º Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre de 1 plaza de Licenciado en Derecho y 3 plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de funcionarios, y que figuran en los Anexos que acompañan a estas bases:

Las plazas objeto de esta convocatoria están dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al grupo de clasificación en que se incluye, según determina el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

2.º Normas generales.

Las plazas que se convocan se ajustarán a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español, de acuerdo con las Leyes vigentes o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4.º Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y se entregarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen son los que figuren en cada Anexo, a excepción de las personas afectadas por el artículo 18, apartado cinco, de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre. El abono de las respectivas cuantías se efectuarán dentro del plazo de presentación de instancias, mediante ingreso en metálico en la Tesorería Municipal, giro postal o telegráfico, dirigido a dicha dependencia municipal, haciendo constar en este caso, y en la solicitud, el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposición, y que se refiere a la satisfacción de los derechos de examen para la convocatoria de la plaza a la que se concurra.

5.º Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

6.º Tribunales.

El Tribunal que calificará las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía. Dos Técnicos designados por la Presidencia de la Corporación. Un

funcionario nombrado por la Alcaldía-Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

La designación del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Podrán asistir a las actuaciones del Tribunal Calificador en calidad de observadores, un representante de cada uno de los grupos políticos con representación municipal.

Los vocales poseerán igual o superior titulación o especialización a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

7.º Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, y el día de comienzo de las pruebas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del Tribunal.

8.º Procedimiento de selección: Oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas del programa, preguntas sueltas sobre el temario o preguntas tipo test, atendiendo a la decisión del Tribunal. La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo máximo de tres horas para su realización.

9.º Sistema de calificación.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, siendo la calificación final la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio. Todos los ejercicios de esta fase serán eliminatorios, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos. La puntuación total de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

10.º Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su nombramiento a tantos aspirantes como plazas convocadas, y elevará dicha relación al órgano Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

11.º Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal, de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo

de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Departamento de Personal, sito en C/ San Antonio (Edificio la Escuela), los siguientes documentos acreditativos que poseen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en las convocatorias:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsada) del título exigido en la respectiva convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Tres fotografías tamaño carné.

Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

12.º Nombramiento y toma de posesión.

Una vez presentada la documentación, el órgano municipal competente, nombrará como funcionarios a los candidatos seleccionados, debiendo tomar posesión de sus cargos, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

13.º Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

14.º Norma final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales Calificadores podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En relación con la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

Número de plazas convocadas: 1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Denominación: Licenciado en Derecho.

Grupo: A.

Sistema de selección: Oposición libre.

Derechos de examen: 24,04 euros.

Titulación exigida: Título de Licenciado en Derecho.
Fase de oposición: La descrita en la base 8.^a de las bases generales, ateniéndose al siguiente:

P R O G R A M A

1. Administración Pública, Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública.
2. La Administración y el Derecho, régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.
3. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.
4. La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.
5. La actividad sancionadora de la Administración.
6. La expropiación forzosa. Conceptos y elementos: Procedimiento general.
7. La expropiación forzosa. Procedimiento de urgencias. Referencia a los procedimientos especiales. La reversión expropiatoria. Garantías jurisdiccionales.
8. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
9. Los contratos administrativos. Conceptos y clases. Los convenios.
10. Los contratos de obras.
11. Los contratos de gestión de servicios públicos.
12. Los contratos de suministros y de consultoría y asistencia de los servicios y de los trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración.
13. La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio.
14. Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales, clases. El recurso ordinario. El recurso de revisión.
15. Las reclamaciones administrativas previas a la vía civil y laboral. Los recursos administrativos en materia tributaria.
16. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.
17. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.
18. El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho español.
19. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Actos nulos y anulables.
20. El acto administrativo. Forma. La notificación y publicación de los actos administrativos. El silencio administrativo.
21. El derecho real de Propiedad. Modos de adquirir la propiedad. La posesión.
22. El contrato. Concepto, elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión.
23. La obligación. Concepto, fuentes, elementos y clases. El cumplimiento y las garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.
24. Hechos, actos y negocio jurídico. Ineficacia del negocio jurídico. Caducidad y prescripción.
25. Derechos reales de goce y derechos reales de garantías (hipoteca, prenda, prenda sin desplazamiento. Anticresis).
26. El registro de la propiedad: Títulos inscribibles y asientos registrables. Principios hipotecarios. La anotación preventiva de embargo.
27. Delitos contra la Administración Pública. Bien jurídico protegido. Prevaricación de los funcionarios públicos y otros comportamientos injustos.
28. Delitos contra la Administración Pública. Infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos. Cohecho. Tráfico de influencias.
29. Delitos contra la Administración Pública. Malversación. Fraudes y exacciones ilegales. Negociaciones y activi-

dades prohibidas a los funcionarios públicos y a los abusos en el ejercicio de su función.

30. El régimen jurídico sindical. El derecho a la Libertad sindical: La creación del sindicato.

31. Régimen jurídico del convenio colectivo.

32. El contrato de trabajo. Concepto, clases y modalidades.

33. Vicisitudes de la relación de trabajo (modificación, suspensión y extinción de las relaciones de trabajo).

34. La redistribución del trabajo y su régimen jurídico: El salario.

35. Ordenación de los procedimientos de presión colectiva: La huelga y el cierre patronal.

36. Fuentes del Derecho mercantil. La empresa mercantil.

37. El patrimonio empresarial.

38. Régimen jurídico de la contabilidad mercantil. Régimen especial de las cuentas anuales de las sociedades anónimas. El órgano de decisión de la sociedad anónima y de la sociedad de responsabilidad limitada: La Junta general.

39. Teoría general de los Títulos Valores. La letra de cambio: Concepto, caracteres, el libramiento y el pago.

40. Derecho concursal mercantil. La quiebra y suspensión de pagos.

41. El contrato de seguro. Modalidades.

42. El presupuesto. Concepto y estructuras. El ciclo presupuestario. Las distintas técnicas presupuestarias. Del presupuesto administrativo a las modernas técnicas de presupuestación. Gestión pública. Los fallos del sector público. Limitaciones de la intervención pública en la corrección de los fallos del mercado.

43. Presupuesto y estabilidad económica. Del presupuesto equilibrado al presupuesto compensatorio.

44. Gasto público en el estado del bienestar: Gasto público en sanidad, en educación y en vivienda.

45. Los ingresos públicos. Precios públicos y tasas. El impuesto: Conceptos y distinciones.

46. Los tributos, impuestos, tasas y contribuciones especiales. La relación jurídico tributaria. El hecho imponible y el devengo. Exenciones objetivas.

47. El contribuyente. Los sujetos pasivos. Derechos y garantías.

48. Derecho urbanístico. El régimen jurídico del suelo.

49. El Planeamiento urbanístico.

50. La ejecución del planeamiento.

51. La disciplina urbanística: Su protección y restablecimiento.

52. La edificación.

53. La protección del medio ambiente. Derecho y medio ambiente. El marco legal.

54. La protección del medio ambiente. Distribución de competencias, Técnicas de Intervención Administrativa en materia medio-ambiental. La lucha contra la contaminación.

55. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas. La reforma constitucional.

56. Las Cortes Generales: Composición y funciones. Organos parlamentarios.

57. El Poder Judicial: Funciones. El Gobierno del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

58. La organización territorial del Estado: Comunidades y Ciudades Autónomas. Las Entidades Locales.

59. El Tribunal Constitucional: Organización y funciones. Recursos y procesos ante el Tribunal Constitucional.

60. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. La Ley. Los Decretos-Leyes. La delegación legislativa. Los tratados Internacionales. El derecho comunitario.

61. La potestad reglamentaria: Titularidad, límites y control.

62. El reglamento: Clases. Eficacia de los reglamentos. La inderogabilidad singular.

63. La organización administrativa. Organos unipersonales y colegiados. La competencia y la jerarquía. Centralización, descentralización y desconcentración.

64. La gestión tributaria. El procedimiento de gestión tributaria: Iniciación. La denuncia pública. Instrucción: El trámite de audiencia. La prueba.

65. La gestión tributaria. La devolución de ingresos indebidos.

66. La gestión recaudatoria. Extinción de las deudas. Aplazamientos y fraccionamientos. El procedimiento de compensación.

67. Procedimiento de recaudación en vía de apremio.

68. Tercería de dominio y Tercería de mejor Derecho.

69. El Estado. Organización territorial.

70. El municipio: Organización competencial.

71. Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales.

72. La provincia: Organización y competencias.

73. La función pública local.

74. El patrimonio de los entes públicos. Los bienes públicos.

75. El patrimonio de los entes públicos. El dominio público.

76. Personal laboral y eventual al servicio de las Corporaciones Locales.

77. Otras Entidades Locales. Entidades Locales de ámbito inferior al municipio.

78. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

79. La empresa pública. Objetivos. Sistemas de control. La financiación de la empresa pública.

80. Las formas de actividad de las Entidades Locales. Las licencias y autorizaciones administrativas: Sus clases.

81. Las modificaciones de créditos: Concepto, clases y tramitación.

82. La posición jurídica del ciudadano y de la Administración. La superioridad de la Administración en el ordenamiento. El ciudadano y su consideración en el ordenamiento jurídico.

83. La Administración institucional y corporativa.

84. Formas de actuación administrativa. Las modalidades de la acción administrativa.

85. La ejecución, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

86. La acción administrativa específica: La intervención administrativa de la economía y otros sectores de la intervención administrativa.

87. El funcionario público. Derechos y obligaciones. Régimen Disciplinario.

88. La competencia de los órganos jurisdiccionales civiles. El reparto de asuntos.

89. El objeto del proceso civil. Clases de acciones.

90. Efectos económicos del proceso: Las costas. La tasación de costas. Asistencia jurídica gratuita.

ANEXO II

Número de plazas convocadas: 3.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Denominación: Administrativo.

Grupo: C.

Sistema de selección: Oposición libre.

Derechos de examen: 12,02 euros.

Titulación exigida: Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

Fase de oposición: La descrita en la base 8.^a de las bases generales, ateniéndose al siguiente:

PROGRAMA

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2. El Poder Legislativo: Composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las Leyes.

Tema 3. El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Ley del Gobierno.

Tema 4. El Poder Judicial. Principios constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo.

Tema 5. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 6. Los bienes de las Entidades Locales. Su clasificación: Bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunales.

Tema 7. El Administrado: Concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 8. Los actos administrativos: Concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y anulabilidad.

Tema 9. Los contratos de la Administración Local. Clasificación de los contratos. Adjudicación, formalización y ejecución del contrato. La extinción del contrato.

Tema 10. La potestad sancionadora. Principios informadores. El procedimiento sancionador.

Tema 11. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 12. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 13. La gestión de los servicios públicos locales. Formas de gestión.

Tema 14. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 15. Organización municipal. Competencias.

Tema 16. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 17. Derecho y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 18. Otras Entidades Locales: Las comarcas, las áreas metropolitanas y las mancomunidades de municipios. Las Entidades Locales menores.

Tema 19. Relaciones entre los entes locales y las restantes entidades territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 20. La hacienda tributaria en el ámbito de las Corporaciones Locales. Especial estudio de las tasas, contribuciones especiales e impuestos.

Tema 21. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 22. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

Tema 23. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 24. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión. La regencia y la tutela. El refrendo.

Tema 25. Concepto de documento. Registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión.

Tema 26. El modelo económico de la Constitución: Principios informadores. El Tribunal de Cuentas.

Tema 27. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 28. Intervención Administrativa Local en la Actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 29. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 30. Los Presupuestos Locales: Concepto, principios y estructura. Elaboración del Presupuesto. Su liquidación.

Tema 31. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley y el Reglamento.

Tema 32. Las forma de acción administrativa con especial incidencia en la esfera local: Fomento, policía y servicio público.

Tema 33. Las Comunidades Europeas. Las Instituciones Europeas: La Comisión, el Parlamento, el Consejo y el Tribunal de Justicia. Otras Instituciones Europeas. La Unión Europea.

Tema 34. Ejecución del planeamiento. La gestión de los distintos tipos de planes. Presupuestos para la ejecución del planeamiento.

Tema 35. La expropiación forzosa: Idea general.

Tema 36. Las expropiaciones urbanísticas.

Tema 37. El Régimen del suelo. Clasificación del suelo. Las facultades urbanísticas sobre el suelo urbano y urbanizable.

Tema 38. Las licencias urbanísticas. Protección de la legalidad urbanística. Las infracciones urbanísticas. Las sanciones urbanísticas. Acciones y recursos.

Tema 39. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 40. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Algeciras, 18 de octubre de 2004.- El Alcalde, Juan Antonio Palacios Escobar.

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, POR PROMOCION INTERNA, VARIAS PLAZAS VACANTES, EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

1.º Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por promoción interna, por el procedimiento de concurso-oposición de 2 plazas de Administrativo y 2 plazas de Auxiliar, vacantes en la plantilla de funcionarios, y que figuran en los Anexos que acompañan a estas bases:

Las plazas objeto de esta convocatoria están dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye, según determina el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

2.º Normas generales.

Las plazas que se convocan se ajustarán a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Fun-

cionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español, de acuerdo con las Leyes vigentes o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

e) Ser funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento con una antigüedad de al menos dos años en esta Corporación, en el grupo de titulación inmediatamente inferior a la plaza que se opte, tal y como se especifica en el Anexo.

f) Estar en posesión del título académico correspondiente, según se fija en el Anexo de estas bases.

4.º Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y se entregarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen son los que figuren en cada Anexo, a excepción de las personas afectadas por el artículo 18, apartado cinco, de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre. El abono de las respectivas cuantías se efectuarán dentro del plazo de presentación de instancias, mediante ingreso en metálico en la Tesorería Municipal, giro postal o telegráfico, dirigido a dicha dependencia municipal, haciendo constar en este caso, y en la solicitud, el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposición, y que se refiere a la satisfacción de los derechos de examen para la convocatoria de la plaza a la que se concurra.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud para tomar parte en la convocatoria, currículum vitae y los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, mediante originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

5.º Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

6.º Tribunales.

El Tribunal que calificará las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía. Dos Técnicos designados por la Presidencia de la Corporación. Un funcionario nombrado por la Alcaldía-Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

La designación del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Podrán asistir a las actuaciones del Tribunal Calificador en calidad de observadores, un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal.

Los Vocales poseerán igual o superior titulación o especialización a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

7.º Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, y el día de comienzo de las pruebas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del Tribunal.

8.º Procedimiento de selección: Oposición.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases, según se especifica en el Anexo.

1. Concurso.
2. Oposición.

1. Concurso.
1. Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 1,50 puntos.
- Tesina: 1,25 puntos.
- Título Universitario Superior: 1,00 punto.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,75 puntos.
- Bachiller Superior o equivalente: 0,50 puntos.
- Graduado Escolar o equivalente: 0,25 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general.

2. Cursos y seminarios.

Por la participación en cursos y seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza que se opta, hasta un máximo de 1,50 puntos en la forma siguiente:

- Cursos de 6 a 20 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.
- Cursos en los no conste su duración: 0,10 puntos.

Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés de las mismas, hasta un máximo de 0,50 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada año de servicio en este Excmo. Ayuntamiento: 0,25 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses de forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

4. Experiencia.

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las plazas que se opta, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

1. Por cada año de servicio en este Ayuntamiento en puestos de similares características: 0,75 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcionada la valoración de los períodos anuales.

Los puntos así obtenidos podrán variar en más o menos 0,20 puntos/año, en función de que la experiencia alegada se corresponda en mayor o menor medida con las funciones a desarrollar en el puesto a que se concurre.

La experiencia no se considerará mérito cuando se haya adquirido como consecuencia de una Comisión de Servicios.

2. Fase de oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas extraídos por sorteo de los que componen el programa. La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo máximo de dos horas para su realización.

9.º Acreditación de los méritos alegados.

1.º Profesionales.

1.a) En la administración: Certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.

1.b) Fuera del ámbito de la Administración Pública, mediante el contrato de trabajo y certificación de la empresa correspondiente o certificado de período de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el período y grupo de cotización.

2.º Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Con certificado o diploma de asistencia con indicación de horas lectivas.

3.º Académicos.

Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en este apartado no se valorarán.

10.º Sistema de calificación.

1.º Fase de concurso.

Los méritos alegados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal conforme al Baremo establecido en la Base 8.ª, apartado 1, obteniéndose la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

2.º Fase de oposición.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, siendo la calificación final la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio. Todos los ejercicios de esta fase serán eliminatorios, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos. La puntuación total de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

La fase de concurso que será previa a la oposición no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación definitiva y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

11.º Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su nombramiento a tantos aspirantes como plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

12.º Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal, de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Departamento de Personal, sito en C/ San Antonio (Edificio la Escuela), los siguientes documentos acreditativos que poseen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en las convocatorias:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsada) del título exigido en la respectiva convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Tres fotografías tamaño carné.

Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, quién dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir

por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

12.º Nombramiento y toma de posesión.

Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente nombrará como funcionarios a los candidatos seleccionados, debiendo tomar posesión de sus cargos, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

13.º Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

14.º Norma final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales Calificadores podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En relación con la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

Número de plazas convocadas: Dos.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Denominación: Administrativo.

Grupo: C.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Derechos de examen: 6,01 euros.

Titulación exigida: Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente. O una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala de Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

PROGRAMA

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2. El Poder Legislativo: composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las Leyes.

Tema 3. El Poder Judicial. Principios Constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo.

Tema 4. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 5. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

Tema 6. Los bienes de las Entidades Locales. Su clasificación: bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunales.

Tema 7. El Administrado: concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 8. Los actos administrativos: concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y anulabilidad.

Tema 9. Los contratos de la Administración Local. Clasificación de los contratos. Adjudicación, formalización y ejecución del contrato. La extinción del contrato.

Tema 10. La potestad sancionadora. Principios informadores. El procedimiento sancionador.

Tema 11. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 12. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 13. La gestión de los servicios públicos locales. Formas de gestión.

Tema 14. El Municipio. El término Municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 15. Organización Municipal. Competencias.

Tema 16. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 17. Derecho y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 18. La hacienda tributaria en el ámbito de las Corporaciones Locales. Especial estudio de las tasas, contribuciones especiales e impuestos.

Tema 19. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 20. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

ANEXO II

Número de plazas convocadas: 2.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Denominación: Auxiliar.

Grupo: D.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Derechos de examen: 4,51 euros.

Titulación exigida: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

PROGRAMA

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2. El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Ley del Gobierno.

Tema 3. Los bienes de las Entidades Locales. Su clasificación: bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunales.

Tema 4. El Administrado: concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 5. Los actos administrativos: concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y anulabilidad.

Tema 6. Los contratos de la Administración Local. Clasificación de los contratos. Adjudicación, formalización y ejecución del contrato. La extinción del contrato.

Tema 7. La potestad sancionadora. Principios informadores. El procedimiento sancionador.

Tema 8. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 9. La gestión de los servicios públicos locales. Formas de gestión.

Tema 10. El Municipio. El término Municipal. La población. El empadronamiento.

Algeciras, 20 de octubre de 2004.- El Alcalde, Juan Antonio Palacios Escobar.

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

ANUNCIO de bases.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2004, adoptó acuerdo de aprobar las siguientes:

BASES GENERALES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL INTEGRANTES DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 2004

I. Bases generales

Primera.

A) Se convocan, para cubrir con carácter fijo, las plazas de Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento, que figuran en los Anexos de estas Bases Generales.

Estas plazas pertenecen a la categoría que se indica, y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a turno de ascenso y turno de traslado de Personal Laboral de la propia Corporación, el número de plazas que se indican en los Anexos respectivos.

B) Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, que figuran en los Anexos de estas Bases Generales.

Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala o Clase que se indica, y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios en propiedad de la propia Corporación el número de plazas que se indican en los Anexos respectivos.

Los aspirantes que obtengan plaza quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Segunda. La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes bases y Anexos correspondientes, y en su defecto, se estará a lo establecido en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto; y R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado; R.D. 896/91, de 7 de junio, Ley 17/93, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea, R.D. 800/95, de 19 de mayo, Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de coordinación de Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local.

II. Requisitos de los aspirantes

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de algún país miembro de la Unión Europea en los términos recogidos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95, de 19 de mayo.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, ante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los Anexos correspondientes.

f) Aquellos que, independientemente de los anteriores se establecieren en los Anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las Bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

III. Solicitudes

Quinta. Las solicitudes para participar en los procedimientos de ingreso serán facilitadas en la Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento y deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, se dirigirá al Excmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

A las instancias habrá de acompañarse relación detallada de los méritos que los aspirantes aportan a la fase de concurso, así como los documentos, originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los mismos.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (en las oficinas de correos, oficinas consulares o registros de la Administración General del Estado, o Comunidades Autónomas).

Los derechos de examen, que se fijan en las cantidades recogidas en los Anexos correspondientes, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, a la que deberá adjuntarse el resguardo acreditativo del ingreso y fotocopia compulsada del DNI.

IV. Admisión de candidatos

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia la Resolución de la Alcaldía aprobando las listas de los aspirantes admitidos y excluidos, en las que constarán los nombres y apellidos de los candidatos, y en su caso, la causa de la no admisión.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de 10 días para aportación de documentación, según art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procediendo Administrativo Común.

En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

Séptima. De acuerdo con lo establecido en el Ley 13/1982, de 7 de abril, y ley 23/98, de 28 de julio, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de con-

diciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometándose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento. La incompatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse por el Servicio Médico de Empresa.

V. Tribunales

Octava. El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un trabajador funcionario de carrera o personal laboral, de la Corporación nombrado por el Sr. Alcalde; un representante de la Junta de Andalucía; un funcionario de carrera de la Corporación, nombrado por ésta a propuesta de la Junta de Personal cuando se trate de cubrir plazas de funcionarios; un representante del personal laboral de la Corporación, designado por ésta a propuesta de los representantes de los trabajadores, cuando se trate de cubrir plazas de carácter laboral.

Así como un Auxiliar Administrativo para la realización de los trabajos mecanográficos y administrativos que resulten necesarios, que no tendrá ni voz ni voto, y un Técnico del Departamento de Personal que se encargará de las labores de organización, coordinación y asesoramiento en las distintas convocatorias, que no tendrá voto. Tanto el Auxiliar Administrativo como el Técnico de Personal, percibirán las mismas indemnizaciones por razón del servicio previsto para los miembros del Tribunal, R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el art. 26 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como presidente, siendo igualmente de aplicación cuanto se establece en el art. 25 de dicho texto legal.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

VI. Desarrollo de los ejercicios

Novena. El calendario de pruebas, hora y lugar de su realización se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, conjuntamente con la relación de admitidos y excluidos definitivamente, así como la composición del Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, el orden de actuación de los mismos se iniciará de conformidad con lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas vigente en el momento de celebración de las pruebas.

Los aspirantes serán nombrados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El Tribunal establecerá el calendario para la realización debiendo mediar entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente un plazo mínimo de 72 horas. No obstante, si los opositores dieran su conformidad, se podrán realizar todas las pruebas en el mismo día. Para las plazas de Policía Local, se estará a lo establecido en el art. 6, apartado i, del Decreto 201/2003, de 8 de julio.

VII. Sistema de calificación

Décima.

Fase de Oposición. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán por escrito, y leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, serán de 0 a 10 puntos, obteniéndose la calificación de cada ejercicio por la media de los puntos concedidos por cada miembro del Tribunal, pudiéndose eliminar por parte del Tribunal, si se considera oportuno, las puntuaciones mayor y menor, al objeto de garantizar la equidad en la nota concedida a los aspirantes. Las plazas que en sus anexos lleven un sistema de calificación propio serán excluidas del anteriormente expuesto.

Fase de Concurso. En aquellas convocatorias en que así se determine en sus anexos respectivos, se valorarán los méritos incluidos en los baremos correspondientes. La valoración de dichos méritos no servirá para superar la Fase de Oposición.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición y la fase de concurso.

VIII. Puntuación y propuesta de selección

Undécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de seleccionados no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, quien, a su vez, formulará el correspondiente nombramiento. Para las plazas Policía Local se estará a lo establecido en el art. 9 del Decreto 201/2003, de 8 de julio.

IX. Presentación de documentos y nombramiento

Duodécima. El aspirante propuesto deberá aportar, dentro del plazo de 20 días natural desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos exi-

gidos en las Bases de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los Anexos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias. En aquellos casos en que el aspirante no tomara posesión en el plazo indicado, no reuniese los requisitos para ocupar la plaza, o no superase el respectivo curso de formación perderá su derecho a la plaza, formulándose nueva propuesta en la forma prevista a favor del aspirante, que habiendo superado todos los ejercicios, figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los trámites, el Presidente de la Corporación efectuará el nombramiento, en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenida plaza, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado.

X. Impugnación

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. En concreto las propuestas del Tribunal Calificador de las distintas pruebas, podrán ser recurridas ante el Sr. Alcalde-Presidente a través de un recurso de alzada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 4/99, que modifica la Ley 30/92 del Procedimiento Administrativo Común. La resolución definitiva que ponga fin al proceso administrativo que será adoptado por el Sr. Alcalde-Presidente, podrá ser recurrida en reposición, ante dicho órgano o ante los Juzgados Contencioso-Administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

Plaza de Auxiliar Administrativo

Número de plazas: Una (Personal laboral).

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Categoría profesional: Auxiliar.

Grupo: D.

Sistema de selección: Oposición Libre.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.

Derechos de examen: 7 €.

DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Constará de los siguientes ejercicios con carácter obligatorio y eliminatorio:

1.º Consistirá en la realización de un test con respuestas alternativas o en el desarrollo de tres temas elegidos al azar por el Tribunal (uno de la 1.ª parte del programa y dos de la 2.ª parte), común a todos los aspirantes, en el tiempo que por el Tribunal determine, sobre las materias del Programa adjunto.

2.º a) Consistirá en un tipo test en el tiempo que por el Tribunal se determine sobre Ofimática: Word, Excel y Access.

b) Consistirá en escribir utilizando tratamiento de texto (Words para Windows), un texto facilitado por el Tribunal, en el tiempo que se indique. En este ejercicio se valorará además de la velocidad, la ortografía y la presentación.

3.º Constará de dos partes, que se desarrollarán en el tiempo que determine el Tribunal:

a) Ejercicio de redacción: Consistirá en el desarrollo de un tema elegido libremente por el Tribunal, común para todos los aspirantes, quedando el opositor facultado para exponerlo según su criterio y en el que se valorará la composición, nivel cultural, y claridad de exposición.

b) Resolución de problemas de Cálculo Aritmético.

PROGRAMA

Primera parte.

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.

2. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

3. División de poderes y funciones del Estado en la Constitución Española de 1978.

4. Organización territorial del Estado en la Constitución. Comunidades Autónomas: Estatuto de Autonomía. La Administración Local.

5. La Comunidad Autónoma Andaluza: Organización y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

6. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

7. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

8. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y Regulación jurídica.

9. El Municipio y sus competencias. Organización Municipal y competencia de sus órganos.

10. Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales. Nociones generales.

11. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Segunda parte.

12. Los Actos Administrativos: Concepto, Clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

13. Procedimiento Administrativo. Significado. Concepto de interesado. Las fases del procedimiento administrativo.

14. Los recursos administrativos en la esfera local.

15. El registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

16. El personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

17. Los contratos administrativos en la esfera local.

18. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

19. Intervención administrativa en la actividad privada. Especial referencia a la concesión de licencias.

20. Las Haciendas Locales. Clasificación de los Recursos. las Ordenanzas Fiscales.

21. Los presupuestos locales: Estructura. Tramitación. Régimen jurídico del gasto público local.

22. Funcionamiento de los órganos colegiados. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificaciones de Acuerdos.

23. El Régimen Jurídico de los bienes de las Entidades Locales.

24. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

25. Organización del trabajo. El trabajo en equipo.

26. Concepto de documento y archivo. Funciones del archivo. Clases de archivos. Especial consideración al archivo de gestión.

27. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Documentación del apoyo informático. Criterios de ordenación de archivos. El archivo como fuente de información: Servicio del archivo.

28. La informática en la Administración Pública.

29. La ofimática. Especial referencia al tratamiento de textos, hoja de cálculo y las bases de datos.

30. El Cálculo Mercantil. Interés simple e interés compuesto. La estadística y sus fines.

ANEXO II

Plaza de Auxiliar Administrativo

Núm. de plazas: Una.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Grupo: D.

Sistema de selección: Oposición libre.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado o equivalente.

Derechos a examen: 7 €.

Desarrollo de los ejercicios.

Constará de los siguientes ejercicios con carácter obligatorio y eliminatorio:

1.º Consistirá en la realización de un test con respuestas alternativas o en el desarrollo de tres temas elegidos al azar por el Tribunal (uno de la 1.ª parte del programa y dos de la 2.ª parte), común a todos los aspirantes, en el tiempo que por el Tribunal determine, sobre las materias del Programa adjunto.

2.º a) Consistirá en un tipo test en el tiempo que por el Tribunal se determine sobre Ofimática: Word, Excel y Access.

b) Consistirá en escribir utilizando tratamiento de texto (Words para Windows), un texto facilitado por el Tribunal, en el tiempo que se indique. En este ejercicio se valorará además de la velocidad, la ortografía y la presentación.

3.º Constará de dos partes, que se desarrollarán en el tiempo que determine el Tribunal:

a) Ejercicio de redacción: Consistirá en el desarrollo de un tema elegido libremente por el Tribunal, común para todos los aspirantes, quedando el opositor facultado para exponerlo según su criterio y en el que se valorará la composición, nivel cultural, y claridad de exposición.

b) Resolución de problemas de Cálculo Aritmético.

PROGRAMA

Primera parte.

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.

2. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

3. División de poderes y funciones del Estado en la Constitución Española de 1978.

4. Organización territorial del Estado en la Constitución. Comunidades Autónomas: Estatuto de Autonomía. La Administración Local.

5. La Comunidad Autónoma Andaluza: Organización y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

6. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

7. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

8. Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y Regulación jurídica.

9. El Municipio y sus competencias. Organización Municipal y competencia de sus órganos.

10. Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales. Nociones generales.

11. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Segunda parte.

12. Los Actos Administrativos: Concepto, Clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

13. Procedimiento Administrativo. Significado. Concepto de interesado. Las fases del procedimiento administrativo.

14. Los recursos administrativos en la esfera local.

15. El registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

16. El personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

17. Los contratos administrativos en la esfera local.

18. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

19. Intervención administrativa en la actividad privada. Especial referencia a la concesión de licencias.

20. Las Haciendas locales. Clasificación de los Recursos. Las Ordenanzas Fiscales.

21. Los presupuestos locales: Estructura. Tramitación. Régimen jurídico del gasto público local.

22. Funcionamiento de los órganos colegiados. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificaciones de Acuerdos.

23. El Régimen Jurídico de los bienes de las Entidades Locales.

24. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

25. Organización del trabajo. El trabajo en equipo.

26. Concepto de documento y archivo. Funciones del archivo. Clases de archivos. Especial consideración al archivo de gestión.

27. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Documentación del apoyo informático. Criterios de ordenación de archivos. El archivo como fuente de información: Servicio del archivo.

28. La informática en la Administración Pública.

29. La ofimática. Especial referencia al tratamiento de textos, hoja de cálculo y las Bases de Datos.

30. El Cálculo Mercantil. Interés simple e interés compuesto. La estadística y sus fines.

ANEXO III

Plaza de Limpiador/a

Número de plazas: Una (Personal laboral).

Categoría profesional: Limpiador/a.

Grupo de convenio: E.

Sistema de selección: Oposición Libre.

Titulación exigida: Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

Derechos de Examen: 3,51 €.

Desarrollo de los ejercicios.

Constará de los siguientes ejercicios con carácter obligatorio y eliminatorio:

1. Consistirá en desarrollar en el tiempo que el Tribunal estime necesario, un examen tipo test, acerca del temario que se adjunta.

2. Consistirá en resolver problemas sobre suma, resta, multiplicación y división, por un tiempo que el Tribunal estime necesario.

3. Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que, en relación con el cometido de la plaza, formule el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en el tiempo que éste estime necesario.

PROGRAMA

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

2. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. El Municipio y la Provincia. Organización y competencias municipales.

3. Normas de seguridad y salud laboral. Higiene postural, vestuario, uso y almacenaje de productos de limpieza.

4. Limpieza de ventanas y cristales. Limpieza de techos y paredes.

5. Limpieza de diferentes clases de suelo. Especial referencia al mármol, terrazo, loseta hidráulica y pavimentos de gres.

6. Limpieza de cuartos de baño. Desinfección y ambientación. Especial referencia a la limpieza de los aseos públicos.

7. Limpieza de mobiliario: Técnicas de limpieza. Limpieza y mantenimiento de moquetas y alfombras.

8. Productos de limpieza para tratamiento de locales húmedos, vestuarios, gimnasios y piscinas. Características, medios y normas de utilización.

9. Aspectos ecológicos en la limpieza. Eliminación de residuos.

10. Útiles y maquinaria de limpieza.

ANEXO IV

Plaza de Portero Centro Públicos de Enseñanza

Número de plazas: Una (Personal laboral).

Denominación: Portero C.P.E.

Categoría profesional: Portero.

Grupo de convenio: E.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

Derechos de examen: 3,51 €.

Desarrollo del proceso selectivo.

Fase de Concurso.

Consistirá en valorar los niveles de experiencia, adecuadas con las características de la plaza a cubrir, siempre que sean alegadas y acreditadas documentalmente por los aspirantes: Desempeño de plaza análoga en cualquiera de las administraciones Públicas, 0,20 punto por cada mes de servicio, hasta un máximo de 9 puntos.

Fase de Oposición.

Consistirá en la realización de dos pruebas de carácter práctico que en relación con el contenido de la plaza, formule el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo de la misma, en el tiempo que éste estime necesario, con el objetivo de valorar los niveles de experiencia con relación al perfil profesional requerido para el desarrollo de las funciones propias del puesto de trabajo. Cada prueba de carácter práctico se puntuará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos en cada prueba para superarla. La puntuación máxima de esta fase será de 20 puntos.

El resultado final del concurso-oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las dos fases.

P R O G R A M A

1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales.
2. Organización Municipal: Competencias y funcionamiento.
3. Nociones básicas sobre seguridad en edificios. Evacuación. Instalaciones de protección contra incendios.
4. Herramientas básicas: Electricidad, fontanería, jardinería y carpintería.
5. Trabajos de limpieza y puesta a punto de herramientas y utensilios de uso normal.
6. Utensilios e instrumentos de medida utilizados en instalaciones de agua y gas.
7. Utensilios y medidas para trabajar con instalaciones de electricidad.
8. Principales labores de mantenimiento y conservación en jardinería.
9. Limpieza y mantenimiento de espacios exteriores.
10. Mantenimiento básico de carpintería y fontanería.

ANEXO V

Plaza de Arquitecto Técnico

Número de plazas: Una.
 Denominación: Arquitecto Técnico.
 Escala: Administración Especial.
 Subescala: Técnica.
 Grupo: B.
 Sistema de selección: Oposición Libre.
 Titulación exigida: Arquitecto Técnico.
 Derechos de examen: 10,53 €.

Desarrollo de los ejercicios.

Los ejercicios serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorio, con el orden y contenido que sigue:

a) Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un cuestionario tipo test con respuestas alternativas o en desarrollo de tres temas (uno por cada parte del programa), elegidos al azar por el Tribunal, común a todos los aspirantes, en el tiempo que por el Tribunal se determine, sobre el programa adjunto a la presente convocatoria.

b) Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que, en relación con el contenido de la plaza formule el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en el tiempo máximo que así mismo se determine.

P R O G R A M A

Primera parte.

1. La Constitución. Conceptos y clases. El poder Constituyente. La Reforma Constitucional. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
2. Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. Competencias. Los Estatutos de Autonomía. Sistema de normas emanadas de las CC.AA.
3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Junta y su Presidente. El Parlamento de Andalucía.
4. La Unión Europea. Instituciones: El Consejo, la Comisión, el Parlamento y el Tribunal de Justicia. El Ordenamiento Jurídico: Fuentes.
5. Las fases de procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
6. La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los contratos civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.
7. Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación admi-

nistrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

8. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

9. La invalidez de los contratos públicos. Los «actos separables». La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

10. Los recursos administrativos. Conceptos. Principios generales y clases.

11. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

12. El Municipio. Clases de entes municipales en el Derecho español. Autonomía Municipal y tutela. Organización y competencias municipales.

13. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Segunda parte.

14. El urbanismo: Concepto. El derecho Urbanístico en España: Evolución Histórica. La Ley del Suelo de 1956 y su reforma de 1975. La Ley del Suelo de 1990 y el Texto Refundido de 1992. El R.D.L 5/96 y la Ley 6/98 de 13 de abril. El R.D.L. 4/00.

15. El marco constitucional del urbanismo en España. Las competencias urbanísticas de las distintas Administraciones Públicas. Las S.T.C. 61/97, de 20 de marzo, y 164/01, de 11 de julio.

16. Las Gerencias Municipales de Urbanismo en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Naturaleza, fines y competencias.

17. Legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Organos autonómicos con competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

18. El plan como concepto central del Derecho urbanístico. Criterios legales del Planeamiento y normas de directa aplicación. Clases de Planes y Normas urbanísticas.

19. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Los Planes Generales de Ordenación Urbanística. Otros instrumentos de planeamiento general: Los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización.

20. Planeamiento de Desarrollo: Planes Parciales de Ordenación. Planes Especiales. Estudios de Detalle.

Catálogos. Proyectos de Urbanización. Determinaciones Complementarias sobre ordenación, programación y gestión.

21. Las áreas de reparto y aprovechamiento. Aprovechamiento objetivo, subjetivo y medio. Determinación del aprovechamiento medio. Coeficiente de uso y tipología. Transferencias de aprovechamiento.

22. Elaboración y aprobación de los planes. Competencia y procedimiento. Actos preparatorios. Efectos de aprobación. Vigencia e innovación. Información pública y publicidad.

23. Instrumentos de intervención en el mercado de suelo. Patrimonios públicos de suelo. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

24. Valoraciones urbanísticas. Valoración de terrenos. Valoración de derechos urbanísticos. Valoración de obras y otros bienes y derechos.

25. La ejecución de los instrumentos de Planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Organización y formas de gestión de la actividad administrativa de ejecución. Los convenios urbanísticos de gestión. La actuación por unidades de ejecución; características, requisitos y delimitación. Los sistemas de actuación: Su elección y sustitución. Los gastos de urbanización. La reparcelación y el agente urbanizador.

26. El sistema de compensación. Características. Inicial y procedimientos para su establecimiento. Efectos. La junta

de Compensación; naturaleza y régimen. Reparcelación forzosa. Proyecto de reparcelación.

27. El sistema de expropiación. Características. Formas de gestión de este sistema. Adjudicación de la concesión. Justiprecio. Liberación de la expropiación.

28. El sistema de cooperación. Características. Pago anticipado y aplazamiento de los gastos de urbanización. Determinación del sistema en sustitución del de compensación. Contenido y efectos. Ocupación y disposición de bienes y ejecución de obras. Liquidación.

29. Actuaciones asistemáticas en suelo urbano: Transferencia de aprovechamientos. Intervención mediadora de la Administración. Obtención de terrenos dotacionales.

30. Expropiaciones y régimen de venta forzosa. Supuestos expropiatorios. Procedimiento. Reversión de los terrenos expropiados. Régimen de la venta forzosa.

31. La edificación. Consideraciones generales. El deber de conservación y sus límites. La declaración de ruina. El deber especial de conservación de la propiedad monumental.

32. La edificación forzosa. Medidas de fomento de la edificación. El derecho de superficie.

33. El control de la edificación y uso del suelo. Las licencias urbanísticas. Naturaleza jurídica de las licencias. Alcance objetivo del deber de obtener licencia previa. Alcance subjetivo del deber de obtener licencia.

34. Competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencia. La Regla del silencio positivo. Eficacia de la licencia. El visado urbanístico colegial como técnica adicional de control.

35. La protección de la legalidad urbanística. Actos edificatorios sin licencia o sin ajustarse a la misma. Régimen específico de control de legalidad aplicable a zonas verdes, espacios libres y suelo no urbanizable protegido.

36. Las infracciones urbanísticas. Concepto y distinción de la mera ilegalidad no constitutiva de infracción. Clases y tipos de infracciones. Personal responsable. Las sanciones administrativas: Principios generales y reglas de aplicación; el régimen especial de las parcelaciones ilegales. La responsabilidad civil y penal. La acción pública. La tutela judicial a través de los Tribunales Ordinarios.

Tercera parte.

37. Las áreas urbanas. Ciudades y áreas metropolitanas. Génesis y evolución. Criterios de coordinación en las áreas metropolitanas.

38. Componentes del ámbito territorial del Municipio de la Rinconada: Las funciones territoriales. La base económica. La población. El medio físico. El medio rural. El medio urbano.

39. Componentes del Ambito Territorial del Municipio de La Rinconada: El equipamiento. Las infraestructuras y servicios urbanos básicos. La red viaria y los sistemas de transporte. Los espacios libres y el paisaje.

40. Estructura general y orgánica del territorio del municipio de La Rinconada. Elementos y configuración. Consideraciones sobre la transformación urbanística reciente de la ciudad.

41. Vías y espacios públicos de la ciudad. Condiciones de uso y utilización. Tipos de pavimentos en los espacios urbanos. Construcción de acabados superficiales. Materiales.

42. La iluminación del espacio urbano. Materiales. Nueva iluminación. El mobiliario urbano. Su utilización en los espacios libres. Conservación y mantenimiento.

43. Las instalaciones vías, pavimentaciones y espacios de iniciativa particular previstas en el planeamiento y su recepción por el Ayuntamiento. La incidencia de las obras de particulares en las instalaciones urbanas.

44. Calicatas. Ordenanzas del Ayuntamiento de La Rinconada para la obtención de licencias. Objeto y ámbito de aplicación. Trámites, condicionantes. Normas técnicas del Ayuntamiento de La Rinconada para la ejecución de obras y calicatas. Apertura y cierre. Control de ejecución.

45. El control de calidad en las obras de urbanización. La definición en el proyecto. Pliego de condiciones y Normas Técnicas. Laboratorios de control de obras.

46. Las normas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en Andalucía.

47. La sección transversal de las vías. Calzadas. Arcenes. Medianas. Aparcamientos. Aceras. Relación de la pavimentación con las redes de servicios urbanos. Ubicación e instalación.

48. Explanaciones: Proyectos y ejecución de obras de tierra. Maquinaria para el movimiento de tierras. Construcción. Bases de proyecto. Selección normativa. Construcción. Materiales y unidades de obras.

49. Firmes de viales: Firmes de nueva construcción. Bases de proyecto. Selección normativa. Construcción. Materiales y unidades de obras.

50. Seguridad vial. Medidas de seguridad. Señalización de obras y construcciones temporales.

51. Disposiciones generales y Municipales contra incendios. Condiciones de los edificios y locales. Lugares, recintos e instalaciones destinadas a espectáculos y recreos públicos. Ambito de aplicación de la reglamentación vigente. Condiciones exigibles a la construcción o transformación de edificios y locales cubiertos.

52. Control de calidad en la edificación y la rehabilitación.

53. Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción. Real Decreto 1627/97.

54. La Ley de Ordenación de la Edificación. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Responsabilidades y garantías.

55. Legislación sectorial con incidencia en la estructura orgánica del municipio de La Rinconada.

56. Estructuras. Patologías y soluciones. Cimentación. Patologías y soluciones. Recalzos.

57. Regulación del uso industrial en el ordenamiento urbanístico de la ciudad. Clasificación. Ordenación. Condicionantes técnicos y de emplazamiento.

58. Regulación de las actividades terciarias en el ordenamiento urbanístico de la ciudad. Clasificación. Condicionantes técnicos y de emplazamiento.

59. Los Estudios de Impacto Medioambiental. Aplicación a la edificación y al urbanismo. Directrices para la aplicación de las medidas de prevención ambiental. Fases en la elaboración de un estudio de impacto medioambiental. Procedimiento y contenidos básicos.

60. Reglamentación autonómica de actividades en locales de pública concurrencia. Tipología. Condiciones generales.

61. Regulación zonal de los usos y actividades en el suelo urbano y rural del término municipal de La Rinconada. Clasificación. Limitaciones.

ANEXO VI

Plaza de Oficial Electricista

Número de plazas: Una.

Denominación: Oficial Electricista.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficio.

Categoría: Oficial.

Grupo: D.

Sistema de selección: Concurso-Oposición por Promoción Interna.

Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.

Derechos de examen: 7 €.

Requisitos específicos de la plaza.

Ser funcionario en propiedad, con una antigüedad mínima de dos años en el Cuerpo o Escala a la que pertenezca el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes,

pertenecer al Grupo de titulación inmediato inferior al que se aspira, poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso al Cuerpo o Escala en el que aspira ingresar.

Desarrollo del proceso selectivo.

Fase de Concurso. Será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Se desarrollará mediante la valoración de los méritos que a continuación se indican:

Desempeño de plaza de Ayudante Electricista en cualquiera de las Administraciones Públicas, 1 punto por cada año de servicio (las fracciones puntuarán proporcionalmente cuando alcancen meses completos), hasta un máximo de 3 puntos.

Fase de Oposición. Constará de los siguientes ejercicios con carácter obligatorio y eliminatorio.

1. Consistirá en desarrollar en el tiempo que el Tribunal estime necesario, un examen tipo test acerca del temario que se adjunta.

2. Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que, en relación con el cometido de la plaza, formule el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en el tiempo que éste estime necesario.

P R O G R A M A

1. Conexiones en serie y paralelo. Características.
2. Redes de baja tensión, conductores, interruptores, conductores, interruptores diferenciales: Características.
3. Motores eléctricos de corriente alterna, tipos y características.
4. Fuentes de alimentación. Ideas generales. Elementos y características.
5. Motores eléctricos de corriente continua, tipos y características.
6. El alumbrado de espacios abiertos públicos: Sus tipos.
7. Elementos integrantes de las instalaciones de alumbrado público.
8. Mantenimiento de las instalaciones municipales.
9. Ideas generales sobre la conservación de las instalaciones de alumbrado.
10. Ideas generales sobre el dimensionamiento de las instalaciones de alumbrado público.
11. Conductores para instalaciones interiores de baja tensión. Secciones nominales de conductores activos y neutros. Aislamientos para cubrimientos protectores. Denominaciones comerciales e identificación de conductores por colores, según la normativa vigente.
12. Contactos eléctrico directos e indirectos. Protección contra contactos indirectos por toma de tierra de las masas y por interruptor diferencial.
13. Peligrosidad de la corriente eléctrica. Objeto de las tomas de tierra y su constitución. Resistividad del terreno. Secciones mínimas de los conductores de tierra.
14. Elementos de las instalaciones de enlace para redes trifásicas a 380 voltios. Enlaces. Cajas generales de protección. Líneas repartidoras. Centralización de contadores.
15. Corrientes alternas. Generación y características. Reactancias. Circuitos con resistencia, inductancia y capacidad. Potencia activa y potencia reactiva. Factor de potencia.
16. Revisiones de cargas eléctricas en edificios destinados a viviendas, oficinas y locales comerciales. Coeficientes de simultaneidad. Grados de electrificación en viviendas.
17. Representación en diagramas unifilares de las instalaciones de baja tensión. Identificación de los interruptores de potencia, conductores, protecciones diferenciales y circuitos con sus tomas.
18. Tipos de luces. Características y aplicaciones de las lámparas de incandescencia, luces halógenas, fluorescentes tubulares, de vapor de mercurio y de vapor de sodio.

19. Alumbrados especiales de emergencia, de señalización y de reemplazo. Características. Locales que han de iluminarse con este tipo de alumbrados.

20. Baterías y acumuladores de electricidad. Principios fundamentales. Baterías de plomo y baterías alcalinas. Características de aplicaciones. Montaje y medida de parámetros eléctricos. Mantenimiento preventivo.

ANEXO VII

Plaza de Celador

Número de plazas: Una (Personal laboral).

Denominación: Celador.

Categoría profesional: Celador.

Grupo de convenio: E.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

Derechos de examen: 3,51 €.

Desarrollo del proceso selectivo.

Fase de Concurso.

Será previa a la fase de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Se desarrollará mediante la valoración de los méritos que a continuación se indican: Por tiempo de servicio prestados en cualquiera de las Administraciones públicas, 1 punto por cada año de servicio (las fracciones puntuarán proporcionalmente cuando alcancen meses completos, hasta un máximo de tres puntos).

Fase de Oposición.

Constará de los siguientes ejercicios con carácter obligatorio y eliminatorio:

1. Consistirá en desarrollar en el tiempo que el Tribunal estime necesario, un examen tipo test acerca del temario que se adjunta.

2. Consistirá en resolver problemas sobre suma, resta, multiplicación y división, por un tiempo que el Tribunal estime necesario.

3. Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que, en relación con el cometido de la plaza, formule el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en el tiempo que éste estime necesario.

P R O G R A M A

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. El Defensor del Pueblo.

2. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

3. El Municipio y la Provincia. Organización y competencias municipales/provinciales.

4. Derecho de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

5. Información y atención al ciudadano, la comunicación con el ciudadano. Cultura organizativa.

6. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al administrado. Iniciativas, reclamaciones, quejas y peticiones.

7. La comunicación y el lenguaje. Tipos de comunicación oral, telefónica y escrita. La comunicación no verbal.

8. Conocimientos generales de ortografía.

9. Los servicios postales: Franqueo, entrega, recogida, depósito y destrucción de envíos postales. Clases de envíos postales.

10. Nociones fundamentales de aritmética. Principales operaciones de cálculo: Sumas, restas, multiplicaciones, divisiones, quebrados y porcentajes. Sistema métrico decimal: Medidas de longitud, superficie, capacidad y volumen.

11. Máquinas auxiliares de oficina: Multicopistas, reproductoras, encuadernadoras, destructoras y centralitas telefónicas. Las fotocopiadoras: Características y manejo.

12. Mantenimiento de edificios e instalaciones. Nociones básicas sobre mantenimiento de instalaciones eléctricas. Mantenimiento de instalaciones de agua, gas, calefacción y aire acondicionado.

13. Nociones básicas sobre seguridad en edificios. Evacuación. Instalaciones de protección contra incendios.

14. Red Municipal de Instalaciones deportivas. Denominación, ubicación y servicios que prestan.

15. Estatutos del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada. Estructura y funcionamiento. órganos de gobierno: Atribuciones y facultades.

ANEXO VIII

Plaza de Ayudante Fontanero

Número de plazas: Una (laboral).

Denominación: Ayudante de Fontanero.

Categoría profesional: Ayudante.

Grupo de convenio: E.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

Derechos de examen: 3,51 €.

Desarrollo del proceso selectivo.

Fase de Concurso.

Consistirá en valorar los niveles de experiencia, adecuadas con las características de la plaza a cubrir, siempre que sean alegadas y acreditadas documentalmente por los aspirantes: Desempeño de plaza análoga en cualquiera de las administraciones públicas, 0,20 punto por cada mes de servicio, hasta un máximo de 9 puntos.

Fase de Oposición.

Consistirá en la realización de dos pruebas de carácter práctico que en relación con el contenido de la plaza, formule el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo de la misma, en el tiempo que éste estime necesario, con el objetivo de valorar los niveles de experiencia con relación al perfil profesional requerido para el desarrollo de las funciones propias del puesto de trabajo. Cada prueba de carácter práctico se puntuará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos en cada prueba para superarla. La puntuación máxima de esta fase será de 20 puntos.

El resultado final del concurso-oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las dos fases.

P R O G R A M A

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del pueblo.

2. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. El Municipio y la provincia. Organización y competencias municipales.

3. Normas de Seguridad y Salud Laboral. Higiene postural, vestuario, uso de los equipos de protección individual.

4. La fontanería: Definición de fontanería. Elementos generales que intervienen en la fontanería.

5. Herramientas: De apretado, de corte, de soldadura, de elaboración. Los accesorios de fontanería.

6. Los materiales de fontanería: El cobre. Métodos de trabajo del cobre. Los empalmes de soldar. Los coletes planos. Los racor de anillos de ajuste.

7. El plomo. Las soldaduras de plomo. Empalmes de dos tubos perpendiculares o inclinados. Empalmes con bridas.

8. Contadores de agua: Diámetros, llaves de paso, válvulas y baterías.

9. Grupos hidroneumáticos de sobre-elevación. Instalación, cálculo y funcionamiento.

10. Aparatos sanitarios I (griferías, válvulas y sifones).

11. Aparatos sanitarios II (colocación en cuartos de baño y lugares públicos, accesorios).

12. Aplicaciones de la fontanería en los servicios y obras del Ayuntamiento de La Rinconada.

13. Mantenimiento de piscinas: Depuradoras y motores.

14. Elementos materiales que se usan en la fontanería actual. Características de cada elemento principal.

La Rinconada, 19 de octubre de 2004.- El Alcalde, Enrique Abad Benedicto.

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO

ANUNCIO de bases.

Resolución de 25 de octubre de 2004, de la Alcaldía Presidencia del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, por la que se anuncian, las Bases del proceso selectivo de convocatoria de una plaza de Policía Local de nuevo ingreso, vacante en plantilla de funcionarios de esta Administración Local, a cubrir por sistema turno libre, a través de procedimiento de selección de oposición, para ingreso en la categoría de policía del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río incluida en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2004 (BOE 180, de 27 de julio de 2004).

Habiendo aprobado por Decreto 2945/2004, de 25 de octubre, las Bases del proceso selectivo de convocatoria de una plaza de Policía Local de nuevo ingreso, vacante en plantilla de funcionarios de esta Administración Local, a cubrir por sistema turno libre, a través de procedimiento de selección de oposición, para ingreso en la categoría de Policía del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluida en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2004, anuncia de conformidad con lo establecido por la legislación vigente sobre la materia, mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la convocatoria y apertura de plazo de presentación de solicitudes a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA A CUBRIR POR SISTEMA TURNO LIBRE A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE OPOSICION PARA INGRESO EN LA CATEGORIA DE POLICIA DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO INCLUIDA EN LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y en la relación de puestos de trabajo de este Iltre. Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, aprobadas por Resolución de la Alcaldía, mediante Decreto 2945/2004, de 25 de octubre, como órgano competente.

1.2. La plaza citada, adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre,

de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público de 2004 (Resolución de 25.6.2004 - BOE 180, de 27 de julio).

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación; les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, acompañado documentalmente de fotocopia compulsada administrativamente del Documento Nacional de Identidad.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse así mismo resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 25,75 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde/Presidente, como órgano competente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el Alcalde/Presidente dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Alcalde-Presidente de la Corporación, o Teniente de Alcalde de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por Consejería de Gobernación.

El Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad o Teniente de Alcalde de la Corporación designado por la Alcaldía.

Un representante de la Junta de Personal de la Corporación.

El Subinspector-Jefe del Cuerpo de Policía Local de Palma del Río.

Secretaría: La titular de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuáles deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las

pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantiza la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes: Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad: Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma

de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nom-

brará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No

obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

A.6. Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	26"	29"	32"
Mujeres	30"	33"	36"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de Tribunales de Honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presiden-

te y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada

y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Palma del Río, 25 de octubre de 2004.- El Alcalde-Presidente, Salvador Blanco Rubio.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO de Información Pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 3152/2004).

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, el expediente de ocupación temporal de terrenos, cuyos datos son:

Núm. expediente: F-15/2002.

Interesado: Doña María Ballesteros Meléndez e hijos.

Asunto: Ocupación temporal de 40 m² de terrenos, con destino a instalación de goma conductora de agua.

Monte afectado: Caheruclas.

Termino municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97 de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se abre un período de Información Pública por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que les pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 15 de septiembre de 2004.- El Alcalde, Miguel Manella Guerrero.

CEIP MANUEL DE FALLA

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3365/2004).

CEIP Manuel de Falla.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de Alicia Anelo Ahumada, expedido el 6 de octubre de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

San Fernando, 6 de octubre de 2004.- El Director, Manuel Páez Fernández.

COLEGIO SAN PATRICIO

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1657/2004).

Colegio San Patricio

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de Violeta González Molina, expedido el 6 de octubre de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 11 de mayo de 2004.- La Directora, Carmen Páez Cobos.

CP NTRA. SRA. DE LAS NIEVES

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3292/2004).

C.P. Ntra. Sra. de las Nieves.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de Virginia Mesa Gómez, expedido el 18 de octubre de 1977.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Las Gabias, 28 de septiembre de 2004.- El Director, Antonio Luis Godino Carrasco.

IES FUENTEPÍÑA

ANUNCIO de extravío de título de FP-1. (PP. 3023/2000).

IES Fuentepiña.

Se hace público el extravío de título de FP-1, Auxiliar de Clínica de María del Pilar Texeira Mariotte, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Huelva en el plazo de 30 días.

Huelva, 2 de noviembre de 2004.- El/La Directora/a.

ANUNCIO de extravío de título de FP-2. (PP. 3356/2004).

IES Fuentepiña

Se hace público el extravío de título de FP-2, Rama Sanitaria Especialidad Laboratorio de Rosa María Castilla Palacios, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Huelva en el plazo de 30 días.

Huelva, 8 de octubre de 2004.- La Directora, Rosa M.^a Santos Rodríguez.

IES MORAIMA

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 3355/2004).

IES Moraima de Loja.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, Rama Automoción, de Pedro Rueda Cantón, expedido el 28 de mayo de 1980.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Loja, 30 de septiembre de 2004.- El Director, José Carlos Martín Gómez.

IES POLITECNICO JESUS MARIN

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 1204/2004).

I.E.S. Politécnico Jesús Marín.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, rama Sanitaria Especialidad Clínica de Violeta González Molina, expedido el 20 de mayo de 2001.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 30 de marzo de 2004.- El Director, Juan Antonio Barea Guerrero.

IES VIRGEN DE LAS NIEVES

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 3378/2004).

IES Virgen de las Nieves.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, Rama del Hogar, Especialidad Jardín de Infancia de María Luisa González Merino, expedido el 8 de junio de 1992.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 6 de octubre de 2004.- El Director, J. Damián Montoro Navarrete.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63